

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

N° 23

30 DE SEPTIEMBRE 2020

**“180° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

23° REUNIÓN – 22° SESIÓN DE TABLAS

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI	(Presidente)
DIP. CRISTINA PEREZ	(Vicepresidente 1°)
DIP. ALVARO MARTINEZ	(Vicepresidente 2°)
DIP. PABLO CAIRO	(Vicepresidente 3°)
DIP. GUILLERMO MOSSO	(Vicepresidente 4°)

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY	(Legislativa)
SR. PABLO NARVAEZ	(Habilitado)

BLOQUES:

- (PJ) Partido Justicialista**
- (UCR) Unión Cívica Radical**
- (PI) Partido Intransigente**
- (FR-UP) Frente Renovador – Union Popular**
- (FR) Frente Renovador**
- (PP) Partido Protectora**
- (DP) Demócrata Progresista**
- (D) Demócrata**
- (PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores**
- (PR) Propuesta Republicana**
- (CPM) Ciudadanos por Mendoza**

DIPUTADOS PRESENTES:

ARRIAGA, Maricel Vivian (UCR)
ANDIA FAGES, Ana Maria. (UCR)
ASTUDILLO, Sandra (UCR)
APARICIO, Marcelo Gabriel (PJ)
BASSIN, Claudia Elizabeth (UCR)
CAIRO, Gustavo (PR)
CAIRO, Pablo Javier (PP)
CALLE, Paola (PJ)
CAMPOS, EMILIANO (UCR)
CANALE, Elsa (DP)
CASADO, Hebe Silvina (PR)
CHAZARRETA, Laura (PJ)
CESCHIN, Bruno (PJ)
DIFONSO, Jorge (FR-UP)
FERNANDEZ, Marcela (UCR)
GARCIA, Daniela (UCR)
GARNICA, Marisa (PJ)
GOMEZ, German (PJ)
GONZALEZ, Edgardo (PJ)
LENCINAS, Carolina (UCR)

LLANO, Maria Mercedes (D)
LOMBARDI, Pablo (UCR)
LOPEZ, Jorge (UCR)
MAJSTRUK, Gustavo (PJ)
MARTINEZ, Álvaro (PR)
MARTINEZ, Eduardo (PI)
MARQUEZ, Néstor (PJ)
MOSSO, Guillermo (D)
ORTS, José (UCR)
PAPONET, Maria (PJ)
PÉREZ, María (PJ)
PERVIÚ, Helio Matías (PJ)
PEZZUTTI, Duilio (PJ)
RECHE, Marcos (UCR)
RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)
RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)
RUIZ, Gustavo Andrés (UCR)
SANZ, María José (UCR)
SALOMON, Ingrid Tamara (UCR)
SOSA, Carlos Mario (PJ)
SOSA, Jorge Osvaldo (UCR)
SOTO, Laura (PJ)

STOCCO, Silvana Ines (PJ)
TORRES, Oscar (FR-UP)
VADILLO, Mario Nicolás (CPM)
VALVERDE, Verónica (PJ)
VIDELA SAENZ, José (FR)
ZELAYA, Paula Sofía (UCR)
AUSENTES CON LICENCIA:

SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 5

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 5

II – Asuntos Entrados Pág. 6

1 – Actas Pág. 6

2 - Comunicaciones Oficiales Pág. 6

Proyectos Presentados:

3 - Expte. 78626 (EX-2020-00010578- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-9-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Paponet, adhiriendo la Provincia De Mendoza a la Ley Nacional 27.548 "Programa de Protección al Personal de Salud ante la Pandemia del Coronavirus COVID-19". Pág. 7

4 - Expte. 78630 (EX-2020-00010601- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-9-20 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Casado y Canale y de los Diputados Martínez A., Cairo G., Mosso y Videla Sáenz, creando un Programa para la implementación de un Sistema de Medición de la "Huella Hídrica" en todo el territorio de la Provincia de Mendoza. Pág. 8

5 - Expte. 78633 (EX-2020-00010630- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-9-20 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez y de las diputadas Chazarreta, Garnica y Valverde, estableciendo la obligatoriedad para la implementación de espacios de estacionamiento exclusivos para todas las veterinarias de la Provincia. Pág. 11

6 - Expte. 78635 (EX-2020-00010645- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-9-20 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Rodríguez y Andía, modificando la Ley N° 5.811 de la Provincia de Mendoza. Pág. 12

7 - Expte. 78637 (EX-2020-00010657- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-9-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la Diputada Stocco, regulando los condominios inmobiliarios. Pág. 14

8 - Expte. 78638 (EX-2020-00010814- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-9-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Pérez, implementando una "Campaña de concientización y promoción sobre cuidados necesarios de enfermedades preexistentes en el marco de la Pandemia COVID-19". Pág. 19

9 - Expte. 78644 (EX-2020-00010925- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-9-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Canale, creando el Registro Provincial de Cosechadores en el ámbito de

la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, perteneciente al Ministerio de Economía y Energía. Pág. 20

10 - Expte. 78647 (EX-2020-00010944- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-9-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Majstruk, estableciendo la obligatoriedad de contar con personal capacitado en lenguaje de señas o intérpretes en todas las instituciones de salud públicas y privadas de la Provincia. Pág. 21

11 - Exte. 78653 (EX-2020-00010982- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-9-20 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Calle y Paponet y del diputado Gómez, modificando la Ley N° 9236. Pág. 22

12 - Expte. 78625 (EX-2020-00010574- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-9-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Sosa C., solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, que informe puntos varios referidos a la donación de plasma de pacientes recuperados de COVID-19. Pág. 23

13 - Expte. 78627 (EX-2020-00010582- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-9-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez y de las diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la "Semana de la Movilidad Sustentable" desde el 16 al 22 de septiembre de 2020. Pág. 25

14 - Expte. 78629 (EX-2020-00010592- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-9-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Casado y de los diputados Martínez A. y Cairo G., declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados las Jornadas "Enfermedades Transmitidas por Alimentos ETAS" que se llevarán a cabo a lo largo del período 2020/2021. Pág. 26

15 - Expte. 78631 (EX-2020-00010606- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-9-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Paponet y de los diputados González y Márquez, solicitando al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos respecto de las obras públicas de la Provincia. Pág. 27

16 - Expte. 78632 (EX-2020-00010621- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-9-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Rodríguez y del diputado Lombardi, arbitrando los medios para que se pague un adicional no remunerativo a todos los empleados de la Honorable Cámara de Diputados que utilicen como medio de transporte laboral la bicicleta. Pág. 28

17 - Expte. 78634 (EX-2020-00010634- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-9-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Sosa C., solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a la Honorable Cámara de Diputados puntos referidos al funcionamiento de las morgues existentes en la Provincia durante la pandemia por COVID-19. Pág. 29

18 - Expte. 78636 (EX-2020-00010650- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-9-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Majstruk, declarando de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el Concurso Literario Mes del Estudiante "36 Años de Democracia. Una Mirada Joven" a llevarse a cabo durante el mes de septiembre en el Departamento de General Alvear. Pág. 30

19 - Expte. 78648 (EX-2020-00010949- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-9-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Andía, solicitando a la empresa Distribuidora de Gas Cuyana S.A que instrumente un sistema de descuento automático a aplicarse en el siguiente período de facturación en aquellos casos en que las facturas fuesen abonadas más de una vez por los usuarios. Pág. 31

20 - Expte. 78649 (EX-2020-00010953- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-9-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Paponet, solicitando a la Dirección de Recursos Renovables, dependiente de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Mendoza, realice las gestiones pertinentes a fin de exceptuar de la veda dispuesta por Resolución N° 482/19 a vecinos del Dique El Nihuil que realizan pesca artesanal con fines de consumo familiar. Pág. 32

21 - Expte. 78650 (EX-2020-00010962- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-9-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Márquez, Perviú, Ceschín y Aparicio y de las diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe respecto a la contraprestación que están brindando varios de los hoteles de la Provincia para cubrir el faltante de camas en el sistema hospitalario de Mendoza. Pág. 32

22 - Expte. 78654 (EX-2020-00010987- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-9-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Márquez, Perviú, Ceschín y Aparicio y de las diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica, solicitando al Ministerio de Seguridad de la Provincia informe a esta Honorable Cámara de Diputados puntos referidos ante la denuncia de una posible fiesta que se habría desarrollado la noche del 24 de setiembre del corriente año. Pág. 33

23 - Expte. 78655 (EX-2020-00010991- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-9-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Orts, Reche... y de las diputadas Andía, Lencinas, Rodríguez,

expresando por parte de esta Honorable Cámara de Diputados el absoluto desacuerdo por el comportamiento indecoroso e irrespetuoso del Sr. Juan Emilio Ameri Diputado Nacional de la Provincia de Salta. Pág. 34

24 - Expte. 78656 (EX-2020-00010995- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-9-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados el XII Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia cuyo lema es: "Latinoamérica y El Caribe Unidos por los Derechos y el Protagonismo de Niños, Niñas y Adolescentes" a desarrollarse los días 14, 15, 16 y 17 de octubre, vía online. Pág. 36

25 - Expte. 78628 (EX-2020-00010587- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-9-20 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Mosso, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo autorice mientras dure la pandemia declarada por la OMS o hasta se apruebe por la ANMAT la utilización de Ibuprofeno de Sodio Inhalado como tratamiento de uso compasivo complementario. Pág. 36

26 - Expte. 78639 (EX-2020-00010819- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-9-20 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Ruiz, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional disponga todas las medidas necesarias para prorrogar el DNU N° 319/20, sobre el congelamiento de las cuotas que pagan los beneficiarios de los Créditos hipotecarios UVA. Pág. 37

27 - Expte. 78640 (EX-2020-00010893- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-09-20 – Proyecto de Declaración con fundamentos de los Diputados Martínez A. y Cairo G. y de la Diputada Casado, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo medie en la situación de conflicto entre productores mendocinos y la Provincia de San Luis, en pos de una solución rápida y que contemple los intereses de ambas partes. Pág. 38

28 - Expte. 78641 (EX-2020-00010900- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-9-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Martínez A. y Cairo G. y de la diputada Casado, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial interceda mediante todos los medios a su alcance para intentar evitar que más empresas abandonen la Provincia. Pág. 38

29 - Expte. 78642 (EX-2020-00010917- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-09-20 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Martínez E., expresando el deseo que el Ejecutivo Provincial, arbitre los medios para crear un marco regulatorio con el objeto de reglamentar la compartición de la infraestructura, a través de las columnas de alumbrado público para ser aprovechada en los servicios de telecomunicaciones, entre los distintos proveedores de Internet (ISP) y las diferentes comunas de Mendoza. Pág. 39

30 - Expte. 78645 (EX-2020-00010935- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-9-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Canale, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo provincial realice los actos útiles para convocar a una mesa de trabajo a nivel nacional, donde se vean representados todos los actores involucrados: Gobiernos Provinciales, Gobierno Nacional, ANSES, Ministerio de Salud, Ministerio de Transporte, Ministerio de Economía, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Productores, Sindicatos, Obras Sociales y ART, a los fines de articular soluciones para la cosecha que se aproxima. Pág. 40

31 - Expte. 78646 (EX-2020-00010939- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-9-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Andía, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore la utilización de figuras femeninas en el Código Uniforme de Señalización vial de la Provincia de Mendoza. Pág. 41

32 - Expte. 78651 (EX-2020-00010971- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-9-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Calle, expresando el deseo que el Ministerio de Economía y Energía a través de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, informe de forma oficial y públicamente sobre varios puntos referidos a la Lucha Antigranizo. Pág. 42

33 - Expte. 78652 (EX-2020-00010976- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-9-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Reche, Ruiz, Videla Sáenz y Gustavo Cairo, y de las Diputadas Casado, Sanz y Arriaga, expresar el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones necesarias tendientes a incluir en el Presupuesto Nacional 2021 la obra de empalme con el Gasoducto GASANDES y consecuentemente procurar el llamado a licitación para su ejecución. Pág. 43

34 - Expte. 78657 (EX-2020-00010999- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-9-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la Diputada Bassín y del Diputado Orts, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional y a los Legisladores Nacionales por la Provincia de Mendoza que realicen las gestiones pertinentes para la realización del tramo de Ruta Provincial N°50 que abarca todo el Departamento de Santa Rosa desde el ingreso de San Martín hasta el ingreso del Departamento de La Paz. Pág. 44

35 - Expte. 78658 (EX-2020-00011003- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-9-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Andía, expresando el deseo que atento a la situación excepcional de Pandemia que atraviesa la Provincia, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes convoque a personal sanitario jubilado para que colabore en forma voluntaria y solidaria prestando servicios de seguimiento de pacientes COVID-positivos y de

contactos estrechos en forma remota desde su propio domicilio. Pág. 45

36 - Expte. 78659 (EX-2020-00011007- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-9-20 – Proyecto de declaración de la diputada Sanz, expresando el deseo que la Corte Suprema de Justicia de la Nación se pronuncie favorablemente sobre la impugnación planteada contra los Decretos N° 750/2020 y 752/2020 que dispusieron el desplazamiento de los Dres. Leopoldo Oscar Bruglia y Pablo Daniel Bertuzzi. Pág. 46

III - Orden del Día. Pág. 47

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 50

1 - Expte. 76100 Proyecto De Ley Autorizando Al Instituto Provincial De La Vivienda A Transferir A Título De Donación A La Municipalidad De Godoy Cruz Tres Inmuebles Del Mencionado Municipio. Pág. 50

2 - Expte. 78357 Proyecto De Ley Incorporando El Inciso E) Al Art. 4 De La Ley 9106 Juicio Por Jurados Populares Pág. 51

3 - Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 52

V – Periodo Homenajes Pág. 55

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 58

B – Resoluciones Pág. 59

I INICIO DE SESIONES

-A 30 días del mes de septiembre del año 2020, con la Honorable Cámara de Diputados conformándose en forma semi presencial y videoconferencia, a razón del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio que rige en toda la Provincia de Mendoza por haberse adherido al Decreto Nacional, siendo la hora 11.20, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con quórum necesario de diputados conectados y presentes, doy por iniciada la Sesión de Tablas en línea prevista para el día de la fecha.

1 IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) Invito a izar las Banderas nacional y provincial al diputado Cairo Gustavo y a la diputada Mercedes Llano a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás diputados y diputadas a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

II ASUNTOS ENTRADOS

1 ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura a las Actas.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo)

Acta: número 22 de la 21º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 180º Período Legislativo Anual, de fecha 23-9-20.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración del Cuerpo.

- Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pedidos de licencias.

Por Secretaria me informan que no hay pedidos de licencia.

- Resoluciones de Presidencia.

Por Secretaría me informan que no existen Resoluciones emitidas a la fecha. Por lo tanto, pasamos a los Asuntos Entrados.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es para mocionar la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados, debido a que todos los diputados ya cuentan con los mismos en formato digital, y que se den por aprobados.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

-El texto de la Lista de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

2 COMUNICACIONES OFICIALES

A) Honorable Senado de la Provincia:

1 - Comunica la siguiente sanción definitiva:

N° 9261 (NO-2020-00010785-HCDMZA-ME#SLE) - Creando por el término de (90) días una Comisión Bicameral de Educación, integrada por un (1) miembro por cada Bloque Parlamentario de cada una de las Cámaras, con representación en la H. Legislativa.

AL ARCHIVO

B) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

Nota 16505/2020 (NO-2020-00010934-HCDMZA-ME#SLE)

Solicitando se proceda a la designación de su representante ante el Consejo Económico Ambiental y Social, de acuerdo a lo reglamentado en el Art. 6. Inc. 2 Ley 9.240 y su modificatoria.

EN CONOCIMIENTOS DE LOS
DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS.

2 - Remite informe de las siguientes Resoluciones:

N° 337/20 (IF-2020-00010943-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre puntos respecto de la Asociación Sanrafaelina de Automovilismo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77932
(EX-2020-00002277-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Casado)

N° 338/20 (IF-2020-00010956-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre puntos respecto de la Asociación Categorías Tradicionales.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77933
(EX-2020-00002282-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Casado)

N° 339/20 (IF-2020-00010957-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre puntos respecto del Automóvil Club Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77934
(EX-2020-00002286-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Casado)

3 - Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

N° 832/20 (NO-2020-00010914-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78611
(EX-2020-00010473-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Pérez)

N° 836/20 (NO-2020-00010920-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78593
(EX-2020-00010193-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Casado)

C)Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

N° 827/20 (NO-2020-00010912-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78591
(EX-2020-00010185-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Ceschín)

D) Dirección General de Escuelas:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

N° 828/20 (NO-2020-00010913-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78599
(EX-2020-00010256-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Soto)

E) Ministerio de Cultura y Turismo:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 841/20 (NO-2020-00010915-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78102
(EX-2020-00004388-HCDMZA-ME#SLE) (Dip.
Llano)

F) Secretaría de Servicios Públicos:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 834/20 (NO-2020-00010916-HCDMZA-ME#SLE):
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78604
(EX-2020-00010333-HCDMZA-ME#SLE) (Dip.
Paponet)

G) Ministerio de Planificación e Infraestructura
Pública:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 667/20 (IF-2020-00010911-HCDMZA-ME#SLE) –
Solicitando remita copia del expediente de licitación
pública con los certificados de obras
correspondientes de la obra pública sistema de red
de gas natural, Paraje de Santa Blanca, Distrito Fray
Luis Beltrán, Departamento de Maipú.
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78355
(EX-2020-00007505-HCDMZA-ME#SLE) (Dip.
Pezzutti)

H) Municipalidades:

Lavalle, remite la siguiente Resolución:

Nº 7296/20 (NO-2020-00010618-HCDMZA-
ME#SLE) – Solicitando se declare área natural
protegida al predio denominado “Humedal Laguna
de Soria”, en el Departamento Lavalle.

A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y
RECURSOS HIDRICOS

I) Diputado Mario Vadillo (NO-2020-00011027-
HCDMZA-ME#SLE) -Comunica cambio de nombre
de

Bloque al que pertenezco por el siguiente
“Ciudadanos por Mendoza”.

EN CONOCIMIENTO DE LOS
SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS

PROYECTOS PRESENTADOS

3

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78626)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto
adherir la provincia de Mendoza a la ley nacional
27.548, “Programa de Protección al Personal de
Salud ante la Pandemia del Coronavirus COVID-19”,
llamada “Ley Silvio” en homenaje al primer

enfermero que falleció por COVID-19, la cual fue
reglamentada en estos últimos días.

Los trabajadores del sistema sanitario han
sido los encargados de combatir en la primera línea
los efectos de la pandemia, su situación de
exposición ha merecido el reconocimiento no solo de
todos los actores del arco político, sino por la
sociedad en su conjunto. Los índices de contagios
en este grupo han demostrado que es necesario la
toma de decisiones asertivas en cuanto a la
protección de su salud.

Desde la provincia de Mendoza, han existido
medidas tendientes a salvaguardar a nuestros
médicos/as, enfermeros/as y voluntarios/as del
contagio del COVID-19: la Guía Técnica de la
Provincia de Mendoza para el Manejo de la
Enfermedad por Nuevo Coronavirus (Covid-19), y
sus respectivos anexos, dan muestra de esto. Sin
embargo, es vital redoblar los esfuerzos, ampliar el
universo de medidas, y adaptar las modalidades
dispuestas por autoridades nacionales. Desde el
registro, hasta la protección de voluntarios/as, la ley
27.548, muestra mecanismos que las autoridades
provinciales no han previsto.

Es necesario establecer criterios de
centralización operativa frente a sucesos de tal
magnitud como la pandemia que atraviesa nuestro
mundo. Los esfuerzos de los estados subnacionales
por combatirla deben encontrarse regidos por parte
del estado nacional, sino, distintos paradigmas
pueden complejizar el abordaje de una problemática
que, desde un primer momento, se relaciona con un
sínfin de aristas.

Solo de esta manera, podremos asegurarla
al personal sanitario que se han tomado todas las
medidas necesarias para cuidarlos. Médicos/as,
enfermeros/as, camilleros/as, conductores/as, que
vienen marcando consistentemente su agitación, y el
cansancio de todos sus pares frente a un escenario
que no parece dar signos de tranquilizarse. Como
funcionarios/as es nuestro deber no solo atender
esos reclamos o reconocerlos de manera simbólica,
sino que es necesario ofrecer todo mecanismo
jurídico, administrativo, o de cualquier índole en la
cual tengamos injerencia, para asegurarles que
hicimos todo lo posible por proteger su salud y la de
su familia.

Atendiendo a que provincias como Chaco,
Córdoba y Catamarca, así como la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires han adherido a dicha
normativa para la protección del personal sanitario,
es que se entiende que la ley ofrece un fuerte
sustento técnico para proteger al recurso humano
que se encuentra batallando cara a cara frente al
virus. En el mismo sentido, el gobierno nacional han
reassignado personal sanitario para atender zonas
que se encuentran colapsados: esto hace
fundamental la unificación de criterios para el
resguardo y estadísticas sobre su estado de salud.
En miras a fortalecer las acciones tomadas desde el
ejecutivo provincial, sin detrimento de las
disposiciones planteadas, es que pongo en

consideración de este Honorable Cuerpo el tratamiento de este proyecto de ley.

Por los motivos establecidos en este fundamento, y los que oportunamente se desarrollarán en el recinto, es que pido a esta honorable cámara que acompañe el siguiente proyecto.

Mendoza, 18 de septiembre de 2020

Liliana Paponet
Paola Calle

Artículo 1º - Adherir a la provincia de Mendoza a la ley nacional 27.548, "Programa de Protección al Personal de Salud ante la Pandemia del Coronavirus COVID-19".

Art. 2º - La autoridad de aplicación de la presente disposición será el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 18 de septiembre de 2020

Liliana Paponet
Paola Calle

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS
TRIBUTARIOS

4
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78630)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se pone a consideración de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el siguiente proyecto de ley tendiente a implementar un sistema de medición de la Huella Hídrica en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, con el objeto de promover el uso responsable del agua dulce.

El agua es la base, el motor y sustento de todo ser vivo en el planeta. Cerca del 75% de la superficie de la Tierra está cubierta de este vital líquido pero menos del 1% es apta para sostener la vida humana. En un mundo con una capacidad ambiental limitada, que está sometido a una gran presión antrópica a causa del crecimiento demográfico y el modelo de desarrollo actual, el agua se convierte en el recurso estratégico más importante.

La población mundial en el año 2011 alcanzó las 7.000 Millones de personas y se estima que para el año 2024 la cifra aumente en 1.000 millones más. El crecimiento demográfico es un indicador de la presión ejercida sobre los recursos naturales del globo. Es importante identificar los impactos concretos que se producen sobre los

recursos naturales de zonas geográficamente delimitadas y medir la huella generada por los hábitos de consumo de sus habitantes y/o las características de producción de sus empresas.

El gran impacto causado por el hombre en las fuentes de agua potable del planeta y los problemas asociados a la utilización de la misma, han generado un gradual aumento de la conciencia, el compromiso y la responsabilidad relacionada con el uso eficiente y la reducción del consumo de agua. La Huella Hídrica se presenta como un indicador de sostenibilidad que permite identificar relaciones causa-efecto a nivel socio-ambiental siendo las actividades socioeconómicas el primordial factor de presión sobre los recursos naturales. Este indicador de sostenibilidad ofrece una visión del agua novedosa, que permite identificar impactos sobre el recurso hídrico a causa de los hábitos de consumo de grupos de población en ubicaciones geográficas específicas desde una perspectiva integral.

La Huella Hídrica es el volumen de agua utilizado directa e indirectamente para la producción de cualquier bien o servicio, sumados los consumos de todas las etapas de la cadena productiva. La Huella Hídrica de un individuo, empresa o nación es definida como el volumen total de agua necesaria, directa e indirectamente, para alimentar las cadenas de producción y suministro de los bienes y servicios producidos, consumidos y/o exportados por los individuos, las empresas o los países. De esta forma la Huella Hídrica de un individuo no está sólo relacionada con su consumo directo de agua, sino con sus hábitos de vida.

Las tres componentes básicas para el cálculo de la Huella de agua son:

1. Huella Hídrica Verde; que es el volumen de agua lluvia que no se convierte en escorrentía, por lo que se almacena en los estratos permeables superficiales y así satisface la demanda de la vegetación. Esta agua subterránea poco profunda es la que permite la existencia de la vegetación natural y vuelve a la atmósfera por procesos de evapotranspiración.

2. Huella Hídrica Azul: Volumen de agua dulce extraído de una fuente superficial o subterránea, consumido para producción de bienes y servicios, cubriendo una demanda de agua no satisfecha a causa de un déficit en la disponibilidad de agua procedente de la lluvia.

3. Huella Hídrica Gris: Volumen de agua necesaria para que el cuerpo receptor reciba el vertido contaminante asociado a la cadena de producción y/o suministro sin que la calidad del agua supere los límites permitidos por la legislación vigente. Se calcula como el volumen de agua adicional teórica necesaria en el cuerpo receptor, por lo que no se refiere a generar un nuevo consumo, sino a reducir el volumen de contaminante.

La Huella Hídrica por lo tanto, es una herramienta para monitorear, mejorar la eficiencia en el uso del agua y reducir los impactos en el agua a nivel empresarial y sectorial. Se busca de este modo orientar las metas a generar un cambio en la

construcción del discurso, la apropiación de conceptos básicos por parte de la población y producir una transformación de prácticas diarias referidas a la relación agua - hombre.

Entre las fórmulas de medición más importantes es necesario mencionar la norma de la Organización Internacional de Normalización (ISO) 14046. Asimismo existen organizaciones que cuentan con sus propias fórmulas de cálculo de la Huella Hídrica como los de www.waterfootprint.org, www.worldwildlife.org, We are Water (Somos Agua)- quien además, creo una aplicación para smartphones (app) llamada We Eat Water (Comemos Agua)-, www.redargentinadehuellahidrica.wordpress.com entre otros.

La empresa Rotoplas de Argentina creó una aplicación de app llamada "fan del agua" en la cual se puede calcular la Huella Hídrica de una persona. Entre los antecedentes destacables para el cálculo de la Huella Hídrica es necesario remarcar la creación de Cropwat 8.0 que es un programa de computación, que utiliza el método de la FAO, que calcula los requerimientos de agua de los cultivos y de sus requerimientos de riego en base a datos tanto climáticos como de cultivo ya sean existentes o nuevos.

Existen diferentes fórmulas para calcular el uso del agua en diferentes procesos productivos, entre ellas se destacan:

Uso del agua en cultivos: El uso de agua para cultivos (CWU, Crop Water Use) es el volumen total de agua utilizada para cultivar un determinado producto. Se obtiene mediante la siguiente fórmula: $CWU [c] = CWR [c] \times (Producción [c] / Rendimiento [c])$ Donde CWR (Crop Water Requirement) es el agua que consume un determinado cultivo durante toda su etapa de desarrollo -desde la plantación hasta la recolección- en un determinado clima, medido en hectáreas por metro cuadrado. El volumen de CWR de un cultivo será igual al nivel de evapotranspiración cuando no exista escasez de agua para el cultivo, es decir, cuando éste crezca en condiciones ideales. Para calcular el CWR se tienen en cuenta los datos acumulados de evapotranspiración diaria del cultivo (ETC) medidos en mm/día a lo largo de todo el periodo del cultivo.

La evapotranspiración de un cultivo (ETc) se calcula habitualmente multiplicando la evapotranspiración de referencia de un cultivo ET0 por el coeficiente de cultivo Kc: $ETc [c] = Kc [c] \times ET0$ El cálculo de ET0 está condicionado únicamente por factores climáticos, ya que expresa el poder de evaporación de un determinado ambiente en una localización concreta, durante un determinado periodo del año, sin tener en cuenta el tipo de suelo. En cuanto al coeficiente Kc, está determinado por la variedad de cultivos, el clima y la etapa de crecimiento del cultivo. Por ejemplo, los climas más áridos con vientos más fuertes harán que el valor de Kc crezca, mientras que climas más húmedos y con vientos más suaves producirán el

efecto contrario. Contenido de agua virtual de los cultivos primarios.

El contenido de agua virtual (VWC, Virtual Water Content) de un determinado cultivo en un país (en m³ /ton) es la relación entre el volumen total de agua para la producción de dicho cultivo, y el volumen total del cultivo producido en dicho país. $VWC [c] = CWU [c] / Producción [c]$ Donde CWU [c] es el volumen de agua utilizado en el uso agrícola para la producción del cultivo analizado.

Contenido de agua virtual en los animales vivos. El contenido de agua virtual de un animal al final de su vida se define como el volumen total de agua usada para su crecimiento y el cultivo de los alimentos que consume, así como para la limpieza de los locales donde se produce la crianza. Este volumen dependerá de la alimentación del animal, del sistema utilizado en la granja, del consumo de alimento y de las condiciones climáticas donde se cultiva el pasto.

Así, el volumen de agua virtual se expresa como la suma de tres factores: $VWC [a] = VWCfeed [a] + VWCdrink [a] + VWCserv [a]$ Es decir, la suma del agua utilizada en alimentación (VWCfeed [a]), la utilizada para beber (VWCdrink [a]) y la utilizada para los servicios (VWCserv [a]).

Contenido de agua virtual de cultivos procesados y productos derivados de la ganadería. El contenido de agua virtual de un producto procesado depende de contenido de agua virtual de la materia prima utilizada.

Los productos derivados directamente de un cultivo primario o de un animal vivo se denominan "productos primarios derivados". Por ejemplo, la leche y el cuero serán productos primarios derivados de la vaca, así como el aceite de soja lo será de la soja.

El contenido de agua virtual de un producto procesado incluirá parte del contenido de agua de la materia prima, además del agua necesaria para la transformación del producto. Esta cantidad se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $PWR [c \text{ ó } a] = Qproc [c \text{ ó } a] / W [c \text{ ó } a]$. Donde PWR [c ó a] es el agua necesaria para el procesamiento de una tonelada de cultivo primario (c) o de un animal (a) para elaborar un determinado producto primario en un país, medido en m³ por tonelada; Qproc [c ó a] es el volumen de agua necesario para procesar el cultivo c o animal a; y W [c ó a] es el peso total del cultivo o animal procesado.

El contenido de agua virtual de un producto industrial puede calcularse de modo similar al descrito para productos agrícolas: $VWC [e] = IWW [e] / GDPi [e]$ Donde IWW es el gasto de agua industrial (en m³ /año) de un país, mientras que GDPi es el valor añadido del sector industrial, que es un componente del Producto Interior Bruto de un país.

Esta iniciativa legislativa tiene por finalidad establecer políticas destinadas a fomentar la protección del medio ambiente a través de la implementación de un sistema de medición del

impacto ambiental que se produce sobre los recursos hídricos.

Son de público conocimiento las problemáticas particulares que tiene Mendoza con respecto a la emergencia hídrica constante. Y la cooperación de los tres poderes del Estado Provincial con el Departamento General de Irrigación es crucial para poder sobrellevar esta problemática que sufren los mendocinos, pero que tiene origen múltiple, en medio de un contexto de cambio climático en todo el planeta.

El presente proyecto, está inspirado en uno presentado por la Senadora Nacional Larraburu en el año 2016. A pesar de que la misma pertenece a un espacio político diferente al de la autora del presente proyecto, consideramos que contribuye a las necesidades que tenemos en la Provincia de Mendoza. Este dato, demuestra que la necesidad de actuar coordinadamente para dar batalla a los efectos del cambio climático interpela a todos los actores de las diversas facciones políticas, dado que es imposible disentir, en que el agua constituye un recurso esencial para la vida humana.

Establece, en su artículo 2º definiciones importantes a tener en cuenta sobre el tema de la Huella Hídrica. Seguidamente establece la autoridad de aplicación (artículo 3º).

Además plantea una serie de acciones a desarrollar por la autoridad de aplicación (artículo 4º). Para la realización de estas iniciativas se necesita un presupuesto por lo que en el artículo 5º se informa de donde se deben obtener los recursos.

Finalmente, el artículo 6º estipulan lo referente a los la reglamentación. La competencia por el agua cada vez es más compleja y, por lo tanto, resulta beneficioso poder establecer parámetros medición que permita generar nuevas políticas de uso y gestión del agua.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 21 de septiembre de 2020.

Hebe Casado, Alvaro Martinez, Gustavo Cairo, Guillermo Mosso, José María Videla, Josefina Canale

Artículo 1º - Objeto. Créase un programa para la implementación de un sistema de medición de la "Huella Hídrica" en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, con el objeto de promover el uso responsable del agua dulce.

Art. 2º - Definiciones. A efectos de la presente ley se entiende por:

Huella Hídrica: Volumen total de agua dulce utilizado directa e indirectamente para la producción de cualquier bien o servicio, sumados los consumos de todas las etapas de la cadena productiva. La Huella Hídrica de un individuo, empresa o nación es definida como el volumen total de agua necesaria, directa e indirectamente, para alimentar las cadenas

de producción y suministro de los bienes y servicios producidos, consumidos y/o exportados por los individuos, las empresas o los países. La misma está compuesta por:

Huella Hídrica Verde: Volumen de agua de lluvia que se almacena en los estratos permeables superficiales y así satisface la demanda de la vegetación. Esta agua subterránea poco profunda es la que permite la existencia de la vegetación natural y vuelve a la atmósfera por procesos de evapotranspiración.

Huella Hídrica Azul: Volumen de agua dulce extraído de una fuente superficial o subterránea, consumido para producción de bienes y servicios, cubriendo una demanda de agua no satisfecha a causa de un déficit en la disponibilidad de agua procedente de la lluvia.

Huella Hídrica Gris: Volumen de agua necesaria para que el cuerpo receptor reciba el vertido contaminante asociado a la cadena de producción y/o suministro sin que la calidad del agua supere los límites permitidos por la legislación vigente. Se calcula como el volumen de agua adicional teórica necesaria en el cuerpo receptor, por lo que no se refiere a generar un nuevo consumo, sino a reducir el volumen de contaminante

Huella Hídrica Directa: Uso de agua por parte del productor para la producción, fabricación o las actividades de mantenimiento.

Huella Hídrica Indirecta: Uso del agua en la cadena de distribución del productor.

Agua Virtual: Agua que contienen los productos. Para producir bienes y servicios se necesita agua; el agua utilizada para producir productos agrícolas o industriales se denomina el agua virtual del producto.

Art. 3º - Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo Provincial en la reglamentación de la presente.

Art. 4º - Acciones. El programa tendrá las siguientes acciones:

a. Adoptar y promover la utilización uniforme en toda la Provincia de una de las fórmulas internacionales para el cálculo de la Huella Hídrica, con el objeto de cuantificar y optimizar el uso del agua en procesos de producción de bienes y de prestación de servicios.

b. Crear una página web donde se pueda calcular la Huella Hídrica de cualquier producto elaborado o servicio prestado en la Provincia de Mendoza.

c. Impulsar la investigación de procedimientos tendientes a lograr la disminución de la Huella Hídrica en los procesos de producción, y fomentar la transferencia hacia tecnologías más eficientes en el uso de agua dulce que sean adecuadas para el desarrollo sustentable.

d. Establecer los criterios que permitan a las empresas llevar adelante la inclusión del etiquetado de Huella Hídrica, en procesos de producción de

bienes y de prestación de servicios. El etiquetado consistirá en:

Para los bienes: se incluirá dentro de la etiqueta del código de barras, la cantidad de litros de agua que se utilizaron para su producción.

Para los servicios: La facturación de la prestación del servicio contendrá la cantidad de litros de agua utilizados en la realización del mismo.

Para el cálculo de la Huella Hídrica las empresas utilizarán el sistema de cómputo de la página web que creará la Autoridad de Aplicación en base al producto elaborado o servicio que presten.

e. Realizar talleres de asistencia técnica para los sectores de la sociedad que adopten el cálculo de la Huella Hídrica en sus procesos y/o productos, y que implementen un sistema para su etiquetado. Las empresas que participen de los talleres recibirán un certificado que las habilitará para realizar el etiquetado de Huella Hídrica.

f. Promover la valorización de los productos que contengan etiquetado de Huella Hídrica, a través de políticas de promoción y difusión.

g. Diseñar estrategias de comunicación para la concientización de los diferentes sectores de la sociedad sobre la importancia de la implementación de la Huella Hídrica y la necesidad de optimizar el uso del agua en procesos de producción de bienes y de prestación de servicios.

h. Implementar el cálculo y determinar la variación anual de la Huella Hídrica Provincial.

i. Coordinar con el Departamento General de Irrigación en todos los aspectos que se considere necesario, a fin de retroalimentarse de manera efectiva.

Art. 5° - Del presupuesto. El presupuesto de la administración provincial tendrá una partida específica destinada a financiar el presente programa.

Art. 6° - De la Reglamentación. La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo Provincial dentro del plazo de los 90 (noventa) días posteriores a su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7° - De forma.

Mendoza, 21 de septiembre de 2020.

Hebe Casado, Alvaro Martinez, Gustavo Cairo, Guillermo Mosso, José María Videla, Josefina Canale

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

5

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78633)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo establecer la obligatoriedad de la implementación de estacionamientos exclusivos para las veterinarias que cuenten con la habilitación Municipal y la del Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de Mendoza.

La finalidad del mismo, radica en favorecer el ascenso y descenso rápido de pacientes para la atención de urgencias, la descarga por parte de distribuidoras de productos veterinarios (principalmente productos farmacéuticos, descartables, tubos de oxígeno, alimento balanceado entre otros insumos), así como, para la comodidad de adultos mayores que concurren al establecimiento. La demarcación del sector correspondiente, a realizar frente al inmueble, debería ser no menor a la longitud necesaria para el estacionamiento de un vehículo de los llamados utilitarios. El carácter de exclusividad de dicho espacio, podrá regir de manera que coincida con el horario de atención de la institución veterinaria.

Es importante considerar que este espacio, de uso exclusivo, permitirá evitar conductores que estacionen en doble fila, principalmente en horas de alto tránsito vehicular; beneficiando de este modo el artículo N°35 de la Ley de tránsito de la Provincia de Mendoza N° 6.082.

Es necesario mencionar que la ley provincial N°9024 regula el uso de la vía pública, la circulación de personas, vehículos terrestres y animales, el transporte de cargas y pasajeros, la seguridad, infraestructura vial y el medio ambiente. El Artículo 54° de dicha determina las reglas generales de estacionamiento en la vía pública, específicamente en el inciso c) indica: "No habrá en la vía pública espacios reservados para determinados vehículos, salvo disposición fundada de la autoridad de aplicación y previa delimitación y señalamiento en que conste la autorización pertinente". Debido a lo cual se presenta el presente proyecto de ley para regular el estacionamiento en los establecimientos veterinarios.

Por otro lado se menciona que ya existen antecedentes de normativas de este tipo en la provincia de Entre Ríos, específicamente en Paraná: Ordenanza N° 9.441 - estacionamiento exclusivo para veterinarias con la finalidad de favorecer el ascenso y descenso rápido para urgencias en la atención de mascotas. Sancionada en sala de sesiones de fecha: 11 de agosto de 2016 promulgada por decreto n° 1820 de fecha: 05 de setiembre de 2016. A demás se menciona que en la Provincia de Mendoza, en los departamentos de ciudad y de Lujan de Cuyo, se ha permitido la demarcación de zonas exclusivas para veterinarias pero el trámite debe realizarse de manera particular en los municipios ya que no se cuenta con ningún tipo de ordenanza que regule tal situación.

Con la implementación y reglamentación de esta ley se busca facilitar y agilizar el trabajo de las veterinarias de la provincia, que realizan actividades de carácter esencial, así como también evitar

accidentes de tránsito, especialmente en aquellos establecimientos ubicados en grandes zonas urbanas, accesos o avenidas en los que los vehículos circulan a gran velocidad. Generando de esta manera una reglamentación general a todas las veterinarias de la provincia.

En función de lo expuesto precedentemente es que se busca la implementación de estacionamientos exclusivos para veterinarias. Para ello es necesario que el Ministerio de Seguridad, a través de la dirección de Seguridad Vial regule la implementación de la misma en el marco de la normativa establecida por la ley provincial n°6.082, conforme establece el artículo 4º inciso f): "Organizar el sistema de estacionamiento de vehículos en la vía pública" ;quien regule y controle el cumplimiento de la presente. Y en el marco de la ley provincial N°9024 que regula el uso de la vía pública, la circulación de personas, vehículos terrestres y animales, el transporte de cargas y pasajeros, la seguridad, infraestructura vial y el medio ambiente.

Mendoza, 23 de septiembre de 2020.

Ceschin Bruno, Perviú Helio, Aparicio Marcelo, Chazarreta Laura, Garnica Marisa, Valverde Verónica, Márquez Néstor.

Artículo 1º - Establecer la obligatoriedad para la implementación de espacios de estacionamiento exclusivos para todas las veterinarias de la provincia que cuenten con la habilitación Municipal y la del Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Dichos espacios de estacionamiento exclusivos serán asignados únicamente a las veterinarias habilitadas como clínicas o sanatorios y/u otra clase de internación, entendiendo como tales, a las que realizan cirugías y atención clínica de animales.

Art. 3º - Dicha autorización Será otorgados a petición de los titulares o responsables de las veterinarias, bajo declaración jurada en donde conste que en el establecimiento se realiza o realizará atención clínica, estudios complementarios, intervenciones y/o cirugías o cualquier otro servicio médico veterinario.

Art. 4º - El órgano de implementación de la presente ley será la Dirección de Seguridad Vial, dependiente de Ministerio de Seguridad de la provincia de Mendoza o el organismo que en un futuro la reemplace.

Art.5º - La demarcación del sector correspondiente se deberá realizar sobre la calzada al frente del inmueble donde se encuentra establecida la clínica o sanatorio veterinario, y no podrá ser menor a la longitud necesaria para el estacionamiento de un vehículo de los llamados utilitarios. La señalización

se realizará, por única vez, mediante pintura refractaria a cargo del interesado y previa aprobación del área técnica de la Dirección de Seguridad Vial.

Art.6º - El carácter de exclusividad de dichos espacios regirá de tal forma que coincida con el horario de atención de la clínica o sanatorio veterinario, el cual deberá constar en un cartel indicador.

Art.7º - Los titulares o responsables de los establecimientos contemplados en la presente, que hubieren cerrado definitivamente o hubieren efectuado el traslado del local correspondiente, deberán comunicar tal situación a la Dirección de Transporte de la Provincia.

Art.8º - Las infracciones que pudieran cometer privados al utilizar estas áreas demarcadas como exclusivas deberán ser sancionadas conforme lo dispone la ley provincial n°6.082 en su artículo 4º inciso d), y el Artículo 10º inciso c).

Art.9º - Invitar a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 10 - El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente ley en el plazo de 90 días luego de aprobada.

Art. 11 - De Forma

Mendoza, 23 de septiembre de 2020.

Ceschin Bruno, Perviú Helio, Aparicio Marcelo, Chazarreta Laura, Garnica Marisa, Valverde Verónica, Márquez Néstor.

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

6

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78635)

FUNDAMENTOS

H Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objeto introducir al régimen vigente de LICENCIAS ESPECIALES del Capítulo IV de la Ley N° 5811 de la provincia de Mendoza, licencias a las/os agentes de la administración pública provincial para realizar controles y exámenes de salud. Para ello se propone incorporar al artículo 50 de la Ley N° 5811 los incisos 13, 14 y 15.

En relación al inciso 13 se incorpora una licencia de media jornada anual con goce de haberes, a todo varón mayor de 50 años para la realización del estudio de antígeno prostático específico y/o un estudio de tacto rectal.

El cáncer de próstata es la segunda causa de cáncer en todo el mundo, y en parte ello se debe a la falta de programas y acciones de detección temprana. Existe suficiente evidencia científica acerca de que la detección precoz de este tipo de cáncer disminuye su mortalidad, ya que se cuenta con tratamientos efectivos para la enfermedad diagnosticada en etapas tempranas. La incorporación del inciso 13 busca su detección temprana, en tanto su elevada incidencia e importante mortalidad, lleva a que la prevención primaria sea uno de los principales retos sanitarios para reducir los impactos personales, sociales y económicos que conlleva.

Con respecto al inciso 14, el mismo establece una licencia de media jornada laboral anual con goce de haberes, para toda/o agente de la administración pública provincial para la realización de estudios de infecciones de transmisión sexual (ITS), cualquiera sea su edad. En caso de resultados positivos, dicha licencia se prorrogará por otra media jornada anual.

Las ITS son infecciones que se contagian de una persona a otra durante una relación sexual sin protección -vaginal, anal u oral- pudiendo ser transmitidas por sangre, semen, líquido preseminal o fluido vaginal. Estas infecciones son tratables, y la mayoría de ellas pueden curarse. Si no se tratan de manera oportuna y adecuada pueden producir, de acuerdo al tipo de infección, variados y serios problemas de salud. Pueden ser producto de más de treinta tipos de virus, bacterias y parásitos. Las más frecuentes son: sífilis, gonorrea, clamidia, virus del papiloma humano (VPH), hepatitis B y C, virus de la inmunodeficiencia humana (VIH). Afectan a todas las personas: varones y mujeres, de cualquier edad y orientación sexual.

Por último, el inciso 15 otorga una licencia de medio día por año con goce de haberes, para realizar la prueba inmunoquímica fecal (FIT) y/o la prueba de sangre oculta en heces (gFOBT), para las/os agentes mayores de 50 años.

El cáncer colorrectal es uno de los tumores malignos más frecuentes y representa un problema de salud pública a nivel mundial. En Argentina es el tercero en incidencia (luego del cáncer de mama y del cáncer de próstata) y el segundo de mayor mortalidad (luego del cáncer de pulmón). En el país se producen más de 13.000 nuevos casos por año y más de 7.000 muertes, es decir el 11,7% del total de muertes por tumores malignos. Cuando se identifica sangre en las heces, es probable que haya algún tipo de sangrado en el tubo digestivo. Las causas pueden ser entre otras: pólipos, úlceras, hemorroides, diverticulosis, etc., pero también puede ser un signo de cáncer colorrectal. La detección temprana del cáncer colorrectal, a través de la identificación de una lesión precursora -el pólipo adenomatoso, de crecimiento lento- es de suma importancia. La progresión del adenoma hacia el cáncer colorrectal, que se estima en más de diez años, favorece las estrategias de pesquisa y tratamiento precoz.

La presente iniciativa con la incorporación de los incisos 13, 14 y 15 al artículo 50 de la Ley N° 5811 de la provincia de Mendoza intenta brindar una herramienta que estimule al personal de la administración pública de nuestra provincia a realizarse los exámenes periódicos y así lograr la detección temprana de las patologías mencionadas.

Mendoza, 23 de septiembre de 2020.

Cecilia Rodriguez
Ana María Andía

Artículo 1º - Incorpórese al artículo 50 de la Ley N° 5811 de la provincia de Mendoza el inciso 13 en el Capítulo IV "LICENCIAS ESPECIALES", el que quedará redactado de la siguiente manera:

*13) A todo varón mayor de cincuenta (50) años - excepcionalmente cuarenta (40) años si tiene antecedentes familiares- media jornada laboral por año, con el fin de someterse a exámenes, pruebas y/o estudios de antígeno prostático específico y/o a un tacto rectal.

Art. 2º - Incorpórese al artículo 50 de la Ley N° 5811 de la provincia de Mendoza el inciso 14 en el Capítulo IV "LICENCIAS ESPECIALES", el que quedará redactado de la siguiente manera:

*14) Por razones de exámenes de diagnóstico de infecciones de transmisión sexual (I.T.S.), media jornada laboral anual para toda/o agente, cualquiera sea su edad.

El beneficio establecido en el presente inciso, podrá ser prorrogado por el doble de tiempo en caso de resultar positivo el diagnóstico de una o más I.T.S., lo que deberá acreditarse mediante la presentación del correspondiente certificado.

Las/los empleados públicos que se acojan a los beneficios establecidos en los incisos precedentes, contarán con la más absoluta reserva y protección de su identidad, tramitándose los procedimientos con razonable confidencialidad.

Art. 3º - Incorpórese al artículo 50 de la Ley N° 5811 de la provincia de Mendoza el inciso 15 en el Capítulo IV "LICENCIAS ESPECIALES", el que quedará redactado de la siguiente manera:

*15) Por razones de prueba inmunoquímica fecal (FIT) y/o prueba de sangre oculta en heces (gFOBT), a toda/o agente mayor de cincuenta (50) años -o antes de esa edad en el caso de personas con factores de riesgo- medio día laboral por año.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 23 de septiembre de 2020.

Cecilia Rodriguez
Ana María Andía

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES.

7

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 78637)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Desde hace años se ha manifestado fuertemente como alternativa de venta de suelo "el condominio", dentro de Áreas de fragilidad ambiental, como lo son el piedemonte, la zona rural y áreas de gran importancia en biodiversidad o ecosistémicas a preservar.

Lo primero a determinar en esta materia es qué significa copropiedad o condominio en general. En tal sentido, cabe señalar que hay condominio o copropiedad cuando sobre una misma cosa confluyen dos o más derechos de propiedad, sin que ninguno de sus titulares sea dueño de una parte en específico del bien, sino que de una parte alícuota del mismo.

La Ley 26.994:El Código Civil y Comercial de la Argentina, estipula:

TÍTULO IV - Condominio

CAPÍTULO 1 - Disposiciones generales

Artículo 1983.- "Condominio es el derecho real de propiedad sobre una cosa que pertenece en común a varias personas y que corresponde a cada una por una parte indivisa. Las partes de los condóminos se presumen iguales, excepto que la ley o el título dispongan otra proporción".

Es decir, el condominio surgió como solución de distribución en partes de un único dominio, sobre todo para situaciones de heredad y sucesiones. Aplicable en forma propicia a pequeñas cantidades de dueños, resultando problemática su aplicación a muchos condóminos.

Entonces cabe preguntarse, si un Condominio conformado con portal de ingreso, en muchos casos con casillas de control, calles de ingreso y vinculación interna, múltiples fracciones pertenecientes a diferentes condóminos, constituidos en áreas y zonas donde los Municipios determinan usos y actividades distintas a lo residencial, constituyen o no, un Conjunto Inmobiliario más vinculado al Título VI del CCCN y no al Título IV dónde trata Condominios.

Grafico obra en expediente original.

La aplicación concreta de la figura legal del condominio, responde a evadir las exigencias de todo condicionamiento, obras de servicios y urbanización que se exige bajo la Ley 4341/79, por parte del vendedor inicial; siendo concretadas las operaciones administrativas legales en una Escribanía, sin que intervengan Municipio, ni Catastro Provincial.

Los organismos de control del Ordenamiento Territorial, no participan y recién se enteran que hay un condominio con muchos dueños y con aspiraciones, muchas veces ya concretadas, de

hacer viviendas, cuando les llega la notificación desde la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial.

En el condominio se compra una parte porcentual del todo, siendo parte responsables de ese todo. Es un procedimiento legal, aplicado por los vendedores iniciales del suelo, para evadir las obras que por ley se exigen previo a las ventas de lotes o fracciones. Esta falta de control del Estado regulador en el Ordenamiento Territorial, ha aparejado el desconocimiento de las Normativas Municipales respecto a Áreas y Zonificación, indicadores urbanos y cualquier Ley Provincial. Irrumpiendo en el piedemonte, áreas rurales, otras zonas de alta fragilidad y riesgo aluvional; de la misma manera en la conservación y protección de los humedales, al efecto de permitir su restauración ecológica y uso racional y sostenible, junto a los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad en todo el territorio de la Provincia.

En zonas con tierras productivas, donde el Estado ha invertido en obras de Riego para cultivo, aparecen verdaderos conjuntos inmobiliarios, bajo la figura del Condominio, que sin obras de urbanización y respeto al dimensionamiento de accesos y calles, drenes y todos servicios, son puestos en venta a bajo costo. Es así que donde hubo una finca en producción, aparece un Barrio, en la mayoría de los casos bajo la figura de Barrio Cerrado, al efecto de dar un toque de distinción y valor agregado.

Similar proceso en el piedemonte, donde el riesgo aluvional es alto, y configura el área de recarga de nuestros acuíferos subterráneos, sin posibilidades de poseer agua potable, son vendidos en condominio, sin servicios básicos a los compradores.

En un porcentaje elevado, llama la atención que los compradores son personas de clase media y clase media alta, una situación de moda, vivir en un Condominio, aunque no tenga agua (compran agua a los camiones a granel y las depositan en cisternas y utilizan, cientos de bidones de agua, para consumo personal), no poseen cloacas en general, abastecen de toma única eléctrica que es distribuido su pago acorde a medidores de consumo individual, no poseen estudios de riesgo pluvial, ni capacidad portante del suelo, las viviendas, en general, son construidas sin ningún control, constituyendo la figura de clandestinas, al no ser aceptadas por los municipios que poseen en general zonificaciones distintas a lo residencial en esas zonas.

En el relevamiento realizado por el Gobierno Provincial, ha detectado viviendas construidas en cauces aluvionales, además de existir casos de fundo enclavado, que no tienen acceso independiente y la realización de aterrizados con movimiento de suelo desproporcionado, tapando cauces y eliminando la flora autóctona.

Lo anormal e ilegal, prolifera en zonas que no están preparadas para la urbanización y la construcción de múltiples viviendas.

En síntesis, pocos constituyen bajo normativa y la resultante es la clandestinidad, de escaso control posible por parte del Estado.

El estudio y análisis realizado durante los últimos años se han ido cubriendo vacíos legales interinstitucionalmente, mediante acuerdos de respeto mutuo de normativas municipales, Resoluciones desde Catastro Provincia, Departamento General de Irrigación, Dirección de Hidráulica de la Provincia, etc. Determinando el siguiente cuadro comparativo de controles Institucionales que se dan como acciones en el territorio:

Grafico obra en expediente original.

Como se ve, en la columna de Condominio, la escasez de control estatal es notoria, tiene origen en una Escribanía y sólo vincula en la Instalación de los Servicios. Esta falta de normativa ha permitido que la figura del Condominio se haya constituido en la manera de evadir los alcances y exigencias de la Ley 4341 y 5961, entre otras.

Para resolver este vacío legal, se prevé la realización de un acuerdo interinstitucional entre DGI, EPRE y EPAS, u Organismos que lo sustituyan a futuro, para que no otorguen factibilidad, ni coloquen servicios sin la previa presentación de los Certificados Municipales, vinculando a las áreas de control en este plano. Actualmente existe un paralelismo donde nunca se vincula al condómino con la autoridad municipal y/o provincial.

Manteniendo una situación de clandestinidad en el tiempo, salvo que el propietario adecúe a normas o el municipio actúe en tiempo y forma para la paralización de las posibles obras. La jurisdicción municipal, ha sido sobrepasada, es necesaria una norma que regule este tipo de emprendimientos.

El cuadro anexo, explica cuando poder detectar un condominio que transforma en Conjunto Inmobiliario, si no se hace desde el inicio, como tal:

Grafico obra en expediente original.

Es imperioso, que al momento de que se soliciten los servicios al condominio, se requiera obligatoriamente el Certificado Municipal de Factibilidad y de Aptitud en Zona, en primer término. Cumplido con la factibilidad municipal positiva, se deberá gestionar el Certificado de no inundabilidad de la Dirección de Hidráulica y del Departamento General de Irrigación. Junto a la correspondiente categorización ambiental, que los vincule a la Ley 5961.

Acorde los excesos detectados, los incendios ocasionados en el piedemonte que perjudicaron grandes zonas en la flora y fauna autóctona; desde el poder Ejecutivo se sancionó el decreto N° 219/19, según expresa, permitirá evaluar las obras que resultan necesarias y además elaborar un cronograma de planificación por parte de la Agencia de Ordenamiento Territorial conjuntamente la Dirección de Hidráulica y los Municipios

convocados mediante la Comisión de Piedemonte. El objetivo es actualizar la legislación relacionada o crear nueva en función de la no ocupación de las áreas de mayor amenaza, y elaborar el código para saber cómo construir en aquellas áreas donde sí se pueden realizar actividades. El Decreto dice:

Artículo 1º- Declárese el Estado de Emergencia Ambiental en la zona del Piedemonte del Área Metropolitana de Mendocuyo límites se encuentran establecidos en la Ley N° 8999 Plan Provincial de Ordenamiento Territorial - PPOT, Anexo I, Mapa "Clasificación del Territorio para el Área Metropolitana Mendoza", Área de Régimen Especial Piedemonte 5A, por los antecedentes técnico-científicos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - La Declaración de Emergencia Ambiental se extenderá por un plazo de doce (12) meses a partir de la publicación de este decreto en el Boletín Oficial.

Artículo 3º- Autorícese a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia a suspender, por el tiempo determinado en el Artículo 2º del presente decreto, la tramitación de aquellos procedimientos administrativos de Evaluación de Impacto Ambiental comprendidos en la Ley N° 5961 y modificatorias, que se encuentren dentro del área del Piedemonte definida por la Ley N° 8999.

Artículo 4º - Penalidades. El incumplimiento de las medidas que disponga la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial será pasible de las sanciones establecidas en las Leyes Nros. 5961, 8051 y sus modificatorias.

Firman: LIC. ALFREDO V. CORNEJO - C.P.
PEDRO MARTÍN KERCHNER

A la fecha, continúa la restricción del Decreto, dejando a las tierras productivas, sitios y áreas de humedales con sumo valor ambiental, sin protección, cuando la situación de emergencia es similar a la del piedemonte. Y desde la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, se ha notificado y emplazado a los emprendimientos existentes para ejecuten el estudio de Impacto Ambiental.

Para los Municipios, es gran problema y representa un método utilizado por los emprendedores, para sortear las exigencias de la Ley 4341 y 5961.

Alguien compra una parcela de grandes proporciones, simplemente lotea a gusto y placer, sin respeto de anchos de calles, espacios de equipamiento, instalación de servicios. Cuando el comprador se dispone a construir, se da cuenta que no tiene acceso a los servicios, acude al desarrollador y éste, generalmente, deslindan la responsabilidad, y los compradores terminan reclamando en el municipio.

La comuna intenta buscar soluciones al respecto, y los emprendedores inmobiliarios no se hacen responsables. Compran predios y/o fincas en estado de abandono a costos bajos, las lotean sin servicios y los compradores deben terminar solucionando de alguna manera la instalación de servicios, por esfuerzo propio o con la comuna. Esta es una forma de operar recurrente, y que hay que legislar para acabar con este vicio comercial en el territorio.

Para contrarrestar, los Departamentos aprueban ordenanzas, para darle un marco de racionalidad al desarrollo urbano, no permitiendo que se avanzara sobre zonas de tierras productivas y áreas con fragilidad ambiental.

Pero no ha sido suficiente freno a los condominios, pues, el Municipio es uno de los últimos organismos en enterarse que se constituyó. La construcción en condominio se utiliza en este caso como un artilugio para evadir las normativas que se establecen para fraccionamientos mínimos. De esta manera, los emprendedores, dan posesión inmediata, mediante un boleto de compra-venta y se escritura en condominio.

Este artilugio para evadir la norma departamental y provincial, es precisamente lo que asegura que jamás pase un informe de impacto ambiental, mucho menos se respete las normas de seguridad e higiene, anchos de calles, instalación de servicios básicos.

No se puede argumentar desconocimiento, hay aprovechamiento de un vacío normativo y especulación inmobiliaria, en perjuicio de quienes adquieren, al conjunto de la sociedad, porque alteran el orden territorial (ej.: construyen barrios bajo la figura del condominio, donde está permitido la crianza de animales de granja), constituyendo problemas ambientales. Obras costosas de riego, que durante décadas la Provincia ha invertido para el cultivo en tierras productivas, donde había fincas, ahora hay casas.

Un vacío normativo, que de inmediato hay que remediar.

La Ley Nacional 26.994: El Código Civil y Comercial de la Nación, trata en:

Título IV - Condominio	arts. 1983 a 2036
Título VI - Conjuntos inmobiliarios	arts. 2073 a 2113

Según la Corte Suprema, en la pretérita jurisprudencia reitera que las provincias tienen poderes conservados e ilimitados, y el gobierno federal ejercita los delegados en forma expresa o implícita, y, por tanto, tiene poderes limitados. Interpreta, entonces en referencia a las Provincias, puedan ejercer todas aquellas potestades que estén implicadas en el concepto de dominio originario provincial de los recursos existentes en sus territorios.

En este caso la figura del Condominio, aplicado al territorio, en Áreas de fragilidad ambiental, como lo son el piedemonte, la zona rural y áreas de gran importancia en biodiversidad o ecosistémicas a preservar, como por ejemplo

Humedales; constituyen una anomalía de carácter evasivo, a las normas Ambientales y del Ordenamiento Territorial Provincial y Municipal, que alteran significativamente las planificaciones locales, usos y actividades permitidos y destinos protectivos del suelo en jurisdicción Provincial y Municipal.

En consecuencia, la provincia conserva todas las competencias no delegadas al momento de la formación del Estado Nacional, y dentro de cada jurisdicción, pudiendo, regular las normas generales, sin que se altere el Derecho Real y los alcances de la Ley 26.994, para la que fue creada, permitiendo corregir, una anomalía que afecta territorialmente Áreas y Tierras de Producción, ligadas directamente al proporcional de Matriz Productiva Provincial, donde desde hace décadas los Gobiernos Provinciales y Municipales han destinado presupuesto a la ejecución de infraestructura en obras de distribución del riego con destino a producción, determinando sectores de protección por fragilidad ambiental severa y superficies de recarga de acuíferos subterráneos.

Por ello, con el objeto específico de terminar con la anomalía de carácter evasivo que se viene provocando en el suelo provincial, surgido en la especulación inmobiliaria, con clara intención de no cumplir con las Leyes Provinciales 4341, 5961, 8051, 8.999, Ordenanzas Municipales, Resoluciones de la Dirección de Hidráulica de la Provincia y Resoluciones del Departamento General de Irrigación, esta Honorable Legislatura, debe legislar en base a su jurisdicción y dictar los códigos de procedimientos de carácter reglamentario, que al momento son motivo de la problemática de uso, que provocan la alteración territorial, descripta.

Por los motivos explicitados de importancia del equilibrio social y económico provincial, solicito a los colegas de la H. Cámara de Diputados, aprueben el presente proyecto.

Mendoza, 23 de septiembre de 2020.

Silvia Stocco

Artículo 1º - La presente Ley tiene por objeto establecer las bases para que los organismos de control del Ordenamiento Territorial: Provincial y/o Municipal determinen la factibilidad de emplazamiento, acorde uso o actividad que se proponga, previa a cualquier obra en el terreno y adecúen a la Ley 4341, a la figura del Condominio, en el caso de constituirse como figura comparable al fraccionamiento, propiedad horizontal y/o conjunto inmobiliario, acorde los alcances del Código Civil y Comercial de la Nación – CCCN – Títulos IV; V y VI de la Ley 26.994.

Art. 2º - Para efectos de ésta ley, son de uso efectivo:

La Ley 26.994 es la que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio - Código Civil y Comercial de la Nación – CCCN – Título IV.

La Ley 4341 Todo loteo o fraccionamiento de terreno de características urbanas o suburbanas

a realizarse en el territorio de la provincia, con o sin edificación queda sujeto a las prescripciones de la presente ley. Entiéndase por fraccionamiento, toda división en dos o más fracciones de un inmueble con frente a calle pública existente y por loteo la división en dos o más lotes que determine la necesidad de crear nuevos accesos, calles y/o espacios verdes. Comprendiendo el Capítulo V de la misma ley.

La Ley 5961 es la que tiene por objeto la preservación del ambiente en todo el territorio de la provincia de Mendoza, a los fines de resguardar el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable, siendo sus normas de orden público.

La Ley 8051 Ley de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo, como procedimiento político-administrativo del Estado en todo el territorio provincial, entendido éste como Política de Estado para el Gobierno Provincial y el de los municipios. Es de carácter preventivo y prospectivo a corto, mediano y largo plazo, utilizando a la planificación como instrumento básico para conciliar el proceso de desarrollo económico, social y ambiental con formas equilibradas y eficientes de ocupación territorial.

La Ley 8999 que pone en relieve al Ordenamiento Territorial como Política de Estado, haciéndose eco de los aportes que provinieron desde diversos ámbitos en todo el proceso de formulación. Constituye el marco en el cual se orientará la política pública y otros planes de ordenamiento territorial que se desarrollarán a partir de sus disposiciones en el corto, mediano y largo plazo. El eje conductor del mismo es la transversalidad, ya que no puede ordenarse el territorio sin coordinación interinstitucional y unicidad de criterios.

Las Ordenanzas de Ordenamiento Territorial de cada Municipio, sus condicionamientos de usos y actividades en área y zona, según corresponda, sus Planes Municipales de Ordenamiento Territorial en consonancia al Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, son determinantes para la implantación o no de un emprendimiento inmobiliario, cualquiera sea su modo, forma, estructura y/o condición.

Ley 8.195 de Normas de ordenamiento de los bosques nativos; acorde la Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y en ejercicio del dominio originario de la Provincia sobre sus recursos naturales.

Ley Nacional 23.919 que ratifica la Convención sobre los Humedales como acuerdo internacional. Así como; los Sitios Ramsar en la provincia de Mendoza; humedales de importancia internacional que se encuentran protegidos y custodiados por la Provincia en el marco de la Convención Ramsar.

Ley 6.045 cuyo objeto es establecer las normas que regirán las áreas naturales provinciales y sus ambientes silvestres.

Ley 5274 que fundamentan la declaración de utilidad pública del Dique Potrerillos, se encuentran dentro del proceso de ejecución, en distintos estados de terminación, acorde el corto, mediano y

largo plazo que una Obra de estas características, su envergadura e inversión requiere. Por lo tanto, se la considera que hay obras ejecutadas y otras por ejecutarse, es una Obra no finalizada.

Ley 6498 que faculta al Poder Ejecutivo Provincial a reglamentar el ordenamiento territorial y la urbanización de las zonas de influencia del embalse Potrerillos.

Los condicionamientos Legales y Resolutivos que el Departamento General de Irrigación tenga como condicionamiento para los Certificados de aptitud, reempadronamiento y libres deudas.

Los condicionamientos Legales y Decretos que desde la Dirección de Hidráulica de la Provincia establezcan como condicionamientos para los Certificados de aptitud y no inundabilidad.

Ley Nacional 24240 de Defensa del Consumidor. El Emprendedor debe informar al Comprador de las condiciones, prohibiciones y alcances de los usos y actividades permitidos por Ordenanza Municipal y/o Ley Provincial, acorde Certificado de Factibilidad de uso y o actividad que deberá gestionar ante el Organismo que corresponda, previo a cualquier transacción en venta, transferencia, obra y/o construcción en terreno.

Art. 3º - Conformará un Condominio, todo lo establecido en Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación – CCCN.

Art. 4º - Los condominios por su estructura podrán ser:

Condominio vertical: la modalidad en la cual cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general;

Condominio horizontal: la modalidad en la cual cada condómino es propietario exclusivo de un área privativa del terreno y en su caso, de la edificación que se construya en ella, a la vez que copropietario de las áreas, edificios e instalaciones de uso común;

Condominio mixto: La combinación en un mismo predio de las modalidades señaladas en las fracciones precedentes.

Art. 5º - Se prohíbe otorgar factibilidad eléctrica, de agua y cloaca a todo emprendimiento inmobiliario, sea éste de único propietario o de múltiples propietarios a todo Operador de Servicio que cumpla sus funciones en el territorio Provincial, Aguas Mendocinas – Agua y Saneamiento Mendoza – AySaM; o del Ente Provincial Regulador Eléctrico – EPRE; o Entre Provincial del Agua y Saneamiento – EPAS, u organismo que a futuro lo reemplace, previo que el Propietario y o Propietarios, Condómino y/o Condóminos presenten ante cualquiera de esos Organismos Proveedores de Servicios el Permiso Municipal de Factibilidad de Uso/Actividad en sitio, correspondiente al terreno con nomenclatura catastral identificado y

certificación de titularidad autenticada por las Instituciones Correspondientes. No se podrá dar inicio a ninguna acción administrativa/técnica sin que se cumpla con este requisito de Certificación Municipal a la que pertenece el predio en cuestión en ningún Organismo del Estado Provincial, descentralizado o autárquico, de Gestión Privada autorizada por Ente de Control provincial.

Art. 6º - El Condominio cuando defina usos de propiedad exclusiva y bienes y/o espacio de uso común, en un todo, adecuará a lo establecido por la Ley 4341 y normas vinculantes. Modifíquese el art. 2º de la ley 4341 que quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 2º.- El propietario del terreno cuyo loteo, fraccionamiento o condominio que configure conjunto inmobiliario se solicita, deberá presentarse ante la municipalidad con jurisdicción sobre el inmueble, acompañando con la solicitud la siguiente documentación:

a) título de la propiedad a que se refiere la gestión y certificados expedidos por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la provincia, acerca de la titularidad actual de dominio;

b) propuesta del profesional o profesionales habilitados por los Colegios Profesionales de arquitectos, ingenieros, agrimensores y geólogos, que ejecutaran el anteproyecto, proyecto, replanteo, amojonamiento, nivelación del terreno y todo otro trabajo necesario y su expresa aceptación para la realización de esas tareas;

c) memoria con la siguiente información relativa al terreno:

1.- Ubicación, dimensiones y características topográficas y climáticas (zonas bajas inundables, zonas aluvionales, montañosas y otras);

2.- Emplazamiento del loteo con relación a los centros urbanos más cercanos;

3.- Servicios e instalaciones con que se cuenta en la zona próxima (agua potable, agua de riego, colectora cloacal, luz, pavimento y otros adelantos) y la posibilidad de su extensión hasta el área de emprendimiento;

4.- Rutas y medios de comunicación y transporte;

5.- Proximidad a complejos industriales o de producción y características de aquellos;

6.- Equipamiento de los alrededores (escuelas, comercios, policía y otros);

7.- Toda otra información que sea necesaria para el conocimiento de las condiciones reales del terreno;

d) Plano de mensura y de niveles de la propiedad del emprendimiento;

e) Certificados expedidos por el departamento general de irrigación, donde conste la superficie con derecho de riego, calidad del mismo y su ubicación en el terreno;

f) Proposición del trazado y características que habrá de tener el emprendimiento y de los nombres del mismo y de sus calles y plazas. Cuando se trate de un fraccionamiento de hasta cinco (5) fracciones comprendido en el Capítulo III, la presentación

deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Catastro,

g) Certificado de Aptitud Municipal expedido por el Municipio donde pertenece, previo a cualquier trámite que se genere en Dirección de Catastro o Consejo de Loteos, además de la documentación exigida en los incisos a), b), c) apartado 3º y plano de acuerdo a las instrucciones generales para agrimensores.

Art. 7º - Ningún Condominio podrá consolidar obra alguna, en su terreno, hasta tanto cumpla con lo establecido en la presente Ley.

Art. 8º - Se considerará falta grave, la conducta del Condominio y sus Condóminos que infrinjan la Ley, quienes serán pasibles de paralización de Obras por parte del Municipio al que pertenezca, intimación de pruebas y defensas acorde tiempo reglamentario. Del régimen sancionatorio, será autoridad de aplicación, según lo establece el Capítulo 11 – Artículo 60 de la Ley 8051, y artículos subsiguientes del mismo Capítulo. Así como, con el cumplimiento de la Ley 5961.

Art. 9º - Si el Condominio, no dá cumplimiento al descargo correspondiente y/o siguiera con las Obras que fueran paralizadas, será pasible al pago de una multa equivalente al daño ambiental provocado, al desequilibrio territorial por el desborde urbano y afectación ambiental, evaluada por La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, u organismo que la sustituya a futuro. De incurrir en reiteración de la acción, se elevará al cuádruple de la sanción originaria.

Art. 10 - El Relevamiento efectivizado en forma coordinada por distintos Organismos del Estado, que dan origen al Decreto Nº 219/19, brinda como resultante la configuración de gran cantidad de Condominios que en forma irregular han asentado sobre territorio de alta fragilidad ambiental en piedemonte. Situación similar ocurre en tierras de producción, humedales, muchos de ellos consolidados sin haber los municipios al cual pertenecen, frenado tal acción.

Para todos aquellos Condominios que estén consolidados irregularmente, la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial deberá Notificar a cada emprendimiento, en un plazo de cinco días contados a partir de la efectivizada la Resolución, para que los responsables presenten el correspondiente descargo informando los motivos por los cuales se han iniciado los trabajos sin autorización.

Si los emprendimientos iniciados o terminados, no registran ninguna denuncia de proyecto o iniciación de procedimiento alguno de evaluación en el marco de la Ley 5961 y su Decreto Reglamentario 2109/94. Deberán en el término de treinta (30) días, posteriores a la Notificación, presentar el descargo del Condominio y/o Emprendimiento y hacer efectivo

la presentación del inicio del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, acorde categorización ambiental resultante y cumplimentar en condiciones y plazo que la Unidad de Evaluaciones Ambientales requiere por Normativa.

Art. 11 - Aprobada la presente Ley, si el emprendedor inmobiliario y/o condóminos, hubieran vendido y/o estuviesen en proceso de venta parcelas o porciones de dominio del emprendimiento no regularizado, será responsabilidad civil, comercial y penal, si correspondiere, de quién originara tal condición, y pasibles de exigirles el cumplimiento de todas las normativas para emprender un desarrollo inmobiliario, de tal característica y a la realización de los condicionamientos que arroje la DIA para mitigar el daño causado.

De ubicarse en Áreas y Zonas no permitidas por Ordenanza y/o Legislación en particular, el Emprendedor o Emprendedores responsables, deberán restablecer a las condiciones originarias el suelo donde ubicaran, a coste y cargo de los mismos, provocando las tareas de remediación necesarias para reconfigurar a las condiciones originarias del sitio, acorde los requerimientos de la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, u organismo que la reemplace, aplicando las sanciones establecidas en la presente Ley.

Art. 12 - La aplicación de la presente Ley, se efectivizará toda vez que se desee afectar uso y/o actividad al suelo, no interfiriendo en el Derecho Real de la Ley Nacional 26994 y ámbito de su empleo.

Art. 13 - De forma.

Mendoza, 23 de septiembre de 2020.

Silvia Stocco

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA, DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78638)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Lo que está sucediendo a nivel mundial con el avance del Coronavirus (COVID19), y su impacto en las enfermedades crónicas requiere de especial atención, ya que de los decesos ocurridos en el país por el COVID-19 aproximadamente siete de cada diez víctimas tenían enfermedades preexistentes tales como hipertensión arterial, diabetes, enfermedad cardiovascular u obesidad. Existen múltiples motivos que se evidencian en la continuidad de la atención médica tanto presencial

como por telemedicina, sugerida por los profesionales a pacientes con estas patologías.

La información, es el primer recurso que permite a la población tomar decisiones responsables y certeras para el cuidado de la salud y la prevención de enfermedades. Entonces, la realización de todas las actividades, acciones e intervenciones de promoción de la salud son sumamente necesarias en escenarios tan complejos como los que estamos atravesando hoy en día.

Una población que conoce acerca de los riesgos que puede sufrir su salud, como también las medidas que podrían tomar para protegerse tanto así mismos como a seres queridos, resulta una herramienta clave para reducir las probabilidades de infectados y para mitigar la propagación de este virus.

Es entonces fundamental facilitar información precisa, pronta, frecuente y a través de canales confiables a toda la población, sobre cuidados necesarios que deben tomar pacientes con hipertensión arterial, diabetes o enfermedades cardiovasculares, facilitando la toma de decisiones y la adopción de comportamientos responsables. Es decir que, en momentos tan graves como los que estamos viviendo, contemplar todas las acciones de promoción, prevención y control de estas enfermedades y sus factores de riesgo, resultan una herramienta más para mejorar la salud de la población, enfrenar esta pandemia y disminuir los decesos en caso que estos pacientes se contagien de COVID-19.

Además, es importante mencionar que en Mendoza existe el Programa Provincial de Prevención, Asistencia y Tratamiento de personas diabéticas, creado por la Ley N° 6.715 en el año 1.999. En esta reglamentación, se crea la Comisión Diabetológica Central que tiene como función el asesoramiento en todo lo referente a la variada problemática del diabético; colabora en la definición periódica del plan asistencial básico de atención médica al diabético; fomenta el desarrollo de actividades educativas y científicas para la promoción de la salud en la comunidad, entre otras significativas funciones enumeradas en la mencionada Ley. El Programa se ha desarrollado con el tiempo a tal punto que la Honorable Cámara de Senadores reconoció a sus hacedores en 2017.

De la misma manera cabe mencionar que la Provincia cuenta con un Programa de Prevención y Tratamiento de Enfermedades Cardiovasculares creado por la Ley N° 7.150 en 2003. Se creó ya que, las enfermedades cardiovasculares causan en la Provincia el 31% de las muertes anuales. Gran parte de ellas son causadas por factores de riesgo bien conocidos, factibles de ser modificados con programas de educación y promoción de hábitos saludables de vida. Así, esta educación se convierte en uno de los objetivos principales del programa.

Por lo mencionado anteriormente se propone en el presente proyecto que se cree una "Campaña de concientización y promoción sobre cuidados necesarios de enfermedades preexistentes

/Pandemia COVID-19". Dicha campaña tiene como principal objetivo recordar los cuidados necesarios que deben tomar las personas con alguna enfermedad preexistente como hipertensión arterial, diabetes o enfermedad cardiovascular; con el fin de lograr un mejor estado de salud en estos pacientes que poseen mayor riesgo en el contexto de pandemia por COVID-19.

La campaña se realizaría en el marco de la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud de donde se coordinan los Programas Preventivos de Salud destinados a la comunidad, orientando, supervisando y evaluando las acciones de promoción, prevención, asistencia y vigilancia que actúan prioritariamente sobre grupos vulnerables expuestos a factores de riesgo.

Es necesario aclarar que entendemos como cuidados necesarios cotidianos a hábitos saludables de vida, tales como: alimentación adecuada, ejercicio físico, controles en el hogar, controles por teleconsulta, advertir sobre los riesgos de la automedicación, el autodiagnóstico y cualquier otra recomendación que mejore la calidad de vida de estos pacientes.

Por todo lo expuesto y otros motivos que brindaré oportunamente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 24 de septiembre de 2020.

Cristina Pérez

Artículo 1º - El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza creará e implementará una "Campaña de concientización y promoción sobre cuidados necesarios de enfermedades preexistentes en el marco de la Pandemia COVID-19".

Art. 2º - A los fines de esta ley, se entiende por cuidados necesarios:

- I- Alimentación saludable y actividad física.
- II- Recomendación de medir en el hogar los niveles de glucemia y presión arterial.
- III- Asistir a los centros de salud en caso de alteraciones o descompensaciones.
- IV- Evitar el autodiagnóstico y la automedicación.

Art. 3º - A los efectos de la presente, se utilizarán medios gráficos, televisivos, de radiodifusión, digitales y todos aquellos que se consideren necesarios.

Art. 4º - La Campaña tendrá como principal objetivo concientizar sobre los cuidados cotidianos necesarios que deben tomar las personas con alguna enfermedad preexistente como hipertensión arterial, diabetes o enfermedad cardiovascular; con el fin de lograr un mejor estado de salud en estos pacientes que poseen mayor riesgo en el contexto de pandemia por COVID-19.

Art. 5º - La Campaña promoverá y colaborará para que las Obras sociales y Municipios de la Provincia puedan imitar estas acciones de concientización.

Art.6º - De forma.

Mendoza, 24 de septiembre de 2020.

Cristina Pérez

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

9

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78644)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que, en virtud de la situación de cuarentena que el Gobierno nacional decretó a través del DNU 297/2020 de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio que comenzó a regir el 20 de marzo del corriente año, se han revelado o presentado nuevas problemáticas en todos los sectores, en este caso lo que se plantea es la situación del trabajador de la cosecha o cosechador.

La realidad en nuestro país es que tanto Mendoza como otras provincias se nutren de mano de obra proveniente de otras provincias.

Así lo ha expresado la FEDERACION ECONOMICA DE MENDOZA, en una nota enviada a nuestro Gobernador de fecha 24-9 del corriente año, al decir: "Particularmente, en la Provincia de Mendoza, la temporada agrícola se inaugura con la cosecha de la cereza y el ajo, a partir del mes de octubre. Luego le siguen las cosechas de otras frutas de carozo como el damasco, el durazno y la ciruela en el periodo que va entre diciembre y febrero del año siguiente. Posteriormente, le siguen las frutas de pepita (manzana, pera y uva), que se desarrollan entre los meses de febrero, marzo, abril y parte de mayo, inclusive; para finalizar el ciclo con la aceituna. Las citadas cosechas se realizan con personal temporario que proviene, generalmente, del NOA argentino. Estos trabajadores temporales se trasladan dentro del territorio nacional siguiendo el calendario de las cosechas. Algunos de ellos, lo hacen en forma organizada y son trasladados por sus empleadores, pero muchos otros viajan en forma particular y van realizando las labores en distintas provincias o, en distintos polos productivos, de una misma provincia. Desde la irrupción de la pandemia por Covid19 allá por el mes de marzo del corriente año, encontré a muchos de los trabajadores temporales fuera de sus lugares habituales de residencia y, una vez decretada la cuarentena, se tuvo que gestionar una serie de medidas por parte del Gobierno Federal y de los Estados Provinciales, para que dichos trabajadores regresen a sus

hogares. Actualmente, nos encontramos iniciando un nuevo ciclo agrícola y se necesita contar con el trabajo temporal, ya que de otra manera se perdería una parte importante de las cosechas de las economías regionales argentinas, con su consecuente pérdida de producción, empleo, exportaciones y su consecuente generación de divisas; tan caras a las necesidades económicas que hoy tiene nuestro País. Por esta razón es que le solicitamos, como autoridad en la materia de nuestro país coordinar, a través de su equipo, las siguientes medidas: • Coordinar con las provincias de origen y destino de los trabajadores temporales un protocolo sanitario único para el traslado, el hospedaje, la alimentación y la atención de los mismos, en caso de contraer Covid19. • Solicitar a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte que garantice el transporte interjurisdiccional federal como así también elabore los protocolos que deberán cumplir tanto trabajadores temporales transportados como transportistas. • Establecer los instrumentos jurídicos necesarios para que los trabajadores temporales no pierdan ninguno de los beneficios sociales establecidos por la seguridad social (incluido el Ingreso Familiar de Emergencia), durante el periodo que dure su contratación temporaria en el marco de la emergencia...”

Ante las circunstancias de pandemia Covid-19 que estamos viviendo, se dificulta la circulación de personas por encontrarse las fronteras provinciales cerradas, ello afecta de manera directa al “trabajador golondrina”, y a las provincias que necesitan de esos trabajadores para levantar su cosecha.

Una de las principales problemáticas que se ha planteado actualmente al momento de resolver como trasladar a los trabajadores golondrina, es que no se sabe exactamente qué cantidad de cosechadores se necesitan para realizar esta tarea de manera acabada y completa en la provincia, datos que a la fecha está reuniendo apresuradamente la Secretaria de Agricultura de la provincia, solicitando tal información a los productores.

Otra de las problemáticas, ya conocida, pero que ha quedado más a la luz, es que existe un gran porcentaje de trabajo informal en el rubro.

Además, se suma, que en muchos casos estos trabajadores son beneficiarios de planes sociales, por lo tanto sería importante el cruce de datos entre ANSES y este registro, ya sea para exceptuarlos, o encontrar la forma para que ser beneficiario de una asignación no signifique un impedimento para realizar tareas de cosecha.

En consecuencia, resultaría absolutamente beneficioso para la provincia, crear un REGISTRO DE COSECHADORES, en el que se vuelque la información que provean los productores y la que expresen los propios trabajadores de esta especialidad.

De este modo se podrá saber: a) cuantas personas se dedican a la cosecha, b) cuantas trabajan en la informalidad, c) cuantas personas

cuentan además con planes o beneficios sociales (cruzando datos con ANSES), d) cuantas personas se requieren para realizar la cosecha de los distintos sectores de la agricultura en la provincia, e) cuantas personas se necesitan para cada especialidad de tareas, ya sea poda, raleo o cosecha, f) y todos aquellos datos/temas que puedan resultar de interés para ordenar esta actividad de suma importancia para Mendoza.

Asimismo, se invitaría a las demás provincias y al Gobierno Nacional a sumarse a tal iniciativa, creando este registro en sus jurisdicciones.

Como también resulta oportuno CAPACITAR a los trabajadores locales para generar mano de obra local, con inclusión de mujeres y jóvenes.

Mendoza, 23 de septiembre de 2020

Josefina Canale

Artículo 1º - Créase el Registro Provincial de Cosechadores en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, perteneciente al Ministerio de Economía y Energía, o la que en el futuro la reemplace.

Art. 2º - Establézcase como autoridad de aplicación de la presente al Ministerio de Economía y Energía a través de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, o quien en el futuro la reemplace, la que tendrá a su cargo el establecimiento de los criterios, condiciones y administración del registro creado en el artículo primero de la presente.

Art. 3º - Será facultad de la autoridad de aplicación de la presente ley articular junto a los actores involucrados en esta actividad económica, el acompañamiento para el fomento y la creación del registro, capacitación y mapeo de cosechadores en cada jurisdicción.

Art. 4º - Invítese a las provincias y a la Nación a adherir a la presente ley.

Art. 5º - La autoridad de aplicación deberá reglamentar la presente en el plazo de ciento ochenta días (180 días) desde su promulgación.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 23 de septiembre de 2020

Josefina Canale

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78647)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto de ley tiene por objeto establecer la obligatoriedad de contar con personal capacitado en lenguaje de señas o intérpretes en todas las instituciones de salud públicas y privadas de la provincia.

La presencia de intérpretes en lenguaje de señas en las instituciones que brindan servicios de salud es de vital importancia para las personas sordas o con capacidades auditivas disminuidas que solo pueden comunicarse a través de ese lenguaje.

La experiencia demuestra la lamentable realidad que se manifiesta en los nosocomios que no cuentan con personal capacitado en lenguaje de señas, en la que se ha puesto en peligro la salud de estas personas impedidas de poder comunicarse con sus médicos.

Además consideramos imprescindible que se disponga de los medios y mecanismos adecuados para facilitar la comunicación de toda persona con capacidades disminuidas por cualquier causa para poder comunicarse y de esta forma impulsar su integración social.

En el año 2008 a través de la ley 26.378, Argentina aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas A/RES/ 61/ 106, el día 13 de diciembre de 2006. El artículo 21 de la Convención reza que "Los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones con las demás..." y en el inc b) "Aceptar y facilitar la utilización de la lengua de señas, el Braille, los modos, medios, y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles..."

Es por ello que existe una necesidad imperiosa de garantizar los derechos de las personas sordas y de toda aquella persona que se encuentre impedida de poder expresarse y comunicarse de manera plena estableciendo las condiciones óptimas para mejorar y facilitar la relación médico-paciente.

Lo que se trata es de evitar la prolongación de barreras sociales que padecen estas personas pretendiendo su inclusión en todo ámbito en el que se desarrollen, principalmente, en brindarle una atención médica adecuada a sus capacidades.

Por los motivos expuestos y los que oportunamente se darán es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.-

Mendoza, 25 de septiembre del 2020.-

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Establézcase la obligatoriedad de contar con personal capacitado en lenguaje de señas o intérpretes en todas las instituciones de salud públicas y privadas de la provincia.

Art.2º - La autoridad de aplicación será la responsable de brindar o facilitar dichas capacitaciones y garantizar la formación profesional del personal de la salud y/o la contratación de intérpretes en lenguaje de señas que hagan de intermediarios en la relación médico-paciente.

Art. 3º - Será la autoridad de aplicación el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y/o el que en el futuro lo reemplace.

Art.4º - El personal de la salud que se capacite en lenguaje de señas tendrá derecho a percibir una compensación mensual permanente de carácter remunerativo. La autoridad de aplicación determinará la cuantía y la forma de imputarla.

Art.5º - Se deberán garantizar, además, sistemas alternativos de comunicación a través de medios adecuados como objetos tecnológicos, gráficos, sistemas multimedia, y los que sean necesarios para facilitar la comunicación de personas con capacidades disminuidas, incluyendo tecnología accesible de información y comunicación.

Art. 6º - Dé forma.-

Mendoza, 25 de septiembre del 2020.-

Gustavo Majstruk

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA; CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

11

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78653)

FUNDAMENTOS

H Cámara:

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de ley que tiene por objeto la modificación del art 119 bis a fin de estimular la donación de sangre o sus derivados, incluido plasma convaleciente dentro de la provincia de Mendoza.

Que según la ley 9.236 tratada en esta Cámara de Diputados de Mendoza, el día 4 de julio del corriente, por mayoría de votos, se dió media sanción al proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, por el cual se establecen sanciones por incumplimiento de normativas de emergencia en materia sanitaria.

La mencionada ley establece la incorporación del "artículo 119 bis" el cual quedó redactado de la siguiente manera:

El que organizare y/o alojare reuniones con personas sin parentesco en razón de naturaleza, las técnicas de reproducción humana asistida, la adopción o la afinidad, hasta el segundo grado en línea ascendente, descendente o colateral, que impliquen incumplimiento de las normas que regulan estas actividades y las instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales, dictadas durante la Emergencia Pública ratificada por Ley N° 9220, será sancionado con una pena de quince (15) días hasta treinta (30) días de arresto o trabajo comunitario desde sesenta (60) días hasta ochenta(80) días. En caso de reincidencia la sanción se elevará al doble de su mínimo y máximo."

Las multas son efectivas y van, por ahora, desde los 5.000 hasta los 300.000 pesos a quienes incumplan con las medidas preventivas por coronavirus

Considerando que este tipo de normativas provinciales se impulsaron para prevenir el contagio del virus, vemos sustancial la propuesta de incorporación a la normativa vigente, que para los infractores que presenten 5 dadores efectivos de sangre o sus derivados, incluido plasma convaleciente (PC) su pena sea disminuida.

Que según los fundamentos que dieron origen a la mencionada ley, este tipo de medidas es con objetivo de imponer "una sanción ejemplificadora a quien de manera irresponsable pone en peligro a la sociedad toda, no sólo por la posible propagación del COVID-19, sino también con la consecuente limitación a las actividades que han sido habilitadas, lo cual repercute a su vez en aspectos sociales y económicos".

De la misma forma, adoptar esta medida resultaría estratégica en virtud de que ante la disminución de circulación social, incluida la disminución de la circulación dentro de los hospitales y centros de atención públicos y privados, el banco de sangre y sus derivados ha disminuido considerablemente en un 45 a 50% aproximadamente, lo que genera la falta de stock ante cualquier situación urgente de salud o catastrófica que haya que enfrentar, y donde donar sangre, salva una vida.

Teniendo en cuenta el último informe la Red de Laboratorios del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte informó que Mendoza cuenta con 20.978 casos positivos confirmados y un total de 10.681 personas recuperadas.

Que según los últimos datos aportados por el Dr. Pedro Ruiz, responsable del Programa Provincial de Hemoterapia, se ha efectuado la extracción de plasma a 310 pacientes recuperados, una cifra mínima en relación a la cantidad de recuperados en la provincia.

Por estos fundamentos, y con la expectativa de poder lograr que la donación voluntaria de sangre se instale nuevamente como un hábito solidario en nuestra comunidad, es que vamos a solicitar a este Honorable Cuerpo preste sanción favorable al presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 25 de septiembre de 2020.

Liliana Paponet
German Gomez
Paola Calle

Artículo 1º - Modificar el artículo 119 bis quedando redactado de la siguiente forma:

Art. 119 bis.- Incumplimiento de normativa de emergencia en materia sanitaria. El que organizare y/o alojare REUNIONES que impliquen incumplimiento de las normas que regulan estas actividades y las instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales, dictadas durante la Emergencia Pública ratificada por Ley N° 9220, será sancionado con arresto desde QUINCE (15) DIAS hasta TREINTA (30) DÍAS o trabajo comunitario desde SESENTA (60) DÍAS hasta OCHENTA (80) DÍAS.

En caso de reincidencia la sanción se elevará al DOBLE DE SU MÍNIMO Y MÁXIMO.

En caso de que el sancionado presente efectivamente 5 dadores efectivos de sangre o sus derivados, incluido plasma convaleciente (PC) convaleciente al Centro Regional de Hemoterapia, la sanción podrá ser reducida, según lo estipule las autoridades competentes.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 25 de septiembre de 2020.

Liliana Paponet
German Gomez
Paola Calle

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

12
PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 78606)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) definió como pandemia al COVID-19, y nuestro país dictó en consecuencia numerosos Decretos y Resoluciones de carácter nacional y provinciales.

El Decreto Nacional N° 260 del 12 de marzo de 2020 amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de un año en virtud de la pandemia declarada. Y en su artículo 2 inciso 16 facultó al Ministerio de Salud, en tanto autoridad de aplicación, a adoptar cualquier otra medida que resulte necesaria a fin de mitigar los efectos de la misma.

Con esa finalidad la Resolución N° 783/2020 del Ministerio de Salud de la Nación de fecha 17 de abril de 2020, creó el "Plan estratégico para regular

el uso del plasma de pacientes recuperados de COVID-19 con fines terapéuticos" (art 1) asignando su coordinación a la Secretaría de Calidad en Salud a través de la Dirección de Medicina Transfusional. En su art 2º establece que se requerirá a la autoridades sanitarias jurisdiccionales la definición de los Centros Regionales de Hemoterapia y/o Bancos de Sangre intrahospitalarios que serán los responsables de realizar la captación y recolección de plasma de los pacientes recuperados de COVID-19.

En igual sentido la Provincia de Mendoza el 11 de agosto de 2020 sancionó la Ley N° 9.247 por la cual se creó el "Programa Provincial de Donación de Plasma COVID-19" que declara de interés público provincial la donación de plasma rico en anticuerpos con fines terapéuticos realizado por pacientes recuperados de COVID-19 a pacientes infectados, conforme a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 22.990 y la Ley Provincial 8.631 (art 1º); estableciendo como autoridad de aplicación al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza (art 2º).

En su art 3º fija como objetivo del programa instar a los pacientes recuperados de COVID-19 a presentarse a los nosocomios que determine la autoridad de aplicación para realizar la captación y recolección de plasma a los efectos de constituirse en donantes; indicando que toda persona que haya transitado y superado la infección de COVID-19 en el sistema sanitario de la Provincia y que haya manifestado su voluntad de forma expresa, será donante de plasma hiperinmune (art 4º).

Finalmente establece en su art 5º que a los fines del cumplimiento de esta ley, la autoridad de aplicación podrá celebrar convenios con Universidades, Hospitales y demás Instituciones médicas y científicas dedicadas a la investigación y tratamiento de afecciones.

De acuerdo a la información brindada en la página de Prensa de la Provincia de Mendoza, el Centro Regional de Hemoterapia (CRH) trabaja en red con el Servicio de Hemoterapia del Hospital Italiano y el Servicio de Hemoterapia del Hospital El Carmen, con el fin de lograr obtener la mayor cantidad posible de plasma de las personas recuperadas de COVID-19, pudiéndose realizar donaciones indistintamente en cualquiera de estas tres instituciones. El plasma va a estar disponible para aquellos pacientes que entren en el protocolo, independientemente si están en efectores públicos o privados.

Para donar el plasma, los requisitos son los mismos que establece la Ley N° 22.990 para todos los donantes de sangre (mayor de 16 años, tener buena salud, DNI, estar desayunado y/o alimentado antes del procedimiento, pesar más de 50 kg). Son importantes en el proceso el peso, la talla, la entrevista médica, los factores de riesgo que quedan excluidos y estudios de serología, donde se observan enfermedades que se transmiten a través de la sangre.

Sumado a eso, lo fundamental es haberse recuperado de COVID-19, ya que esas personas desarrollan en la sangre defensas naturales contra la enfermedad (anticuerpos), es decir plasma de convaleciente, transcurridos los 14 días del alta y un dosaje de anticuerpos para constatar que estén presentes para poder extraerlos. Cabe destacar que es importante que estos potenciales donantes no hayan recibido transfusiones de plasma de convalecientes durante su internación.

La donación de plasma no produce efectos positivos ni negativos al donante, ya que sólo se extrae la parte líquida de la sangre, donde se encuentran las proteínas y estos anticuerpos. El plasma en su mayor porcentaje es agua.

El director del CRH Pedro Ruiz explicó cómo son los procedimientos, ya sea para donar sangre o plasma: La donación de sangre se realiza pinchando una vena y la sangre se extrae en una bolsa estéril hasta obtener un volumen de 400 ml, y la duración es de 10 minutos. La donación de plasma es un proceso seguro y sencillo que se realiza por medio de una técnica llamada aféresis. Mediante la punción de una sola vena, se conecta el donante a un separador celular. Durante ese procedimiento se recolecta el plasma, el cual se utilizará para la transfusión del paciente, y el resto de los componentes sanguíneos son devueltos al donante. Dependiendo de la talla y el peso de cada donante es el volumen que se va a recolectar y la duración del procedimiento que, en promedio, es de 30 a 40 minutos obteniendo un volumen de 600 ml.

Además, el profesional subrayó que no se puede establecer en forma precisa para cuántos pacientes sirve una sola donación. Cada dosis en un paciente con COVID-19 es de alrededor de 400 a 600 ml y de ahí se evalúa en 48 horas si se mantiene igual y se le realiza una nueva transfusión. Después se vuelve a hacer una transfusión a las 48 horas posteriores y así durante cinco dosis. Si luego de una de esas dosis se nota la mejoría del paciente, se lo desconecta del respirador y si los parámetros de clínica mejoran, se suspenden las transfusiones.

Habiendo transcurrido seis meses desde que en nuestro país se comenzaron a tomar medidas tendientes a hacer frente a esta pandemia, siendo una de ellas fomentar la donación de plasma de pacientes recuperados de COVID-19 como herramienta útil para que otros pacientes tengan mejor recuperación, surgen una serie de inquietudes en relación a su recepción y distribución, efectividad del procedimiento, entre otras, que son las que motivan el presente proyecto.-

Mendoza, 22 de septiembre de 2020.

Carlos Sosa

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, que informe puntos varios referidos a la donación de

plasma de pacientes recuperados de COVID-19, a la fecha de presentación del presente proyecto:

1- Si, además del Centro Regional de Hemoterapia (CRH), el Servicio de Hemoterapia del Hospital Italiano y el Servicio de Hemoterapia del Hospital El Carmen, existen otras instituciones y/u hospitales que cuenten con el equipo necesario para realizar el procedimiento de extracción de plasma, en caso afirmativo, individualizarlos; en caso negativo, explique cómo se procede en zonas alejadas de estos centros de donación para su extracción y provisión;

2- Cantidad de pacientes recuperados de COVID-19 que han sido donantes de plasma y porcentaje que ha donado más de una vez;

3- Cantidad de pacientes con COVID-19 a los que se les ha realizado el tratamiento con plasma y su porcentaje de efectividad.-

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de septiembre de 2020.

Carlos Sosa

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78627)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Semana de la Movilidad Sustentable es una campaña mundial dirigida a concientizar sobre el impacto ambiental en el transporte. La Misma comenzó hace un par de décadas en Europa, se ha extendido a todo el planeta, y convoca a gobiernos y empresas a realizar distintas actividades para promover y mostrar logros en la descarbonización del transporte.

Como parte de una iniciativa mundial que busca incentivar la reducción del impacto ambiental que generan los medios de transporte, este año Algunas empresas de este rubro organizaron eventos virtuales en el marco de la "Semana de la Movilidad Sustentable", con el objetivo de generar conciencia sobre la sustentabilidad en el transporte de cargas y presentar sus aportes sobre el presente y futuro de la actividad, con fuerte foco en el desarrollo de vehículos comerciales propulsados por energías alternativas al diésel.

Actualmente dependemos en gran medida de los medios de transporte que consumen energías fósiles para funcionar. Estos hidrocarburos al ser extraídos y transformados en energía liberan dióxido de carbono, entre otros gases que se acumulan en la atmósfera que contaminan el aire y que son responsables en gran medida del cambio climático y del calentamiento global.

El transporte es uno de los mayores responsables de las emisiones de gases de efecto

invernadero (GEI). Esto quedó evidenciado cuando durante la pandemia, la circulación y el traslado se vio reducido. La prestigiosa revista Nature publicó un informe donde mostró que durante el mes de abril las emisiones diarias de dióxido de carbono a nivel global cayeron 17% respecto al promedio diario del año pasado. Casi la mitad de esa caída se debió a las menores emisiones provocadas por el transporte. Por su lado, The Guardian aseguró que, durante el pico de las restricciones a la circulación las emisiones globales de GEI llegaron a caer hasta un 25%.

Existen además otras alternativas a la utilización de combustibles fósiles para generar energía que permita el movimiento de nuestros medios de transporte. El GNC por ejemplo, logra una reducción de emisiones de entre 15% y 20% respecto al gasoil, mientras que si el gas tiene origen biológico, las reducciones son mayores al 95%. En California hay establecimientos ganaderos que producen biometano con una huella de carbono 200% menor que la del gas natural. Es decir que un metro cúbico de biogás permite quemar dos metros cúbicos de gas fósil sin impacto ambiental.

El Gas Natural es un combustible alternativo al diésel con características similares de rendimiento, pero con grandes diferencias desde el punto de vista ambiental, ya que reduce hasta 90% las emisiones de dióxido de nitrógeno, 99% de partículas y puede llegar hasta 95% de dióxido de carbono cuando se emplea biometano como combustible. Por otra parte, tiene importantes beneficios adicionales como un importante ahorro en el costo de operación, en torno al 50% en el gasto en combustible, así como un bajo nivel de ruido, que contribuye a disminuir la contaminación sonora y es una característica muy valorada para operaciones nocturnas.

Otra alternativa para descarbonizar el transporte son los biocombustibles, Scania Argentina publicó en su cuenta oficial de Twitter un video donde cuenta que el ómnibus provisto a la línea 132 de CABA, que funciona con biodiesel puro desde hace un año y medio, reduce las emisiones 80% respecto al diésel. O sea, 4 veces más que una unidad a GNC. Y además el pasaje de Diesel a biodiesel puede realizarse de forma inmediata, ya que no requiere el reemplazo de unidades. Movi, la empresa de transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Rosario, que comenzó utilizando una mezcla de 25% biodiesel y 75% gasoil en 2018 y ya tiene todas sus unidades funcionando con biodiesel puro.

Además de la reducción de emisiones que ofrecen el biodiesel y el biometano, el bioetanol hace lo propio con la nafta. Un estudio del INTA encontró que, en promedio, el biocombustible obtenido con maíz reduce casi en 70% las emisiones de GEI. En el caso del bioetanol de caña, diferentes estudios en el mundo encontraron que esta cifra puede ser aún mayor.

Los biocombustibles cuentan con enormes externalidades positivas. Una de ellas es el

desarrollo de industrias satélite para transformar los subproductos en productos de alto valor económico y de gran interés para la sociedad.

Esta alternativa está siendo utilizada en el mundo, países como Brasil y Estados Unidos Paraguay, Indonesia, Malasia, Australia, Canadá, y muchos más, están apostando a un mayor uso de biocombustibles. Por ejemplo, en EEUU, en lo que va del año 4 refinerías de petróleo han anunciado que dejarán de procesar crudo y se reconvertirán a biocombustibles, por ejemplo.

Por otro lado es importante mencionar que en la Ciudad de Buenos Aires la ley n° 1499 que tiene como objetivo Establecer la "Semana de la Movilidad Sostenible" del 16 al 22 de septiembre de cada año, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Y desarrollar una campaña especial de difusión sobre los distintos aspectos de movilidad sostenible y sobre las maneras que puede ser ejercido el derecho a la libertad de tránsito.

Frente a la enorme ventaja que presentan las energías alternativas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero generando una biósfera más sustentable para nosotros y las generaciones venidera, y con motivo de destacar la importancia de apostar a una Mendoza productiva y sustentable, es que el presente proyecto de resolución tiene como objetivo declarar de interés a la Semana de la movilidad Sustentable desde el 16 al 22 de Septiembre.

Mendoza, 22 de septiembre de 2020.

Ceschin Bruno, Perviú Helio, Aparicio Marcelo, Valverde Verónica, Chazarreta Laura, Garnica Marisa, Márquez Néstor.

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados la "Semana de la Movilidad Sustentable" desde el 16 al 22 de Septiembre como una acción fundamental para promover una Mendoza más Productiva y Sustentable.

Art. 2º - Acompañar la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De Forma.

Mendoza, 22 de septiembre de 2020.

Ceschin Bruno, Perviú Helio, Aparicio Marcelo, Valverde Verónica, Chazarreta Laura, Garnica Marisa, Márquez Néstor.

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78629)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los Sres. Diputados el siguiente Proyecto de Declaración, con el objeto de reconocer las jornadas que llevarán adelante profesionales especializados de forma virtual y presencial, en las cuales se desarrollarán diferentes temáticas, a saber: Botulismo, Triquinosis, Síndrome urémico hemolítico, Estafilococis, Salmonelosis, Teniasis, Listeriosis, Norovirus, Hepatitis A, Intoxicaciones por metales o Fitoquímicos.

"Las enfermedades transmitidas por los alimentos (ETA) constituyen un importante problema de salud a nivel mundial. Son provocadas por el consumo de agua o alimentos contaminados con microorganismos o parásitos, o bien por las sustancias tóxicas que aquellos producen." (ANMAT)

Cuando hablamos del desarrollo de todas las enfermedades ya mencionadas, lo fundamental resulta ser cómo se preparan y se manipulan los alimentos, motivos que suelen explicar el desarrollo de estas enfermedades. La actitud de los consumidores resulta clave para prevenirlas, de hecho, estadísticas indican que el 40% de los brotes ocurren en el hogar del afectado. (Estadísticas por el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Transmitidas por Alimentos).

Lo que se debe hacer ante ello es identificar bien cuáles son los síntomas, qué parte de la población resulta ser la más vulnerable, qué es necesario para hacerles frente y cómo prevenirlas, entre otros interrogantes. Estos temas en mayor profundidad son los que se tratarán en las capacitaciones organizadas por la Asociación de Profesionales de la Bromatología de Cuyo.

Dentro de los objetivos de estos encuentros se encuentran: generar un espacio para análisis, discusión y reflexión en torno a las enfermedades transmitidas por alimentos; promover espacios y mecanismos que favorezcan una fluida interacción entre los sectores científico-tecnológico y social-productivo en el área de alimentos; promover la coordinación interinstitucional teniendo un enfoque global de los alimentos basado en la cadena alimentaria en busca de mejorar e incrementar la producción de alimentos, con el fin de contribuir al acceso de los pueblos a alimentos inocuos, entre otros.

Lo que hay que destacar de la iniciativa, es que toda la población es considerada como consumidor, ya que todos manipulamos diariamente alimentos y debemos interiorizarnos en cuál es la manera debida. Muchas veces se les atribuyen enfermedades o síntomas a cualquier factor menos al del consumo diario de alimentos, por lo que es sumamente importante capacitarse y reconocer los peligros que pueden darse en nuestro mismo hogar.

El consumo responsable es alcanzable mediante este tipo de Jornadas, ya que no solo los usuarios podrán aplicar lo aprendido, sino también exigir las condiciones necesarias en los lugares a los que concurran.

Por lo expuesto, ponemos a consideración de esta HCDD el siguiente proyecto.

Mendoza, 16 de Septiembre de 2020

Hebe Casado
Alvaro Martinez
Gustavo Cairo

Artículo 1º - Declárese de Interés de esta HCDD las Jornadas "Enfermedades transmitidas por alimentos, ETAs" que se llevarán a cabo a lo largo del período 2020/2021, organizadas por la Asociación de Profesionales de la Bromatología de Cuyo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de Septiembre de 2020

Hebe Casado
Alvaro Martinez
Gustavo Cairo

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

15
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78631)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, informe a esta Honorable Cámara distintos puntos en relación a las obras públicas de la provincia.

La pandemia del COVID-19 afectó el normal desarrollo de la vida de las personas y los estados; estos últimos, han tenido que redireccionar recursos, repensar modalidades de atención y reorganizar la prestación de sus servicios. La necesidad de bajar la circulación de las personas, provocó un desajuste en los mecanismos para brindar soluciones a las problemáticas de la población.

Sin embargo, luego del primer impacto de las medidas de aislamiento, se han dado respuestas a través de protocolos que permitieron brindar los bienes y servicios esenciales. Desde atención médica, hasta atención al público o transporte, por nombrar algunas de ellas, la mayoría de las actividades han logrado volver a funcionar a través de restricciones en sus capacidades, atendiendo a medidas de cuidado de higiene y distanciamiento.

Entre las diversas actividades que han encontrado formas para volver a ponerse en marcha, se encuentra la construcción. A través del decreto provincial N° 561 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia se establecieron las disposiciones necesarias para poner en funcionamiento esta rama productiva. Con esta norma, los trabajadores afectados, encuentran protocolos para poder

desempeñar sus funciones sin poner en riesgo su salud.

Debido a que en este contexto de excepcionalidad en el que estamos inmerso y que las obras presupuestadas pueden haber sufrido modificaciones, es probable que se piense en reorganizar obra pública. Por esto, es necesario estar informados sobre cuál es el nuevo plan, que obras están licitadas, grado de avance de la obra pública, etc.

La construcción es una actividad con gran demanda de mano de obra, en Mendoza, a través de la obra pública, se ha logrado mitigar el impacto de la contracción del PBG en la desocupación durante los últimos 4 años. Las contrataciones para estos servicios tienen características que la hace fundamental en estos momentos: emplea a personas con habilidades técnicas o manuales. En términos del PBG, la construcción viene aportando de manera sostenida el 1,7% de los bienes y servicios producidos en la provincia, en esta actividad la inversión pública tiene una gran participación.

Así mismo, la provincia ha mantenido una estrategia de apertura de la actividad económica, desde mediados de mayo, casi la totalidad de los sectores productivos han podido, desarrollar sus actividades. La caída de la recaudación, entonces, no solo debe responder meramente a medidas de aislamiento, sino a razones como la estructura de nuestro sector privado, el endeudamiento, etc. Por esto, es crucial entender a qué se debe la paralización de la inversión en obra pública.

Tomando en consideración que el ejecutivo provincial, a través del programa Mendoza Activa, ha solicitado a los privados un esfuerzo a través de la inversión directa, con la entrega de beneficios de reintegro, es necesario conocer el estado de la obra pública provincial. Tener acceso al nivel de inversión actual, ejecución y ampliación o reducción del gasto, ayuda a comprender la intervención del estado provincial en la puesta en funcionamiento del circuito virtuoso de la economía.

Por los motivos establecidos en este fundamento, y los que oportunamente se desarrollarán en el recinto, es que pido a esta honorable cámara que acompañe el siguiente proyecto.

Mendoza, 22 de septiembre de 2020

Liliana Paponet
Edgardo González
Néstor Márquez

Artículo. 1º - Solicitar al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos respecto de las obras públicas de la provincia:

Detalle de obras que se encuentran en ejecución a la fecha.

Grado de avance de ejecución de las obras detalladas en el punto precedente.

Presupuesto inicial de las mismas.

Inversiones realizadas a la fecha en detalle por cada obra mencionada.

Listado de obras públicas que hayan sido licitadas, y que no se encuentren en proceso de ejecución.

Listado de fondos reasignados desde obra pública, especificando inversión de capital afectada, así como el destino del dinero.

Comparativo de lo presupuestado aprobado en obra pública y lo ejecutado, estableciendo relación entre grado de avance de las obras y nivel de recaudación, detallando las variaciones sufridas por ambas magnitudes durante los 3 primeros trimestres del año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de septiembre de 2020

Liliana Paponet
Edgardo González
Néstor Márquez

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 78632)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ir al trabajo en bicicleta no sólo es una forma de movilidad sostenible, también mejora la calidad de vida de los empleados. Apostar por la bicicleta como medio de transporte presenta múltiples ventajas entre ellas:

La EFICACIA, puede cubrir de manera eficiente distancias de viaje de hasta 7 km o incluso hasta 15 km con mecanismos de pedaleo asistido, siendo que en general la mitad de los viajes urbanos en coche recorren menos de 5 km;

La AUTONOMÍA, ya que la bicicleta está disponible a cualquier hora del día, para todo tipo de motivos y para cualquier tipo de destino. Es tan cómoda como un automóvil y menos rígida que el transporte público;

La FLEXIBILIDAD, ya que es un modo de desplazamiento puerta a puerta, es fácil montarse y bajarse, hacer paradas, cambiar de ruta, hacer giros en U y ocupa muy poco espacio para estacionar;

La FIABILIDAD ya que su uso tiene la duración de viaje más predecible en un entorno urbano, más que los autos y el transporte público. Quien reviste el carácter de ciclista puede trasladarse con mayor puntualidad y con menos pérdida de tiempo,

RELACIÓN CON EL TRANSPORTE PÚBLICO, la velocidad de la bicicleta es más competitiva en distancias cortas que el transporte público. Hasta alrededor de los 5 km, la cadena

“caminar-esperar-autobús-caminar” suele tomar más tiempo que usar la bicicleta de puerta a puerta.

EFICIENCIA, las bicicletas son vehículos pequeños, ligeros, ecológicos y silenciosos. Son fáciles de montar, conducir, estacionar y relativamente fácil de mantener.

ECONOMÍA, su costo de adquisición y mantenimiento es mucho menor que el de un automóvil, como también su traslado en relación al transporte público.

ACCESIBILIDAD, es un medio de transporte accesible para personas con un estado de salud normal, no se requiere ser atleta, puede ser usada tanto por hombres y mujeres como por niños/as y personas adultas mayores.

Cabe destacar que en la Ciudad de Mendoza además se cuentan con grandes avances en materia de infraestructura para garantizar el traslado mayormente por ciclovías, lo que elimina la barrera en relación a la inseguridad del tráfico.

El presente proyecto busca generar en los empleados de la Cámara un incentivo a utilizar la bicicleta como medio de transporte para dirigirse a su lugar de trabajo, el cual se encuentra en pleno microcentro mendocino, ayudando así a reducir el colapso vehicular que suele caracterizar a la zona donde se encuentra la Legislatura como así también en relación a los estacionamientos disponibles.

El sistema de otorgar un adicional no remunerativo para el traslado en bicicleta ha tenido éxito en aplicaciones previas, como en la Municipalidad de Godoy Cruz y de la Ciudad de Mendoza, contribuyendo así al medioambiente, la salud, la calidad de vida, la economía y la inclusión social.

La bicicleta se convierte así en una herramienta útil a las ciudades para transformarlas hacia modelos de desarrollo más sostenible.

Es por todo lo mencionado que invito a mis pares a acompañar la propuesta,

Mendoza, 22 de septiembre de 2020

Cecilia Rodríguez
Andrés Lombardi

Artículo 1º - Arbitrar los medios para que se pague un adicional no remunerativo a todos los empleados de la Honorable Cámara de Diputados que utilicen como medio de transporte laboral la bicicleta.

Art. 2º - Excluir del presente ítem a los Diputados y Diputadas que integran la Cámara.

Art. 3º - Facultar al área que designe el Presidente de la Honorable Cámara para que dicte el Reglamento correspondiente con los requisitos mínimos de días y forma de acreditación del traslado para percibirlo.

Art. 4º - Arbitrar los medios necesarios para brindar un espacio adecuado, seguro y gratuito para que los empleados puedan dejar sus bicicletas.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 22 de septiembre de 2020

Cecilia Rodríguez
Andrés Lombardi

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

17
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78634)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El día 26 de marzo 2020 y sin fecha de vencimiento el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia adoptó un Anexo IV de ocho páginas con Recomendaciones para el Manejo de Cadáveres de casos COVID-19 bajo el Código de Identificación NOR-MSAL-ANEXII.COVID-2019-0.0 Políticas y Procedimientos ANEXO IV, recepcionado por el Comité de Vigilancia Epidemiológica y cuyo autor fue el Comité Médico Asesor, en respuesta a la pandemia por COVID-19 y bajo lineamientos internacionales de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

El Comité Médico Asesor está conformado por la Dra. Silvia Attori, Dra. Carolina Aguirre, Dr. Claudio Amadio, Dra. Myrna Cabral, Dr. Carlos Espul, Dra. Andrea Falaschi, Dra. Patricia Lencinas, Dra. Natalia Luna Manfí, Dr. Pablo Melonari, Dra. Natalia Moyano, Lic. Patricia Robledo y Dra. Andrea Vila, con asesores invitados el Dr. Javier Salinas Diaz (Director del Cuerpo Médico Forense del Ministerio Público Fiscal) y Dr. Rubén Marcelo Martínez (Jefe del Cuerpo Médico Forense de la 3º Circunscripción Judicial).

El texto de ese anexo destaca que “en la actual pandemia la mortalidad por COVID-19 oscila entre un 3% al 5%, siendo el número de pacientes fallecidos elevado como así lo demuestran China, Italia y España, contando a la fecha (26-03-2020) 22.030 fallecimientos”.

Indica que “el tratamiento de cadáveres es fundamental, ya que se considera al mismo altamente infectante por contacto directo con el entorno y sus fluidos corporales como orina, materia fecal o secreciones respiratorias”.

Que dado que “el cadáver es altamente infectivo deberá ser transferido lo antes posible a la morgue o espacio dedicado al almacenaje de cadáveres de cada institución después de producido el fallecimiento. Antes de proceder al traslado del cadáver, deberá permitirse el acceso de los familiares directos sin establecer contacto físico (tocarlo o besarlo), por un tiempo que no supere los 15 minutos, mantener al menos 1 metro de distancia

con el cadáver y con las superficies u otros enseres de su entorno o cualquier otro material que pudiera estar contaminado. El número de personas debe limitarse”.

Agrega que “todo el personal que interviene en el manejo, traslado y disposición final de los cadáveres deberán cumplir con las normas de bioseguridad, el uso de EPP (equipo de protección personal) de acuerdo a lo establecido: guante descartable, barbijo descartable médico-quirúrgico, antiparras y camisolín hidrorrepelente. Estos elementos deberán ser eliminados inmediatamente y no reutilizados. Las antiparras deberán desinfectarse entre paciente y paciente. - Especialmente, las técnicas de lavado de manos con agua y jabón después de la manipulación de los cuerpos”.

Que “la preparación de los cuerpos se realiza en el mismo lugar donde fallece el paciente. - El personal de enfermería NO debe descomplejizar (retirar el soporte ventilatorio) al occiso, dejando in situ cualquier dispositivo médico como sondas, catéteres, etc. para minimizar riesgo de exposición y de aerolización (aspiración tóxica) durante maniobras de extracción. Preparar el cadáver incluyendo los orificios naturales como nariz, boca y ano con algodón embebido en alcohol 70%. - El cadáver deberá introducirse en una bolsa sanitaria junto con la ropa de cama. La bolsa debe reunir las siguientes características: estanca, biodegradable, resistencia a la presión de los gases en su interior e impermeabilidad. El espesor mínimo debe ser de 150 micrones con cremallera y sellarlas con sellador silicona en frío de alta resistencia (tipo silastic®). Una vez empacado el cadáver, la totalidad de la bolsa debe desinfectarse con solución del hipoclorito de sodio (10 cm hipoclorito de sodio en 1 litro de agua)”.

Establece que “en el área donde ocurrió el deceso, el prestador de servicios de salud debe realizar la limpieza y desinfección terminal de toda la zona y elementos (cama, equipos de la cabecera, colchonetas, puertas, cerraduras, ventanas, baño, etc.), incluyendo todos los que sean reutilizables, de acuerdo a los protocolos”.

Que “en el traslado desde el punto de atención hasta la morgue todas las personas que participen deberán tener la formación y estar en número suficiente para realizar la operación. Se aconseja que el traslado sea realizado con dos asistentes para minimizar accidentes y derrames. - El camillero que traslade el cadáver deberá usar el equipo de protección personal. - Una vez que el cadáver esté adecuadamente empacado en la bolsa, trasladarlo por el circuito habitual con el que cuenta la Institución de Salud para su destino transitorio (morgue) o servicio funerarios de manera directa”.

Aclara que “se aconseja no realizar necropsia en cadáveres fallecidos por COVID-19 confirmado” ya que “el cuerpo médico forense provincial realiza necropsias médico-legales, no necropsias anatómo-clínicas para el diagnóstico de COVID-19”.

Que “el destino final (del cuerpo) puede ser la inhumación o preferentemente la incineración, en las condiciones habituales. El personal autorizado por parte del cementerio para la cremación o inhumación, deberá contar con los EPP definidos en este documento, y las medidas adicionales de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el cementerio. Las cenizas pueden ser objeto de manipulación sin que supongan ningún riesgo”.

El pasado 3 de abril fue presentado un proyecto de declaración (Expte N° 77.463) con la finalidad que el Poder Ejecutivo Provincial, adopte todos los recaudos necesarios en el caso probable de crecimiento exponencial del número de muertes en la Provincia por efecto de la pandemia por COVID-19, a través de la presencia de médicos legistas y la asistencia a familiares de las víctimas, tendientes a que sea posible la cremación o inhumación del cuerpo en el más breve tiempo posible.

El día 18 de setiembre de 2020 en el noticiero ‘Noticias a las 13’ de Radio CNN Mendoza 91.7, Guillermo Mangione, vicepresidente de la Asociación Cuyana de Empresas Fúnebres, afirmó que “en Mendoza hay clínicas y hospitales que no tienen morgue o guardan los cadáveres en lugares que no cumplen con los protocolos ya que carecen de espacios acordes en amplitud, iluminación, ventilación o presencia de paredes y superficies lisas”, al tiempo que denunció que en algunos casos “retiramos cadáveres que no están debidamente identificados”.

El informe epidemiológico de la provincia, hasta el 17 de setiembre del 2020, habla de 211 fallecimientos por COVID-19, 8.968 casos activos y 17.183 casos positivos, una tasa de 43,48% de positividad, un porcentaje de camas críticas del 97% en el sector privado y un tiempo de duplicación de casos de 13 días.

Mendoza, 23 de septiembre de 2020

Carlos Sosa

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, que informe aspectos diversos referidos al funcionamiento de las morgues existentes en la provincia, durante la pandemia por COVID-19 y hasta la fecha de presentación del presente proyecto:

Listado y ubicación de morgues en establecimientos públicos y privados de la provincia (incluyendo la del Cuerpo Médico Forense);

Capacidad de alojamiento simultáneo de cuerpos de personas del sistema en su conjunto;

Si en algún momento dicha capacidad se vio rebasada en alguna de las morgues individualmente o en el sistema en general, ante el crecimiento del número de fallecidos;

Estado de situación de las instalaciones de las morgues y detalle de la eventual detección de irregularidades;

Si las mismas cuentan con equipos de refrigeración y/o cámaras frigoríficas para la preservación de los cuerpos, y su estado de funcionamiento;

Cantidad de días transcurridos entre el fallecimiento de la víctima y el traslado del cuerpo para su inhumación o cremación. Detalle, de los tres casos en los que este procedimiento tuvo las mayores demoras, los lugares donde esto sucedió y los motivos de la extensión de los plazos;

Tiempos habituales y máximos de demora en la entrega de los certificados de defunción a los familiares;

Cantidad de cuerpos de personas fallecidas en domicilios particulares o espacios públicos ajenos al sistema de salud y descripción del procedimiento de traslado y los tiempos empleados en esos casos;

Detalle de los incidentes en los que no existió una debida identificación de los cuerpos y se incurrió en entregas erróneas de otros restos humanos a los deudos;

Detalle de las faltas detectadas de incumplimiento de los protocolos en el traslado, guarda y transporte final de los cuerpos y sanciones aplicadas a los responsables

Cantidad de fallecimientos en la provincia correspondientes a los meses de julio, agosto y setiembre de 2020 diferenciados en muerte por COVID-19 y otras causas.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 23 de septiembre de 2020

Carlos Sosa

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78636)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto declarar de interés social y cultural, de esta Honorable Cámara de Diputados el concurso literario mes del estudiante: “36 años de democracia, una mirada joven” a llevarse a cabo durante el mes de septiembre, del corriente año, en el departamento de General Alvear.

En este concurso podrán participar los alumnos de los colegios secundarios de General Alvear, contando con el asesoramiento de un docente de la institución a la que representan. De esta manera se formaran grupos que podrán inscribirse.

Los diversos grupos que se formen, deberán optar por una de las dos categorías que la iniciativa propone: “Evolución de la deuda externa Argentina” y/o “Historia política de General Alvear”.

Una vez finalizado el concurso, un jurado evaluará los diversos proyectos y existirán importantes premios para los alumnos y las instituciones escolares que resulten ganadores de cada una de las categorías.

Esta iniciativa fue propuesta por un grupo de personas que hace algún tiempo buscaban desarrollar alguna actividad que pudieran llevar a cabo los alumnos de las distintas escuelas en este contexto de pandemia, así es que, el Grupo Callao Alvear, Polirrubro Gladys, Había Una Vez libros, Fundación CECSAGAL, Radio Joven y Radio Uno Alvearponen en marcha, para el mes del estudiante este concurso literario.

Creemos que este tipo de iniciativas insta a los jóvenes a reflexionar sobre nuestra historia, tanto la de nuestro departamento como la de la Argentina ayudando al desarrollo del pensamiento crítico de estas generaciones. Acercándolos a la lectura y a la investigación, ayudada por los medios digitales, pudiendo observar, comparar y estudiar distintas visiones y datos que ellos mismos tendrán que pensar y poder plasmar, argumentando con sus propias conclusiones en el proyecto que presenten.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 23 de septiembre de 2020.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Declarar de interés social y cultural, de esta Honorable Cámara de Diputados el concurso literario mes del estudiante: "36 años de democracia, una mirada joven" a llevarse a cabo durante el mes de septiembre, del corriente año, en el departamento de General Alvear.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 23 de septiembre de 2020.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 78648)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar a la empresa Distribuidora de Gas Cuyana S.A que instrumente un sistema de descuento automático a aplicarse en el siguiente período de facturación, en aquellos casos en que las facturas fuesen abonadas más de una vez por los

usuarios. En su defecto, que la empresa incorpore la posibilidad de realizar este reclamo por una vía digital o telefónica de fácil acceso y rápida resolución, a fin de evitar que los titulares del servicio deban trasladarse hasta una sucursal de la misma para realizar dicho trámite de manera presencial.

Con alguna frecuencia ocurre que usuarios de un servicio realizan un doble pago de la factura emitida por la empresa prestadora, por dificultades en la distribución de facturas, por errores en el sistema de banca electrónica, por demoras o inconvenientes en los canales de pago o por una acción propia involuntaria. Ante esta situación, las empresas prestadoras del servicio tienen la obligación de acreditar en la facturación siguiente ese valor extra pagado.

En casos como el descripto, la experiencia muestra al menos tres conductas posibles por parte de la empresa prestadora del servicio:

-la empresa descuenta en forma automática en la siguiente facturación el monto abonado en exceso

-el usuario debe realizar el reclamo por medios telefónicos o digitales a fin de que se le acredite a su favor en la siguiente facturación el monto abonado en exceso

-el titular del servicio debe realizar este trámite de manera presencial en las oficinas de la empresa

Esta última alternativa es la única que ofrece la Distribuidora de Gas Cuyana S.A.: el titular del servicio debe dirigirse personalmente a las oficinas de la empresa a fin de que se les reconozca el monto abonado en exceso, con las complicaciones que ello implica.

Sumado a lo anterior, el actual contexto generado por la pandemia de COVID-19 promueve enfáticamente la modalidad de trámites a distancia en todos los ámbitos, a fin de disminuir la circulación de personas. En consecuencia, la posibilidad de esta acreditación se realice de manera automática, o al menos remota, entraría en sintonía con las recomendaciones impartidas por las autoridades sanitarias y los organismos internacionales competentes en materia de salud.

Es por lo anteriormente expuesto que resulta pertinente exhortar a la empresa Distribuidora de Gas Cuyana S.A. a que adapte sus canales de resolución de problemáticas de la naturaleza planteada, adecuándose a las imperantes necesidades del actual contexto sanitario y social y brindando a sus usuarios una optimización del servicio que ofrece.

Mendoza, 25 de septiembre de 2020

Ana María Andía

Artículo 1º - Solicitar a la empresa Distribuidora de Gas Cuyana S.A que instrumente un sistema de descuento automático a aplicarse en el siguiente período de facturación en aquellos casos en que las

facturas fuesen abonadas más de una vez por los usuarios. En su defecto, que la empresa incorpore la posibilidad de realizar este reclamo por una vía digital o telefónica de fácil acceso y rápida resolución, a fin de evitar que los titulares del servicio deban trasladarse hasta una sucursal de la misma para realizar dicho trámite de manera presencial.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 25 de septiembre de 2020

Ana María Andía

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

20
PROYECTO DE DECLARACION
(EXPT. 78649)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar a la Dirección de Recursos Renovables, dependiente de la Secretaria de Ambiente de la provincia de Mendoza, realice las gestiones pertinentes a fin de exceptuar de la veda dispuesta por resolución 482/19 a vecinos del dique Nihuil que realizan pesca artesanal con fines de consumo familiar.

Este proyecto de declaración busca dar solución a un problema que data desde hace muchos años en el sur provincial: la práctica de pesca artesanal, con fines de consumo, por parte de familias del distrito del Nihuil. Estas personas suelen realizar sus actividades (en momentos de normalidad) en las temporadas dispuestas por la autoridad de aplicación, con los reglamentos vigentes en la pesca deportiva. Sin embargo, las medidas de aislamiento no solo han afectado actividades económicas en las cuáles participaban, sino que ha imposibilitado la oportunidad de realizar pesca (actividad que realizan únicamente para consumo familiar).

Entendiendo que las medidas dispuestas por la pandemia del COVID-19 han disminuido el impacto del hombre sobre el medioambiente, que la prohibición para realizar pesca desde el 19 de marzo debe haber tenido algún impacto en la cantidad de peces y sus ciclos, que dichas familias no realizan actividades no depredatorias, sino basadas en técnicas manuales con alto componente de trabajo humano, y, que es un sustento fundamental para el desarrollo de su economía familiar, es que solicito a la Dirección de Recursos Naturales que analice la posibilidad de llevar adelante la presente declaración.

Tomando en consideración que muchas provincias de nuestro país (Entre Ríos, Chaco, Río Gallego, etc.) determinan excepciones o licencias

sociales para pescadores que realizan este tipo de pesca familiar, no depredatoria, artesanal, que la cantidad de familias es menor a 15, y que las medidas de aislamiento van a tener cierta continuidad en el tiempo, es necesario darle una solución transitoria a estas personas.

Por todo lo aquí expuesto, por los esfuerzos realizados hasta el momento, por la complejidad de la enfermedad y lo que oportunamente será expresado, es que pido a esta Honorable Cámara acompañe el presente proyecto.

Mendoza, 21 de septiembre de 2020

Liliana Paponet

Artículo. 1º - Solicitar a la Dirección de Recursos Renovables, dependiente de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Mendoza, realice las gestiones pertinentes a fin de exceptuar de la veda dispuesta por resolución 482/19 a vecinos del dique Nihuil que realizan pesca artesanal con fines de consumo familiar.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de septiembre de 2020

Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y
RECURSOS HÍDRICOS

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 78650)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, cuyo objeto es solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que brinde información detallada respecto a la contraprestación que están brindando varios de los hoteles de la provincia para cubrir el faltante de camas en el sistema hospitalario de Mendoza.

Esta situación era desconocida por la gran mayoría de los mendocinos hasta hace unos días donde fue publicada una nota en un periódico local realizada a la ministra de Turismo y Cultura, Mariana Juri oportunidad en la que expresó "Agradezco el esfuerzo realizado por el sector turístico para adecuarse a las necesidades que demanda la pandemia", "Junto a la ministra de Salud Ana María Nadal felicitamos a los HOTELES SANITARIOS por el rol que el sector turístico ha tomado en pandemia al transformar sus instalaciones para cuidarnos en una emergencia sin precedentes".

En este sentido, destacó que esos hoteles – "Hoy forman parte del Sistema de Salud de la Provincia para hacer frente a las necesidades sanitarias"-

La Ministra expresó que hoy en día “muchos” hoteles de Mendoza están alojando a personas contagiadas pero que transitan la enfermedad de forma asintomática o con síntomas leves. La idea es que cumplan allí el aislamiento para evitar nuevos contagios y para ello los hoteles han tenido que adaptarse a estrictos protocolos sanitarios.

Dio cuenta también que además del personal de Salud, apostado en algunos casos de forma permanente en el hotel, se ha designado personal de Seguridad para atender situaciones especiales, de Salud Mental y de Turismo, para intentar colaborar en la atención de situaciones especiales de cada una de las personas que allí se encuentran.

Autoridades del Hotel Neruda también expresaron su beneplácito por la inusual situación – “Comúnmente, los pasajeros de un hotel estaban pocas horas en la habitación, ahora están las 24 horas del día allí, hasta que los responsables de Salud les dan el Alta. Tenemos personal viviendo en el hotel, siempre tomando todas las precauciones y manteniendo los protocolos sanitarios correspondientes. Estamos aprendiendo día a día y nos obligó a reinventarnos. Se entregan durante la estadía tres juegos completos de blancos para el recambio de sábanas y toallas. Además, se les dejan detrás de la puerta a los huéspedes las cuatro comidas diarias. Respecto del régimen de comidas, es controlado por nutricionistas y responde al estado de salud de cada pasajero”.

Por su parte la ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, Ana María Nadal expresó - “Es fundamental el rol de los hoteles al poner a disposición su personal, estructura, servicios y atención al sistema de salud. En casos positivos leves, nos permiten liberar camas en hospitales. Se los agradecemos profundamente”, concluyó.

Todas estas expresiones abren muchos interrogantes que dan motivo al presente proyecto.

Por estos citados fundamentos y, por los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo dé aprobación al presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 25 de septiembre de 2020.

Néstor A. Márquez, Helio Perviú, Verónica Valverde, Bruno Ceschín, Laura Chazarreta, Marisa Garnica, Marcelo Aparicio.

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que brinde información detallada a esta H. Cámara de Diputados, respecto a la contraprestación que están brindando varios de los hoteles de la provincia para cubrir el faltante de camas en el sistema hospitalario de Mendoza, según los siguientes puntos:

Bajo qué concepto la hotelería provincial presta servicio de hospedaje a personas con diagnóstico Positivo (+) de Covid-19;

Copia de la/s resoluciones respectivas para la contratación de hoteles para hacer frente a la pandemia;

Cantidad y detalle de los hoteles y afectados al sistema enunciado en el art. 1.

Informe detallado de los costos por cada servicio que proveen los hoteles ingresados al Sistema de Salud;

Detalle de cuáles son los criterios de clasificación de infectados por Covid-19, para acceder a este servicio;

Copia de cada contrato realizado entre el Poder Ejecutivo y los hoteles involucrados;

Detalle mensual de cantidad de ingresos de infectados al sistema de Hoteles Sanitarios;

Detalle de procedencia de los infectados, discriminados por departamento.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 25 de septiembre de 2020.-

Néstor A. Márquez, Helio Perviú, Verónica Valverde, Bruno Ceschín, Laura Chazarreta, Marisa Garnica, Marcelo Aparicio.

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78654)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, cuyo objeto es solicitar a las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Provincia que brinde informes a esta H. Cámara de Diputados respecto de la situación poco clara que se produjo en el domicilio de la magistrada María Teresa Day, Jueza de la Suprema Corte, ante la denuncia de una posible fiesta clandestina que se habría desarrollado la noche del 24 de septiembre del corriente año .

Las fiestas clandestinas son algo que habitualmente se realizan, a lo largo y lo ancho del país. Pese a los contagios, cientos de individuos irresponsables han sido detenidos en fiestas clandestinas en todo el país en lo que va de la pandemia que está sufriendo el mundo entero.

A pesar de la prohibición y la delicada situación del sistema sanitario que se encuentra al borde del colapso, no hay caso. Irresponsables fiestas clandestinas de cumpleaños, reuniones en boliches y encuentros familiares prohibidos en el marco de la pandemia son descubiertos por las fuerzas de seguridad semana a semana en todo el país, lo que deriva en decenas de detenidos y personas multadas o con contravenciones por no respetar las restricciones

Según trasendió este podría haber sido el caso de lo sucedido la noche del último jueves 24

del corriente mes, cuando vecinos pensaron que se estaba realizando una fiesta en la vivienda de una jueza María Teresa Day en el Barrio Los Tordos de Guaymallén y llamaron a la Policía ya que se estaría incumpliendo el aislamiento social por la pandemia del coronavirus.

Puntualmente, el delito sería el penado por el artículo 205 del actual Código que establece que "será reprimido con prisión de seis meses a dos años el que violare las medidas adoptadas por las autoridades competentes, para impedir la introducción o propagación de una epidemia".

Según una de las versiones, indicaría que sólo estaban presentes personas convivientes, según dijo la magistrada. La policía concurrió al lugar, y se fue pidiendo disculpas, ya que la jueza, habría indicado su condición en la Suprema Corte.

La denuncia fue pasada las 20 hs de este jueves, a raíz de que en el domicilio indicado se habría estado desarrollando una "fiesta" con varias personas violentando las normativas de distanciamiento que rigen en la Provincia. Según el denunciante, la policía concurrió al lugar y habría constatado que precisamente había un "tipo" de festejo en el lugar.

La sorpresa de los uniformados fue cuando del domicilio salió, aparentemente, la propia Jueza de la Corte, y le hizo saber a los uniformados su condición de tal, a lo cual los uniformados le pidieron disculpas y se retiraron. Presumiblemente el "festejo" habría sido con motivo de que el hijo de la Jueza se había recibido.

En el afán de que se pueda esclarecer este hecho y que no queden dudas de que puede haber algún tipo de encubrimiento por parte de los efectivos del Ministerio de Seguridad, ni la materialización de reconocimiento de privilegios para con la funcionaria mencionada, es que fundamentamos el presente proyecto, para la tranquilidad de la ciudadanía que debe sentir garantizado el hecho de que todos somos iguales ante la ley.

Por ello y por estos fundamentos y, por los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo dé aprobación al presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 25 de septiembre de 2020.-

Néstor A. Márquez, Helio Perviú, Verónica Valverde, Bruno Ceschín, Laura Chazarreta, Marisa Garnica, Marcelo Aparicio.

Artículo 1º - Solicitar a las autoridades del Ministerio de Seguridad de la Provincia que brinde informes a esta H. Cámara de Diputados respecto de la situación que se produjo en el domicilio de la magistrada María Teresa Day, Jueza de la Suprema Corte, ante la denuncia de una posible fiesta clandestina que se habría desarrollado la noche del 24 de septiembre del corriente año, según los siguientes puntos:

Cómo se ha registrado la denuncia al 911 del hecho en cuestión;

Cuál es el número de móvil policial y la identificación de los policías que acudieron ante la denuncia;

Qué información reportó la comisión policial que se apersonó en el domicilio;

Cuál fue el resultado del operativo.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 25 de septiembre de 2020.-

Néstor A. Márquez, Helio Perviú, Verónica Valverde, Bruno Ceschín, Laura Chazarreta, Marisa Garnica, Marcelo Aparicio.

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78655)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto expresar el repudio absoluto por el comportamiento indecoroso e irrespetuoso del Sr. Juan Emilio Ameri, Diputado Nacional de la Provincia de Salta perteneciente al partido político Frente de Todos, durante la sesión del Congreso de la Nación de fecha 24 de septiembre de 2020, la que se llevaba a cabo por medios telemáticos.

El Diputado Ameri, durante la sesión, se mostró, en principio, con una mujer aparentemente mayor de 18 años de edad y de cabello rubio, quien estaba sentada en las piernas del Diputado.

Posteriormente y acto seguido, como si se tratara de la privacidad del hogar y sin mayores trámites comenzó a intimar con la mujer. Las imágenes han sido transmitidas por diversos medios y redes sociales del mismo día de su acaecimiento.

Sin entrar en mayores detalles, exhibió de pleno un seno de la mujer en la pantalla y el Diputado con su boca comenzó a besarlo.

La Constitución de la Nación Argentina es clara en su artículo 19 el que reza: "Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están solo reservadas a Dios y exenta de la autoridad de los magistrados". Lo que claramente no ampara al Diputado Ameri.

Entendemos que su accionar es repudiable e injustificable. Nótese que incluso el Diputado Ameri ha intentado justificar su accionar, con palabras que cito: "estábamos sesionando, se me cayó internet, justo mi pareja salió del baño y le pregunté: "che, cómo están cómo quedaron las prótesis?, se hizo hace diez días un, un, una operación de implantes mamarios, "me quedaron bien qué sé yo, pero mirá esta no bajó" y las cicatrices?, "sí, si están las

cicatrices” eh, y le digo: “¿te puedoooo, te puedo dar un beso? le digo, y le di un beso en la teta, la verdad que eso es todo, no, no”

Ni siquiera la forzada justificación que desplegó tiene efectos de tal. Adviértase que obviamente no negó la situación, si no que le añadió cuestiones personales e íntimas de una mujer ex poniendo a su vez la privacidad de su pareja. Es decir que hasta sus presuntas “justificaciones” denotan una absoluta falta de respeto por la mujer, por la sociedad, por los valores.

Máxime tengamos en cuenta, que se hubiera caído o no internet, el Diputado estaba en horario de sesión. Y no haciendo vida “amorosa”. ¿Era acaso, en esos diez días que llevaba de operación, el único momento que tuvo el Diputado Ameri para consultarle a su pareja sobre el progreso de la cirugía? Entendemos que son dichos de mala justificación que además han ventilado la intimidad de su pareja.

Estas acciones, Señor Presidente y Honorable Cámara, afectan a la clase política toda, ridiculizan la imagen del funcionario público y ofenden gravemente a la ciudadanía, que exige respuestas serias por parte de sus representantes, en un contexto en que la sociedad argentina está sufriendo los avatares de la aguda crisis económica, sumado al malestar y la angustia creciente provocada por la pandemia.

Sin embargo, esta no es la primera vez que el funcionario cometía actos que atentan contra el ejercicio de la función pública. Antes de asumir su banca como Diputado nacional se dieron a conocer graves denuncias en su contra, tanto por violencia física y verbal, como por acoso físico y por medio de mensajes de WhatsApp. Según consta en la denuncia, Ameri les habría ofrecido a las militantes de su espacio crecer políticamente si accedían a cumplirle ciertos favores sexuales

Otra denuncia que obra en su contra resultó ser por violencia física contra compañeros de su partido; por ejemplo, Daniel Velázquez, integrante de la agrupación Azul y Blanca, lo denunció penalmente por haberlo golpeado además de insultarlo.

“Ameri no solo sería violento con sus compañeros hombres, sino que también tendría en su prontuario hechos de golpizas a mujeres y de haberlas agredido de forma verbal, como por ejemplo a la secretaria general del PV Laura García, actual concejal de la Ciudad de Salta”.

Estos hechos degradan la imagen de nuestras Instituciones y dañan nuestra imagen y credibilidad no solo dentro del país, acaso también hacia el exterior. Y ese daño, tiene lamentables repercusiones en el mercado, en las empresas que día a día migran del país.

Este Sr, es, lamentablemente, un representante del pueblo argentino, elegido por sus votantes para que represente sus intereses y defienda sus derechos, con dignidad, seriedad y honor.

Si queremos lograr un país serio, debemos tener representantes que estén a la altura de la investidura que asumen. Que lleven adelante su labor con los valores y el respeto que ésta exige.

Y queremos poner énfasis por ello en que de esto hablábamos cuando sosteníamos la necesidad de una Ley de Candidatos sin Antecedentes y/o de una Ley de Ficha Limpia, porque ninguna persona debe llegar a un cargo de tanta trascendencia institucional si es una persona indecorosa, que contradice la moral, las buenas costumbres y ofenden a terceros con sus acciones, descuidadas o no.

Precisamente porque a mayor responsabilidad, menor es el grado de tolerancia hacia la imprudencia. Porque estos cargos, H. Cámara, nos exigen a todos una intachable conducta, y la imprudencia, no es excusa para este caso.

Consideramos que la mejor decisión que pudo tomar en la madrugada el ahora ex Diputado Juan Emilio Ameri fue conservar algún atisbo de respeto por nuestra Patria, y presentar su inmediata e indeclinable renuncia.

Caso contrario correspondía hacer uso de la facultad conferida por la Carta Magna y por el Reglamento Interno de Diputados, y remover, por inhabilidad moral, al funcionario de la Cámara de Diputados de la Nación para restaurar, la credibilidad en los representantes, tan desmejorada por la actitud de personajes como el Diputado Ameri.

Por los motivos expuestos se solicita a esta Honorable Cámara de Diputados que apruebe el presente proyecto de Resolución:

Mendoza, 25 de Septiembre de 2020

José Orts

Artículo 1º - Expresar por parte de esta H Cámara de Diputados el absoluto repudio por el comportamiento indecoroso e irrespetuoso del Sr. Juan Emilio Ameri, Diputado Nacional de la Provincia de Salta perteneciente al partido político Frente de Todos, durante la sesión del Congreso de la Nación de fecha 24 de setiembre de 2020, la que se llevaba a cabo por medios telemáticos.

Art. 2º - Sostener que la renuncia indeclinable de Juan Emilio Ameri fue la mejor solución para intentar restaurar el daño institucional.

Art. 3º - Remitir copia certificada y digitalizada de la presente al Congreso de la Nación.

Art. 4º - De Forma.

Mendoza, 25 de Septiembre de 2020

José Orts

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE 78656)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Asociación Latinoamericana de Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Operadores de Niñez, Adolescencia y Familia, - ALAMFPYONAF- desarrollará el XII CONGRESO LATINOAMERICANO DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA, (12congreso.alatinoamericana-naf.com) que contará con la presencia de destacadas y destacados profesionales mendocinos, versará sobre la defensa efectiva en las prácticas de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes vulnerados, como también derecho de familia, derecho penal adolescentes, violencias de género y las respuestas respetuosas de los derechos humanos en las practicas, cuyo lema este año es "Latinoamérica y el Caribe unidos por los derechos y el protagonismo de niños niñas y adolescentes", auspiciando el mismo entre otras instituciones la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, Asociación de magistrados, Asociación de Defensores, la Universidad Católica de Santa Fe, la Universidad Nacional de Rosario, la Universidad de Mendoza, la Universidad Nacional de Cuyo como también el Instituto Interamericano del Niño, el Comité de los Derechos del Niño, y distintas instituciones del país e internacionales.

<https://www.12congreso.alatinoamericana-naf.com/programa-xii-congreso>

Asimismo, se realizarán dos foros el día 14 de octubre de Jóvenes y Adolescentes de América Latina y el Caribe y el 16 el de Justicia Juvenil Restaurativa.

El Congreso se desarrollara en tres jornadas: el día 15 y 17 de Octubre plenarios de inicio y de cierre, y el día 16 se desarrollaran las Comisiones Científicas con ponencias de toda Latinoamérica y el Caribe en forma sincrónica y asincrónica para posibilitar la participación de más países.

La Asociación trabaja incansablemente por lograr el respeto pleno de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes a través de la capacitación y la participación democrática, escuchar todas las voces en seminarios, jornadas, pre-congresos y congresos anuales en distintos lugares de Latinoamérica y el Caribe.

La Asociación es consciente de que uno de los cambios que debemos lograr como sociedad es la unión de todos/as las personas, instituciones, asociaciones y sociedad en general que trabajan en estos temas y el desarrollo interdisciplinario, e interinstitucional, por ello reúne en este Congreso, a profesionales de todas las ciencias especializados en niñez y adolescencia y familia: magistrados, jueces, funcionarios, docentes, investigadores también operadores que trabajan o están

interesados en la problemática de Niñez, Adolescencia y Familia.

Es por esto y por todo lo anteriormente expuesto, que pedimos el acompañamiento y sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 22 de septiembre de 2020

María José Sanz

Artículo. 1º - DECLARAR DE INTERÉS por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el XII Congreso Latinoamericano De Niñez Adolescencia Y Familia cuyo lema es: "Latinoamérica y el Caribe unidos por los derechos y el protagonismo de Niños Niñas y Adolescentes", a desarrollarse los días 14,15,16 y 17 de Octubre, vía on line".

Art. 2º - De Forma

Mendoza, 22 de septiembre de 2020

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

25

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78628)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El mundo está atravesando una situación de gravedad muy especial en razón de la pandemia declarada por la OSM, que ha sido reconocida en nuestro país por el Gobierno Nacional y las distintas Provincias.

En el marco de la emergencia sanitaria que nos toca vivir, se propone la utilización en la Provincia de Mendoza, y como recurso terapéutico de uso compasivo a pacientes diagnosticados con COVID-19, el uso del tratamiento de ibuprofeno de sodio inhalado que ha sido desarrollado por profesionales del Conicet de la Provincia de Córdoba.

El tratamiento propuesto, se encuentra en vías de registro ante la autoridad sanitaria (ANMAT), y ha dado muestras positivas luego de su aplicación a pacientes diagnosticados con Covid 19, ante la ausencia de uno específico a disposición en el mundo.

El Covid 19 se ha expandido por el mundo a una velocidad para algunos países inesperada, y provocado la muerte un número considerable de pacientes, lo que obligó a la implementación de tratamientos que todavía no cuentan con las aprobaciones definitivas de los organismos de control en los distintos países, ante la necesidad imperiosa de control sanitario.

En nuestro país, existe evidencia de que el ibuprofeno sádico hipertónico nebulizable en tratamiento de pacientes positivos de COVID-19 ha sido positivo y ha logrado el rescate de pacientes.

El ibuprofeno es un excelente antiinflamatorio y su acción terapéutica ha sido clave en pacientes con coronavirus al descomprimir y disminuir el proceso inflamatorio de los pulmones.

Ante la situación mundial en la que nos encontramos, con el avance de una enfermedad todavía desconocida y en algunos casos, provocando la muerte del paciente, donde los tiempos no son suficientes para alcanzar evidencia científica suficiente mediante un diseño de investigación experimental adecuado, se debe actuar de forma expeditiva y segura, y una forma de hacerlo es autorizando la indicación del tratamiento sugerido como de "uso compasivo".

Como bien ha dicho el Gobierno de Santa Fe al resolver sobre la implementación del tratamiento sugerido, "en una emergencia sanitaria es imprescindible trasladar conceptos de las prácticas médicas habituales en tiempos normales y adaptarlas a la presente realidad, pudiendo asumirse con bajo grado de error, que se está ante una enfermedad que no tiene un tratamiento conocido y que la individualidad de indicación de uso compasivo de un medicamento debe ser reemplazada por el universo de pacientes afectados en la pandemia, ya que cada uno de ellos representa, al momento de aplicación de la medida, un paciente individual que padece en la práctica una enfermedad "rara" por su condición de desconocimiento previo; justificando considerar la aplicación del "uso compasivo" en forma necesariamente ampliada y ya no individual, para lo que fue creado su mecanismo de instrumentación".

Mendoza, 21 de septiembre de 2020.

Guillermo Mosso

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo a que autorice, mientras dure la pandemia declarada por la OMS o hasta se apruebe por la ANMAT, la utilización de IBUPROFENO DE SODIO INHALADO como tratamiento de uso compasivo complementario, para la recuperación de pacientes diagnosticados con COVID-19, en instituciones de salud públicas y privadas habilitadas de la Provincia de Mendoza.

Para ello será necesario contar con el correspondiente consentimiento informado del paciente, familiar responsable o representante legal autorizado, como así también con la conformidad de la autoridad sanitaria responsable del efector de salud, quien determinará -a través del Consejo, Comité o Entidad Científica- cómo realizar la selección del paciente a tratar.-

Art. 2º - De forma.

Mendoza 21 de septiembre de 2020

Guillermo Mosso

ACUMULAR AL EXPTE. 78583 (EX-2020-00010117- -HCDMZA-ME#SLE)

26

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78639)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el marco de la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social establecida por la Ley N° 27.541, la ampliación de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, y el Decreto N° 297/20, por el que se estableció la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en atención a la pandemia por COVID-19, originada por el nuevo coronavirus; el Poder Ejecutivo Nacional dictó el DNU N° 319/20, para atender la situación planteada en torno a las ejecuciones hipotecarias de viviendas únicas y por créditos prendarios actualizados por Unidad de Valor Adquisitivo (UVA). Disponiendo que la cuota mensual de todos los créditos hipotecarios sobre viviendas únicas y los prendarios actualizados por UVA, no podrá superar el monto correspondiente a la cuota del mes de marzo del corriente año.

La medida mencionada es de carácter temporario, ya que el congelamiento opera hasta el 30 de septiembre del corriente año; se preveen facilidades para el pago de la diferencia entre el monto que hubiere debido abonarse según las prescripciones contractuales y el que efectivamente deberá pagarse por aplicación del congelamiento de las cuotas que se dispone.

A días del vencimiento del congelamiento del valor de las cuotas de los créditos UVA, el Gobierno Nacional aun no definió si lo prorrogará o si las cuotas se descongelaran parcialmente o totalmente. Los tomadores advierten que cuando la medida quede desactivada deberán afrontar aumentos "impagables" de hasta un 40%. El congelamiento de la cuota decretado por el gobierno no frenó la indexación de la UVA. El valor varía día a día por efecto de la inflación, corrigiendo el capital adeudado con ese índice de manera ininterrumpida.

Entre los deudores hipotecarios UVA existe mucha incertidumbre y temor con lo que pase con el descongelamiento de las cuotas de los créditos, lo cual impactará en familias en las que, por la pandemia, tal vez hubo despidos, suspensiones o simplemente se mantuvo y hasta se profundizó el desfase entre los ingresos y lo que sale el crédito, que indexa según la inflación. Hay que tener presente que son muchas las familias afectadas por esta problemática, ya que según un relevamiento del Banco Central a comienzos de año, en la Argentina existen unos 105.000 deudores hipotecarios UVA,

de los cuales 95.000 corresponden a préstamos para vivienda única.

Considerando que todos los fundamentos tenidos en cuenta para la promulgación del DNU N° 319/20 se encuentran aún vigentes a la fecha y que la situación de emergencia sanitaria, como es de público conocimiento, continuará por varios meses más, considero oportuno y adecuado que el Poder Ejecutivo Nacional disponga la prorroga de las medidas dispuestas en el DNU N° 319/2020.

Por todos los antecedentes y motivos expuestos precedentemente es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 24 septiembre de 2020.

Gustavo Ruiz

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional disponga todas las medidas necesarias para prorrogar el DNU 319/20, sobre el congelamiento de las cuotas que pagan los beneficiarios de los Créditos hipotecarios UVA. Debido a que el congelamiento de los Créditos mencionados, tiene como fecha de vencimiento el 30 de Septiembre del corriente año..

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 septiembre de 2020.

Gustavo Ruiz

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

27

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78640)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto en cuestión tiene por objeto solicitar la intervención Gobernador de la Provincia de Mendoza en la situación de conflicto en la que se encuentran actualmente decenas de productores mendocinos con la Provincia de San Luis. Lastimosamente, nos encontramos una vez más con un atropello a la Constitución Nacional por parte de una provincia justicialista. Con la excusa de la pandemia, sistemáticamente se han vulnerado los derechos y libertades individuales de los habitantes de la Nación Argentina y esta vez no ha sido la excepción. En efecto, Gendarmería Nacional y la Policía de San Luis decidieron vallar el límite entre la Provincia de Mendoza y la Provincia de San Luis, confundiendo la existencia de límites entre provincias vecinas con fronteras, cosa que es inexistente. El hecho ocurrió luego de que productores mendocinos intentaran ingresar a San Luis con el objeto de, simplemente, trabajar. Es evidente que el artículo 14º de la Constitución

Nacional, que establece el derecho a trabajar y transitar por todo el territorio nacional, no es un impedimento para el Presidente de la Nación, de quien depende Gendarmería Nacional; ni para el Gobierno de San Luis, que comanda a la Policía local desde el año 1983; para decidir sobre la vida de los argentinos a su puro arbitrio.

Luego de abrirse un registro de productores por parte de la Dirección de Ganadería de Mendoza para gestionar una flexibilización de las exigencias por parte de San Luis, el protocolo dispuesto por la vecina provincia planteó 2 puntos para permitir el acceso a los productores mendocinos: un hisopado con 48 horas de antelación para ingresar y permanecer 14 hs en el campo, sin atravesar ninguna población, y previo a una autorización vía web para proceder. Está claro que incurrir en un gasto de miles de pesos para acceder a una prueba de COVID-19 mediante hisopado es un desperdicio de recursos para los productores, ya que para eso debería justificarse con una estadía mucho más prolongada. Además, siempre existe la posibilidad de la entrega arbitraria de los permisos para poder acceder, con lo que se pasa a depender -en última instancia- de la voluntad del Gobierno de San Luis.

Los productores mendocinos han presentado una propuesta por demás coherente con la situación, que consiste en 3 puntos básicos: el ingreso, semana por medio, de los 200 productores (o 100 por semana); la realización de un test serológico (en lugar del hisopado) y permitir una permanencia de 48 horas. Es en este sentido en el que creemos que el Gobernador de la Provincia de Mendoza debe expresarse y hacer las veces de mediador en esta situación que ha escalado a niveles impensados.

Mendoza, 25 de septiembre de 2020

Álvaro Martínez
Gustavo Cairo
Hebe Casado

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo medie en la situación de conflicto entre productores mendocinos y la Provincia de San Luis, en pos de una solución rápida y que contemple los intereses de ambas partes.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 25 de septiembre de 2020

Álvaro Martínez
Gustavo Cairo
Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

28

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78641)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es un hecho que las políticas en materia económica y sanitaria implementadas por el Gobierno Nacional han llevado a que decenas de empresas hayan decidido abandonar total o parcialmente sus actividades en el país ya sea, vendiendo sus activos a terceros, cerrando sucursales o terminando con diferentes unidades de negocios. Cualquiera de los casos mencionados con la pérdida de miles de empleos. Sólo por mencionar a las compañías de mayor peso, y a riesgo de omitir alguna de ellas, podemos listar:

- En el sector aeronáutico: Latam, Norwegian, Air New Zealand, Qatar Airways y Emirates.
- En el sector autopartista: Axalta, Basf y PPG (proveedores de pintura); Saint Gobain Sekurit (proveedor de cristales).
- En el sector farmacéutico: Pierre Fabré y Gerresheimer.
- En el sector indumentaria y artículos del hogar: Nike, VF Corporation y Falabella.
- En el sector construcción: Sodimac.
- En el sector gastronómico: Starbucks y Burger King.
- En el sector tecnológico: Panasonic.

Además, se especula que empresas supermercadistas como Walmart, Carrefour, Cencosud y la maderera Masisa se sumen a la lista de empresas que posiblemente reduzcan su participación en el mercado argentino.

Entendemos que crear las condiciones para que las firmas decidan operar o no en el país, escapan en muchos casos a las injerencias del Poder Ejecutivo Provincial. Entre las variables que miran -expectantes- las empresas tenemos: el escandaloso riego de país de más de 1.300 puntos (con el acuerdo por la deuda ya establecido), nuestra 149º posición en el ranking de libertad económica que realiza The Heritage Foundation sobre 180 países y la liviandad con la que el Gobierno Nacional expropia empresas. No obstante, es inadmisibles que no se lleven a cabo todas las acciones que estén al alcance de la provincia para evitar que aquellas compañías con sucursales o casa matriz en Mendoza abandonen la provincia. Es nuestro deber obrar siempre en pos de los puestos de trabajo de los mendocinos, que constituye el sustento económico de miles de familias.

Es por esto que solicitamos en esta oportunidad a nuestros pares, acompañen el siguiente proyecto de declaración:

Mendoza, 25 de septiembre de 2020

Álvaro Martínez
Gustavo Cairo
Hebe Casado

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial interceda mediante todos los medios a su alcance para intentar evitar que más empresas abandonen la provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 25 de septiembre de 2020

Álvaro Martínez
Gustavo Cairo
Hebe Casado

A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

29

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78642)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la actualidad las distintas comunas de Mendoza cuenta con con una extensa cantidad de columnas de alumbrado público repartidos en toda la provincia, infraestructura que de cierta forma se mantiene pasiva y de la que todavía se podría sacar más provecho.

Por ello a través de este proyecto sugerimos que las distintas comunas de Mendoza puedan compartir su infraestructura para ser aprovechada en los servicios de telecomunicaciones. Tema que hasta el momento no se ha planteado, y que si tengo entendido se está aplicando en algunas comunas del Gran Mendoza.

Si los proveedores de internet aprovechan está infraestructura ellos tendrían la posibilidad de llevar los servicios de telefonía y banda ancha a toda Mendoza a través de fibra óptica a un precio más bajo, contribuyendo de manera directa no solo a mejorar si no ha equiparar la conectividad en toda la provincia.

Entendemos que las condiciones técnicas para compartir su infraestructura a través de las columnas de alumbrado público ya están dadas, solo hace falta crear un marco regulatorio para que otras compañías utilicen sus postes. Sugerimos adoptar modelos exitosos en éste sentido, como el de Colombia, que permite la compartición de infraestructura a múltiples operadores, generando una sana competencia que beneficia al usuario final.

Por lo tanto, el siguiente paso sería crear los lineamientos para determinar la viabilidad del acceso a la infraestructura de las columnas de alumbrado público con los distintos operadores de internet.

Teniendo en cuenta El DNU 690/20, publicado el 21 de agosto del corriente año que declara "servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia" a la telefonía celular y fija, internet y la televisión paga, al tiempo que ordena suspender "cualquier aumento de precios o modificación de los mismos", donde se destaca que "es necesario

recuperar los instrumentos normativos que permitan garantizar para la totalidad de los y las habitantes de la Nación el acceso" a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), estableciendo además planes accesibles e inclusivos que garanticen una prestación básica universal obligatoria".

Consideramos, que con el dictado del Decreto N° 690/2020 se han abierto nuevos desafíos en los servicios de acceso a internet en régimen de competencia. Entre otros aspectos el decreto garantiza a los prestadores el acceso y uso de las redes de telecomunicaciones a lo largo y ancho de todo el territorio nacional.

El Ente Nacional de Comunicaciones - autoridad de aplicación del Decreto 690- tiene encomendado adoptar las medidas necesarias para hacer efectiva el acceso y la expansión de redes.

El objetivo de nuestro proyecto apunta a fortalecer la infraestructura de telecomunicaciones ante la demanda y la mala señal que reciben en algunas zonas, sin perder de vista que en algunos casos no cuentan con señal de internet.

Tenemos que ser conscientes que hoy por hoy, el costo de señal es altísimo, a pesar de la mala conectividad, y debemos hacer todo lo necesario para aumentar la conectividad, pues la infraestructura del sistema eléctrico provincial contribuirá al mejoramiento de la conectividad e incluso servicios de salud y educación a la población.

El derecho de acceso a internet es, en la actualidad, uno de los derechos digitales que posee toda persona con el propósito de ejercer y gozar del derecho a la libertad de expresión; que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) representan no sólo un portal de acceso al conocimiento, a la educación, a la información y al entretenimiento, sino que constituyen además un punto de referencia y un pilar fundamental para la construcción del desarrollo económico y social; y que la Corte Suprema de Justicia de la Nación en 2012 estableció que "el Estado debe velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad de los servicios públicos, ponderando la realidad económico-social concreta de los afectados por la decisión tarifaria con especial atención a los sectores más vulnerables.

Por estos breves fundamentos y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 25 de septiembre de 2020

Eduardo Martinez Guerra

Artículo 1º - Expresamos que veríamos con agrado que el Ejecutivo, arbitre los medios para crear un marco regulatorio con el objetivo de reglamentar la compartición de la infraestructura a través de las columnas de alumbrado público para ser aprovechada en los servicios de

telecomunicaciones, entre las distintas proveedores de Internet (ISP) y las diferentes comunas de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 25 de septiembre de 2020

Eduardo Martinez Guerra

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

30

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78645)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus Covid-19, el Gobierno nacional decretó a través del DNU 297/2020 el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria en la República Argentina desde el 20 de marzo, en forma indefinida.

Que, asimismo se estableció la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, a fin de prevenir la circulación y el contagio del virus.

Que por el Decreto N° 260/20 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por la Ley N°27.541, por el plazo de un año, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud asociada a los efectos del Coronavirus COVID-19.

Ante estas circunstancias de pandemia Covid-19 que estamos viviendo, se dificulta la circulación de personas por encontrarse las fronteras provinciales cerradas, ello afecta de manera directa al "trabajador golondrina", y a las provincias que necesitan de esos trabajadores para levantar su cosecha. Viéndose también afectada las condiciones de vivienda de estos trabajadores, como las condiciones de trabajo. Todo ello complica la cosecha que está próxima a comenzar.

En este sentido se han expresado los Diputados Nacionales, Alfredo Cornejo Claudia Najul Federico Zamarbide Luis Petri Omar de Marchi Hugo Romero Lorena Matzen Diego Mestre Gabriela Lenna Aída Ayala Gustavo Menna Hernán Berisso Juan Martín Musacchio Graciela Ocaña Estela Regidor, a través de un proyecto de Resolución aprobado que dice: "La Cámara de Diputados de la Nación RESUEVE: Solicitar al Estado Nacional, por medio del organismo que corresponda, que arbitre las medidas necesarias para: 1. Crear los protocolos indispensables para posibilitar el traslado interprovincial de trabajadores y trabajadoras agrícolas temporarios/as, con los correspondientes controles sanitarios en provincia de origen y destino.

2. Facultar a la Administración Nacional de la Seguridad Social a no suspender el pago de asignaciones sociales, planes de la seguridad social o cualquier otro beneficio social destinado a personas sin trabajo formal y/o los originados en medidas de emergencia vinculadas a la pandemia COVID-19, a aquellos beneficiarios que se desempeñen como trabajadores y trabajadoras agrícolas, con contratos de trabajo temporarios, durante el tiempo de vigencia de los mismos..”

Asimismo FEDERACION ECONOMICA DE MENDOZA, en una nota enviada a nuestro Gobernador de fecha 24-9 del corriente año, ha dicho: “Particularmente, en la Provincia de Mendoza, la temporada agrícola se inaugura con la cosecha de la cereza y el ajo, a partir del mes de octubre. Luego le siguen las cosechas de otras frutas de carozo como el damasco, el durazno y la ciruela en el periodo que va entre diciembre y febrero del año siguiente. Posteriormente, le siguen las frutas de pepita (manzana, pera y uva), que se desarrollan entre los meses de febrero, marzo, abril y parte de mayo, inclusive; para finalizar el ciclo con la aceituna. Las citadas cosechas se realizan con personal temporario que proviene, generalmente, del NOA argentino. Estos trabajadores temporales se trasladan dentro del territorio nacional siguiendo el calendario de las cosechas. Algunos de ellos, lo hacen en forma organizada y son trasladados por sus empleadores, pero muchos otros viajan en forma particular y van realizando las labores en distintas provincias o, en distintos polos productivos, de una misma provincia. Desde la irrupción de la pandemia por Covid19 allá por el mes de marzo del corriente año, encontré a muchos de los trabajadores temporales fuera de sus lugares habituales de residencia y, una vez decretada la cuarentena, se tuvo que gestionar una serie de medidas por parte del Gobierno Federal y de los Estados Provinciales, para que dichos trabajadores regresen a sus hogares. Actualmente, nos encontramos iniciando un nuevo ciclo agrícola y se necesita contar con el trabajo temporal, ya que de otra manera se perdería una parte importante de las cosechas de las economías regionales argentinas, con su consecuente pérdida de producción, empleo, exportaciones y su consecuente generación de divisas; tan caras a las necesidades económicas que hoy tiene nuestro País. Por esta razón es que le solicitamos, como autoridad en la materia de nuestro país coordinar, a través de su equipo, las siguientes medidas: • Coordinar con las provincias de origen y destino de los trabajadores temporales un protocolo sanitario único para el traslado, el hospedaje, la alimentación y la atención de los mismos, en caso de contraer Covid19. • Solicitar a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte que garantice el transporte interjurisdiccional federal como así también elabore los protocolos que deberán cumplir tanto trabajadores temporales transportados como transportistas. • Establecer los instrumentos jurídicos necesarios para que los trabajadores temporales no pierdan ninguno de los beneficios sociales

establecidos por la seguridad social (incluido el Ingreso Familiar de Emergencia), durante el periodo que dure su contratación temporaria en el marco de la emergencia...”

Que, por lo expuesto y ante esta situación de extrema urgencia, resulta necesaria la convocatoria a una mesa de trabajo a nivel nacional, donde se vean representados todos los actores involucrados: GOBIERNOS PROVINCIALES, GOBIERNO NACIONAL, ANSES, MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE TRANSPORTE, MINISTERIO DE ECONOMIA, MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, PRODUCTORES, SINDICATOS, OBRAS SOCIALES y ART, a los fines de articular soluciones para la cosecha que se aproxima.

Mendoza, 25 de septiembre de 2020

Josefina Canale

Artículo 1º - Que, vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial realice los actos útiles para convocar a una mesa de trabajo a nivel nacional, en forma urgente, donde se vean representados todos los actores involucrados: GOBIERNOS PROVINCIALES, GOBIERNO NACIONAL, ANSES, MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE TRANSPORTE, MINISTERIO DE ECONOMIA, MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, PRODUCTORES, SINDICATOS, OBRAS SOCIALES y ART, a los fines de articular soluciones para la cosecha que se aproxima.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 25 de septiembre de 2020

Josefina Canale

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

31

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78646)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto expresar el deseo de que el Poder Ejecutivo -y a solicitud de éste, los Municipios de la provincia de Mendoza- incorporen figuras femeninas en los elementos gráficos de la señalización vial.

Nuestra realidad cotidiana, la forma en que concebimos, accedemos y utilizamos el espacio que habitamos está orientada por múltiples símbolos gráficos, cuyo significado hemos ido interiorizando paulatinamente. Así, tanto las señales de tránsito como otros sistemas de comunicación visual, forman parte del día a día de la población. Estos símbolos gráficos, sintéticos y de fácil comprensión, nos

indican cómo actuar frente a una situación, manipular un objeto, ubicarnos en el entorno o desplazarnos en un espacio. Constituyen en conjunto un lenguaje, cuyo código debe facilitar con rapidez y en ciertos casos de forma casi instantánea, la percepción clara de qué hacer o no hacer, cómo transitar, hacia dónde dirigirnos, en qué espacios es posible o está prohibido hacerlo.

El contexto social actual demanda que el enfoque de la igualdad de género sea transversal en el campo de las acciones políticas y de gobierno, exigiendo el desarrollo de nuevas estrategias e instrumentos que resulten inclusivos y atentos a la diversidad. Una de estas estrategias es la incorporación de la perspectiva de género en las políticas de planificación y ordenamiento de los espacios públicos, entre ellos, el conjunto de las señales destinadas a la regulación de los flujos de personas y/o de vehículos.

En este sentido, la iniciativa "Pasos de peatonas" llevada a cabo en la ciudad de Ginebra, resulta un claro ejemplo de las mencionadas políticas de planificación urbana con perspectiva de género. Esta ciudad suiza ha sido la primera en feminizar sus señales de tránsito, cambiando numerosas señales indicativas de pasos peatonales en las que se puede visualizar el reemplazo de la habitual figura de un varón, por figuras de una o varias mujeres, mujeres embarazadas, ancianas, mujeres tomadas de la mano y siluetas de mujeres con cabello afro.

Otro caso que podríamos mencionar al respecto, es el del municipio de Gibralfaró en la provincia de Andalucía, España, en el cual, en el marco de un programa de renovación urbanística, se decidió reemplazar las convencionales siluetas masculinas por siluetas masculinas y femeninas en las principales avenidas y cruces de la ciudad.

Un caso más reciente es el de Bombay, capital financiera de la India, en la cual se incluyó figuras femeninas en las señales de tránsito, en un claro gesto orientado a la igualdad de género en ese ámbito.

Al observar la señalización vial de Mendoza se puede constatar que todas las siluetas son masculinas, invisibilizando a las mujeres como usuarias del espacio público. Esta forma de reproducir una realidad sexista, arraigada como está en el imaginario y la vida colectiva, requiere que ofrezcamos una "nueva mirada" que provoque una reflexión intencional, buscando que dicha señalización favorezca una óptica inclusiva desde la perspectiva de la igualdad de género.

En síntesis, este proyecto intenta modificar un aspecto de gran visibilidad en la vida cotidiana: la señalización vial. A través de ella es posible favorecer una concepción y un uso plural del espacio que transitan ciudadanos y ciudadanas, y que ha de aprovecharse para la construcción de una sociedad más igualitaria.

Es por lo expuesto anteriormente que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de Declaración.

Mendoza, 25 de septiembre de 2020

Ana M. Andía

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore la utilización de figuras femeninas en el Código Uniforme de Señalización vial de la provincia de Mendoza.

Art. 2º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial invite a los Municipios de la provincia a incorporar figuras femeninas en la señalización vial que se encuentre bajo su jurisdicción.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 25 de septiembre de 2020

Ana M. Andía

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

32

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78651)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de Declaración a fin de solicitar al Ministerio de Economía y Energía a través de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería informe públicamente y en medios oficiales, varios puntos referidos a la Lucha Antigranizo y seguro agrícola.

En vista de la época del año en la que nos encontramos y próximos al inicio de las primeras tormentas, la información toma un rol fundamental para llevar a cabo las acciones de prevención y mitigación de daños.

Ante las últimas noticias de público conocimiento sobre la situación actual de la empresa Aeronáutica Mendoza S.A., existe gran desconcierto y preocupación manifiesta de asociaciones de productores agrícolas, entre ellas la Sociedad Rural de San Rafael, en cuanto al estado actual del programa lucha antigranizo y seguro agrícola.

La mitigación del riesgo de daño por granizo para las explotaciones agrícolas de mayor vulnerabilidad implica una política de adaptación al cambio climático global y sus efectos. No se debería ajustar presupuestariamente el destino de miles de familias productoras de la Provincia, ni precarizar las estructuras que afectan la eficiencia de la LAG.

Que si bien han existido sendas publicaciones en distintos medios de comunicación, la información con la que se cuenta no tranquiliza a productores del Sur. Por esta razón consideramos importante que el Gobierno Provincial garantice el

acceso a la información fiable, pertinente, a tiempo y de una forma eficaz, integrada y coordinada.

Es por eso que le pedimos al Ministerio de Economía y Energía a través de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería informe sobre:

I - Motivo por el cual la lucha antigranizo no se inició el 15 de septiembre como estaba previsto.

II - Motivo por el cual en el área gremial no se trató en tiempo y forma, sabiendo que 60 días antes se debía concretar el inicio del programa LAG.

III - Modalidad de cobertura con los aviones en la zona Sur y zona Este. Disponibilidad de aviones.

IV - Qué sucederá si llegan haber pérdidas originadas a raíz del uso de un solo avión para ambas zonas.

V - Fecha de inicio del programa LAG.

VI - Stock de insumos de siembra (cartuchos y bengalas).

VII - Seguro agrícola.

Por estos fundamentos es que vamos a solicitar a este Honorable Cuerpo preste sanción favorable al presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 25 de septiembre del año 2020.

Paola Calle

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Economía y Energía a través de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, informe de forma oficial y públicamente sobre varios puntos referidos a la Lucha Antigranizo, a considerar:

VIII - Motivo por el cual la lucha antigranizo no se inició el 15 de septiembre como estaba previsto.

IX - Motivo por el cual en el área gremial no se trató en tiempo y forma, sabiendo que 60 días antes se debía concretar el inicio del programa LAG.

X - Modalidad de cobertura con los aviones en la zona Sur y zona Este. Disponibilidad de aviones.

XI - Qué sucederá si llegan haber pérdidas originadas a raíz del uso de un solo avión para ambas zonas.

XII - Fecha de inicio del programa LAG.

XIII - Stock de insumos de siembra (cartuchos y bengalas).

XIV - Seguro agrícola.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 25 de septiembre del año 2020.

Paola Calle

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

33

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 78651)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto manifestar que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, tendientes a incluir en el Presupuesto Nacional 2021 la obra de empalme con el gasoducto GasAndes, y consecuentemente procurar el llamado a licitación para su ejecución.

Que así mismo vería con agrado que los legisladores nacionales por Mendoza intervengan activamente en la inclusión del costo de la obra de empalme con el gasoducto Gasandes en la Ley Nacional de Presupuesto 2021.

El gasoducto GasAndes es un gasoducto de 463 kilómetros que transporta gas natural entre la localidad argentina de La Mora, en la provincia de Mendoza, y la comuna chilena de San Bernardo, en las afueras de Santiago.

La obra Empalme de la red de gas del Departamento de San Rafael- Mendoza con el gasoducto GasAndes consiste la construcción de una extensión del gasoducto existente desde el arroyo Silva hasta la ruta 143 (4,5 kilómetros) y luego desde este punto hasta la Ciudad (32 kilómetros), en el Departamento de San Rafael en la Provincia de Mendoza, la interconexión de alta presión más las instalaciones complementarias de superficie que incluyen una Estación de Separación, Medición y Odorización (ESMO) y una Planta Reguladora Intermedia (PRI).

La concreción del empalme permitirá absorber en el sistema un incremento del consumo de 13.800 m³ hora en el Departamento de San Rafael y 4.900 m³ hora más en las localidades del Departamento de General Alvear, ambos ubicados en el sur de la provincia de Mendoza. Esto se traduce en 26.630 nuevos usuarios entre los dos departamentos tomando como unidad de medida los clientes residenciales.

La ejecución de la obra estaba prevista en el Presupuesto 2018 con proyección al presupuesto 2019, contemplando el empalme de la red de gas de San Rafael con el gasoducto GasAndes, por un monto de 30 millones de dólares.

Por otro lado, en la audiencia pública de impacto ambiental, llevada a cabo en el mes de junio de 2018, no se realizó ninguna objeción, ya que no habría que realizar ningún desmonte.

No obstante, la obra no se inició, amén de haber estado incluida en el presupuesto nacional 2018, ya que no se realizó el correspondiente llamado a licitación y concreción de la obra.

Motiva el presente proyecto la imperiosa necesidad de contar con nuevas conexiones de gas natural en el sur mendocino, ya que no es posible tanto para las industrias como para los vecinos de San Rafael y General Alvear obtener la factibilidad para la conexión a la red de gas ante la falta de

volumen de este hidrocarburo, aun cuando la red pase por el frente de sus viviendas.

De modo que con esta obra no solo podrán acceder al sistema varios vecinos sureños que no cuentan con el servicio porque no pasa ningún ducto de gas por la zona, sino que además podrán conectarse aquellos que no tienen "cupó" para sumarse a la red que pasa por sus hogares.

Al respecto, y a lo largo del tiempo, hay varias voces que han reclamado la obra, entre ellas, la del Edil del H. Concejo Deliberante de San Rafael, Daniel Herrera de Cambia Mendoza, quien para el año 2019 efectuó el pedido.-

Recientemente los ediles de la UCR-FCM del H. Concejo Deliberante de San Rafael Cynthia Maggioni, Clarisa Barchiesi, Pablo Zapata, Martin Serrano y Francisco Mondotte presentaron un proyecto para que la construcción del gasoducto que conecta con el ducto de GasAndes esté incluida en el presupuesto nacional del año entrante.

Debe tenerse presente que la obra permitiría incorporar 26.630 nuevos usuarios tanto en San Rafael como en Gral. Alvear, aliviando además el sistema actual de distribución de gas que cuenta con más de 37.000 usuarios. Su concreción no solo beneficiaría a los hogares residenciales, sino que permitiría la instalación de nuevos emprendimientos productivos.

A los fines de reforzar las peticiones efectuadas por los ediles sanrafaelinos y legisladores provinciales, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 25 de septiembre de 2020.

Adrián Reche, Gustavo Ruiz, José María Videla Sáenz, Gustavo Cairo, Hebe Casado, María José Sanz, Maricel Arriaga

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, tendientes a incluir en el Presupuesto Nacional 2021 la obra de empalme con el gasoducto GasAndes, y consecuentemente procurar el llamado a licitación para su ejecución.

Art. 2º - Que así mismo vería con agrado que los legisladores nacionales por Mendoza intervengan activamente en la inclusión del costo de la obra de empalme con el gasoducto Gasandes en la Ley Nacional de Presupuesto 2021.

Art. 3º - Se remita copia digitalizada de la presente al Ministerio de Economía y Energía de la provincia de Mendoza, al Ministerio de Economía y Ministerio de Obras Públicas de la Nación, y a los Legisladores Nacionales por Mendoza.

Art. 4º - De Forma.

Mendoza, 25 de septiembre de 2020.

Adrián Reche, Gustavo Ruiz, José María Videla Sáenz, Gustavo Cairo, Hebe Casado, María José Sanz, Maricel Arriaga

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

34

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78657)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de este proyecto es solicitar la reconstrucción y puesta en valor el tramo de la ruta provincial N° 50 que comprende desde el ingreso a San Martín hasta el ingreso a La Paz. El tramo comprende aproximadamente 100 kilómetros.

La ruta 50 es muy transitada a diario, el estado en el que se encuentra este tramo supone un riesgo de vida para las personas que circulan por acá debido a los accidentes constante. La ruta nacional N° 7 es una alternativa pero no todos tienen la posibilidad de movilizarse por esta porque genera un desvío que nos hace perder tiempo y alarga el recorrido. Además muchas de las actividades o trámites se llevan a cabo en las distintas localidades ubicadas en las márgenes de la ruta provincial N° 50.

PUESTA EN VALOR

El tramo más grande abarca todo el departamento de Santa Rosa, porque se realiza por esta ruta el ingreso a los distritos de La Dormida, Las Catitas, Villa Cabecera y el 12 de Octubre, y a los barrios y zonas urbanizadas donde hay mayor concentración de gente. Sobre esta también se encuentran escuelas en sus diferentes niveles, tanto primarias como secundarias; jardines maternos y de infantes; Hospital Angelino Arenas Raffo, principales centros de salud.

El 80 % de las fincas y bodegas se encuentran ubicadas o realizan su ingreso sobre la ruta, al igual que la empresa PETROPLAST, esta genera la mayor fuente de trabajo en el ámbito privado dentro del departamento, generando empleabilidad no solo a los habitantes de Santa Rosa sino también aquí trabajan personas de los departamentos de San Martín, Junín y Rivadavia es decir de toda la zona este; por este motivo esta vía de circulación es muy transitada a diario.

Esta obra beneficiaría a 25.000 habitantes; de los cuales 17.000 habitantes son del departamento de Santa Rosa; 7.000 pertenecen al departamento de San Martín (los principales beneficiados son los habitantes de Ingeniero Giagnoni y Alto Verde); las 2.000 personas restantes pertenecen al departamento de La Paz (siendo los más beneficiados los vecinos de las localidades de Las Chacritas y Villa Antigua). Teniendo en cuenta que esta ruta es el medio por el que circula el transporte público de pasajeros que conecta a los cinco departamentos de la zona este con la capital

provincial y departamentos del Gran Mendoza. Cientos de personas seguridad viajan a diario en colectivo por razones laborales, comerciales, educativas, de salud, a realizar algún trámite administrativo o simplemente visitar a familiares y amigos.

Reconstrucción

La reconstrucción de la ruta contempla la repavimentación de la carpeta asfáltica, la colocación de señales viales, reductoras de velocidad y luminarias de alumbrado público en los tramos que faltan para garantizar mayor seguridad entre otras cosas.

Teniendo en cuenta el gran número de personas transitan a diario por esta ruta y el riesgo que implica circular por esta debido al mal estado en la que se encuentra, es que solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto.

Mendoza, 25 de septiembre de 2020.

Claudia Bassin
José Orts

Artículo 1º - Solicitar al poder ejecutivo nacional y a los legisladores nacionales por la provincia de Mendoza que realicen las gestiones pertinentes para la descentralización de fondos con la finalidad de realizar la reconstrucción y puesta en valor del tramo de ruta provincial N°50; el tramo abarca todo el departamento de Santa Rosa, desde el ingreso de San Martín hasta el Ingreso del departamento de La Paz

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 25 de septiembre de 2020.

Claudia Bassin
José Orts

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

35

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 78658)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto promover que, atento a la situación excepcional que atraviesa la provincia como consecuencia de la actual pandemia, se convoque a profesionales y otros integrantes de los equipos de salud que se encuentren jubilados para que colaboren, en forma voluntaria y solidaria, prestando servicios de seguimiento de pacientes COVID-positivos y contactos estrechos, en forma remota, desde su propio domicilio. De igual manera, que se amplíen los vínculos de voluntariado entre los distintos organismos gubernamentales y no

gubernamentales, a fin de responder de manera más eficaz a las necesidades sanitarias y sociales emergentes.

En nuestra provincia, como en el resto del país, la cantidad de personas contagiadas crece con gran velocidad, así como los pacientes que requieren algún tipo de atención médica o de seguimiento, ya sea con internación hospitalaria o en su domicilio. En forma paralela, un creciente número de integrantes de los equipos de salud, han debido tomar licencia por estar incluidos en los grupos de riesgo, por haberse contagiado con SARS-CoV-2 o por estar aislados al ser contactos estrechos de pacientes COVID-positivos.

Este escenario de reducción del personal sanitario en actividad requiere sumar y articular todos los esfuerzos y recursos posibles, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades y servicios de salud. Ejemplos de ello son la redefinición de funciones de los efectores de salud provinciales, municipales y de la Obra Social de Empleados Públicos, y la redistribución del personal sanitario. Así también, el voluntariado que se articuló desde el inicio de la pandemia entre la Legislatura Provincial y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para que personal legislativo colaborara en forma voluntaria en la atención telefónica de las consultas de la población al citado Ministerio

Al presente, numerosos integrantes de los equipos de salud que se ven imposibilitados de cumplir su función de manera presencial, se encuentran prestando servicios en forma remota desde su domicilio, tanto en el bloqueo de nuevos casos como en el seguimiento de pacientes y contactos estrechos.

La situación descrita hace posible considerar oportuna la convocatoria a personal de salud jubilado que se encuentre en condiciones de colaborar voluntariamente, en forma telefónica y desde su propio domicilio, en el seguimiento de pacientes COVID-positivos y de contactos estrechos.

De igual manera, el fortalecimiento de los vínculos institucionales de cooperación es una alternativa viable y eficiente, que amplía la convocatoria a otros agentes estatales para que en forma voluntaria y con la pertinente capacitación, presten servicios en forma remota en el seguimiento de contactos estrechos.

Ambas propuestas buscan ofrecer alternativas a la compleja situación que atraviesa el sistema de salud provincial, incrementando la capacidad de respuesta ante las necesidades sanitarias y sociales emergentes.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Declaración.

Mendoza, 25 de setiembre de 2020

Ana María Andía

Artículo 1º - Que vería con agrado que, atento a la situación excepcional de pandemia que atraviesa la provincia, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes convoque a personal sanitario jubilado para que colabore, en forma voluntaria y solidaria, prestando servicios de seguimiento de pacientes COVID-positivos y de contactos estrechos, en forma remota, desde su propio domicilio.

Art. 2º - Que vería con agrado que se amplíe la convocatoria a voluntarios para que presten servicios de seguimiento de contactos estrechos de pacientes COVID-positivos, en forma remota, desde su propio domicilio o desde el sitio que oportunamente determine el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 25 de setiembre de 2020

Ana María Andía

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

36

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78659)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Hoy nuestro país atraviesa circunstancias que no reconoce precedentes durante el desenvolvimiento de gobiernos constitucionales. Durante toda nuestra historia no existe precedente de que se haya desplazado a jueces de los cargos que titularizan en un juzgado o tribunal, por decretos del Poder Ejecutivo. Estas remociones forzadas habían sido exclusivas de los gobiernos que ilegítimamente usurparon el poder por golpes de Estado- con la excepción de la puesta en comisión de todos los jueces federales luego de aprobada la reforma constitucional del 49, los que requirieron una reconfirmación del Senado para así poder seguir en sus cargos.

Los decretos 750; 751 y 752 vienen a romper con esta tradición de respeto por la inamovilidad de los jueces en sus cargos, la cual se encuentra consagrada en nuestra constitución Nacional artículo 110 como garantía de la independencia del Poder Judicial.

Solo pueden ser desplazados los jueces si se verifican las causales previstas en el artículo 53 de la Constitución Nacional (mal desempeño, delito en el ejercicio de sus funciones, o crímenes comunes) y en función de un proceso llevado a cabo por los órganos previstos en la Ley Suprema: juicio político a cargo del Senado, con la Cámara de Diputados como acusadora en el caso de los jueces de la Corte; enjuiciamiento a cargo del jurado previsto en el artículo 115 de la Constitución en el

caso del resto de los jueces, con el Consejo de la Magistratura como acusador.

Es palpable que en nuestra norma en ningún caso y por ningún motivo, compete al Poder Ejecutivo disponer algo semejante. Ósea que de ninguna forma ni manera los jueces están sometidos al arbitrio del gobierno de turno, como así tampoco lo está lo que respecta a su permanencia y estabilidad en el órgano judicial que titularizan.

Esta garantía no es ha sido establecida como un privilegio para los magistrados, sino como un resguardo para la sociedad en general contra la concentración del poder y para asegurar la independencia e imparcialidad, evitando así el control del poder político sobre el poder judicial.

Este precepto así mismo se encuentra receptado en la la Convención Americana sobre Derechos Humanos, especialmente en su artículo 8, y sobre ese particular la Corte Interamericana de Derechos Humanos expresado que una justicia provisional no asegura independencia (“Apitz Barbera vs. Venezuela”, 5/8/2008; “Reverón Trujillo vs. Venezuela”, 30/6/2009 y “Chocrón Chocrón vs. Venezuela”, 1/7/2011).

Nuestro Maximo tribunal en diferentes oportunidades se ha referido a la relevancia de la inamovilidad de los jueces como garantía de independencia ha, tales como “Rosza” (Fallos 330:2361) y “Uriarte” (Fallos 338:1216)

No puede convalidarse como algo natural y corriente un hecho de la gravedad institucional consistente en que el Presidente de la Nación disponga el cese de tres jueces en sus respectivos tribunales.

Es una decisión que trastoca la esencia misma del diseño constitucional, es la destrucción de los pilares de la división de poderes. Ante esta terrible atropello del Poder Judicial, y la trascendencia de la afectación, resulta inevitable que la Corte Suprema, en su carácter de garante de la vigencia de la supremacía de la Constitución por sobre cualquier decisión autocrática adoptada al margen de sus disposiciones, ejerza la potestad que le asigna el artículo 116 CN y se pronuncie sobre la ilegalidad de lo actuado por el Poder Ejecutivo.

Los magistrados afectados han llevado la cuestión al conocimiento del a corte por la vía prevista en los artículos 257 bis y 257 ter del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

La Corte Suprema está llamada a cumplir un rol determinante cuando se trata de asegurar la vigencia efectiva de la Constitución. En el presente caso, la omisión o demora en pronunciarse conduciría al mismo resultado convalidatorio de una decisión de gravedad inusitada adoptada por tres decretos dictados al margen de la Constitución.

Por todo lo expuesto con anterioridad, y por los motivos que oportunamente se expongan en el recinto es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

Mendoza 25 de septiembre de 2020

María José Sanz

Artículo 1º - LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA vería con agrado que la Corte Suprema de Justicia de la Nación se pronuncie favorablemente sobre la impugnación planteada contra los decretos 750/2020 y 752/2020, que dispusieron el desplazamiento de los Dres. Leopoldo Oscar Bruglia y Pablo Daniel Bertuzzi de sus respectivos cargos de jueces de la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, y del decreto 751/2020 que desplazó al Dr. Germán Andrés Castelli de su cargo de juez del Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 7 de la Capital Federal.

Art. 2º - DE FORMA

Mendoza 25 de septiembre de 2020

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

III ORDEN DEL DÍA:

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1. Expte. N° 77072 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, regulando el ordenamiento y fomento para el aprovechamiento de las aguas termales.
2. Expte. N° 77085 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a gestionar financiamiento para el uso de agua con finalidad agrícola.
3. Expte. N° 77086 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 186 de la Constitución Provincial.
4. Expte. N° 77084 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, estableciendo un beneficio regante agrícola.
5. Expte. N° 77091 - Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, declarando de interés público la instalación de medidor de aguas.
6. Expte. N° 77090 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 29 de la Ley de Loteos.
7. Expte. N° 77089 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 75 de la Ley N° 1079.

8. Expte N° 76680 – Proyecto de Ley de la Diputada Andía, modificando varios artículos de Ley N° 7874 y Ley N° 1079.
9. Expte N° 74985 – Proyecto de Ley de la Diputada Stocco, estableciendo horarios escalonados de ingreso y salidas de los empleados del gobierno e instituciones bajo la jurisdicción de la Dirección General de Escuelas.
10. Expte N° 72599 – Proyecto de Ley del Diputado Campos, estableciendo en el ámbito del territorio provincial las denominadas "Regalías Hídricas".
11. Expte. N° 77665 - Proyecto de Ley de la Diputada Soto, implementando el incremento en un 100% de la alícuota del impuesto por ingresos brutos aplicable a bancos u otras instituciones financieras de carácter privado.
12. Expte. N° 76367 - Proyecto de Ley de los Diputados Majstruk, Mansur, Rueda, Niven y Vadillo y de las Diputadas Galván, Segovia y Pérez C., modificando el artículo 1 de la Ley N° 7.799 -Estableciendo nuevo Régimen de Carrera para los Licenciados en Enfermería, que presten funciones en la Administración Pública-.
13. Expte. N° 77430 - Proyecto de Ley del Diputado Vadillo, adhiriendo al Decreto N°320/20 respecto a la mediación previa obligatoria y gratuita para los conflictos suscitados por el mencionado Decreto.
14. Expte. N° 74749 y sus acumulados 73594, 74019, 74683, 74749, 75128, 76906, 77086, 77452 y 77508 – Proyecto de Ley de los Diputados Vadillo, Martínez E. y Cairo, declarando la necesidad de la reforma integral de la Constitución Provincial.
15. Expte. N° 77811 – Proyecto de Ley del Diputado López, modificando el artículo 68 de la Ley Provincial 8.706.
16. Expte. N° 77698 - Proyecto de Ley de las Diputadas Paponet, Calle, Stocco, y de los Diputados Cairo P; Sosa C; Martínez E; Vadillo y Ruiz, sustituyendo el destino del Fondo de Promoción Turística, creado a partir de la Ley 8.845, en su art. 6 inciso a), para Subsidios Transitorios destinados a Empresas de Turismo.
17. Expte. N° 75674 (H.S. 72050 –P.E.- 18-12-18) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, sustituyendo el artículo 49 de la Ley N° 5.811 y derogando el artículo 56 del

- Decreto Ley 560/73 –Indemnización por Incapacidad del Empleado Público-.
18. Expte. N° 77802 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Márquez, Ceschín y de las Diputadas Chazarreta, Valverde y Garnica, estableciendo normas para la promoción, producción, comercialización y consumo de alimentos agroecológicos.
 19. Expte. N° 77523 – Proyecto de Ley del Diputado Aparicio, promoviendo las compras de bienes y servicios del Estado Provincial vinculadas a la agricultura familiar, pequeños, medianos productores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) productoras de bienes y prestadoras de servicios.
 20. Expte. N° 74910 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Parisi, Ilardo Suriani, Perviú y Sosa J., creando el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Mendoza.
 21. Expte. N° 78016 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Ceschín, Perviú, Márquez, Sosa C., González, Pezzutti y las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta, Pérez, y Soto, estableciendo derechos y garantías de personas víctimas de delitos.
 22. Expte. N° 77769 – Proyecto de Ley de la Diputada Pérez, adoptando la guía creada por el Ministerio de Salud de la Nación: “Recomendaciones para la Gestión de Residuos Domiciliarios de Pacientes en Cuarentena” con el fin de proteger a los recolectores y recuperadores urbanos, y población cercana a basurales a cielo abierto la Provincia de Mendoza.
 23. Expte. N° 77956 – Proyecto de Ley de los Diputados Perviú, Márquez y Ceschín y de las Diputadas Chazarreta y Valverde, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional N° 27.548 que crea el Programa de Protección al Personal de Salud ante la pandemia del COVID-19.
 24. Expte. N° 78144 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Majstruk, reiterando al Departamento General de Irrigación informe solicitado bajo Resolución N° 187/20, Expediente N° 77777.
 25. Expte. N° 78135 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Ceschín, Aparicio, Perviú, Sosa, Pezzutti, Márquez, González, Gómez y Majstruk y de las Diputadas Stocco, Chazarreta, Valverde, Calle, Paponet, Garnica y Pérez, solicitando que el Ministerio de Seguridad informe a esta Honorable Cámara puntos referidos al accionar de las Fuerzas de Seguridad el día 5 de Julio en la Ciudad de Mendoza.
 26. Expte. N° 78204 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Rodríguez Abalo y González, solicitando equipamiento para el Hospital Dr. Domingo Sícoli del Departamento Lavalle.
 27. Expte. N° 75950 – Proyecto de Ley del Diputado Martínez A., creando el Protocolo contra la Violencia Política hacia las Mujeres en el ámbito político de la Provincia de Mendoza.
 28. Expte. N° 76411 – Proyecto de Ley del Diputado Martínez A., creando la Dirección de Control de Violencia Institucional en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Provincia.
 29. Expte. N° 77210 – Proyecto de Ley del Diputado Martínez A., reglamentando la detención de unidades de transporte público no ferroviario en horario nocturno.
 30. Expte. N° 77195 – Proyecto de Ley del Diputado Pezzutti, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble denominado “Parque General Ortega”, ubicado en calle Rufino Ortega s/n, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú.
 31. Expte. N° 77623 – Proyecto de Ley del Diputado Pezzutti, disponiendo la titularidad exclusiva en favor de la mujer de la vivienda originada en planes del Instituto Provincial de la Vivienda.
 32. Expte. N° 77797 – Proyecto de Ley del Diputado Pezzutti, creando la Comisión Bicameral “Legislatura Digital para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en el Proceso Legislativo”.
 33. Expte. N° 77217 y su acum. 77975 – Proyecto de Ley del Diputado Videla Sáenz y del Diputado Gómez, respectivamente, regulando en la Provincia la investigación científica y el uso medicinal y terapéutico de la planta de Cannabis y sus derivados.
 34. Expte. N° 76094 – Proyecto de Ley del Diputado Vadillo, creando una sociedad del Estado bajo la denominación Mendoza Cannabis Sociedad del Estado (Mendoza Cannabis S. E).
 35. Expte. N° 74424 – Proyecto de Ley del Diputado Parés, regulando el ejercicio de la profesión de Profesor Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad

- Intelectual, Orientación en Discapacidad Motora, Licenciado en Terapia del Lenguaje y Profesor Universitario en Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual.
36. Expte. N° 77695 – Proyecto de Ley de la Diputada Chazarreta, creando el Programa de Puestos Fijos de Distribución Gratuita de Preservativos en locales de venta de productos y servicios de primera necesidad habilitados, dentro del territorio provincial, en el marco del COVID-19.
37. Expte. N° 75263 - Proyecto de Ley del Diputado Martínez E., estableciendo reglas para el funcionamiento de casas de medio camino y residencias asistidas en la Provincia, como dispositivos residenciales en salud mental comunitaria.
38. Expte. N° 77112 - Proyecto de Ley del Diputado Gómez, estableciendo que todos los fondos provenientes de regalías hidroeléctricas generadas por el Complejo Hidroeléctrico Los Nihules (I, II y III), se afecten a Programas de Riego para el uso agro-productivo de la Provincia.
39. Expte. N° 78341 (EX-2020-00007355- - HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley de la Diputada Andía, adhiriendo a las disposiciones del artículo 12° del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 320/20-PEN, respecto de la implementación de la mediación previa y obligatoria para las controversias determinadas por dicho Decreto.
40. Expte. N° 74474 – Proyecto de Ley de las Diputadas Escudero y Rodríguez Abalo, estableciendo la cobertura universal y gratuita de productos de gestión menstrual en el ámbito de la Provincia de Mendoza, a través de los efectores de salud pública, escuelas, comedores y paradores para personas en situación de calle.
41. Expte. 78485 (EX-2020-00009100- - HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley de la Diputada Pérez, creando en la Provincia de Mendoza el "Plan de Protección Integral a Pacientes Oncopediátricos".
42. Expte. 78322 (EX-2020-00007254- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley del Diputado Pezzutti, creando la "Tarjeta Sustentar" con la finalidad de brindar una asistencia alimentaria provincial para personas celíacas.
43. Expte. 77856 (EX-2020-00001660- - HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 78035 (EX-2020-00003483- -HCDMZA-ME#SLE) -
- Proyecto de Ley del Diputado Difonso y de la Diputada Garnica, respectivamente, declarando la emergencia económica de los sectores y actores de la actividad turística en la Provincia de Mendoza.
44. Expte. 75540 – Proyecto de Ley de la Diputada Sanz, creando el documento "hoja anexa de salud individual", destinado a los niños y adolescentes con síndrome de down y parálisis cerebral.
45. Expte. 66664 – Proyecto de Ley de los Diputados Majstruk, Muñoz, Tanús, Guerras, González C., Dávila e Ilardo Suriani y de las Diputadas Ramos y Langa, creando en la Provincia el Banco Provincial de Tierras.
46. Expte. 69935/15 y sus acum. 70917/16, 75151/18 y 78400/20 (EX-2020-00008238- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley del Diputado Viadana, de la Diputada Soria, de la Diputada Pérez C. y del Diputado Torres, respectivamente, estableciendo que el Estado Provincial, sus Organismos Descentralizados o Autárquicos, las Empresas, Bancos y Sociedades del Estado, deberán ocupar personas travestís, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al uno y medio por ciento (1,5%) del ingreso que se produzca anualmente, conforme al régimen de ingreso previsto en el estatuto de empleado público.
47. Expte. 78594 (EX-2020-00010201- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando la Agencia Mendocina de Innovación Ciencia y Tecnología.
48. Expte. 78595 (EX-2020-00010205- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando el Registro Provincial de Incubadoras de Empresas y el Registro y Mapeo de Emprendedores de Mendoza.
49. Expte. 78596 (EX-2020-00010209- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia de Mendoza.
- SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al Orden del Día.
Pasamos al punto a), preferencias con despacho de comisión.
Por Secretaría me informan que no existen preferencias despachadas esta semana.

**IV
ASUNTOS FUERA DEL
ORDEN DEL DÍA**

1

EXPTE. 76100

PROYECTO DE LEY

AUTORIZANDO AL INSTITUTO PROVINCIAL DE
LA VIVIENDA A TRANSFERIR A TÍTULO DE
DONACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE GODOY
CRUZ TRES INMUEBLES DEL MENCIONADO
MUNICIPIO.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a los asuntos fuera del Orden del Día, Sobre Tablas.

Por Secretaría se dará lectura a los expedientes acordados en Labor Parlamentaria para ser considerados.

SRA. SECRETARÍA (Lettry)
(leyendo):

Expediente 76100, despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales; proyecto de ley de autoría de la diputada Marcela Fernández, declarando de utilidad pública y sujeto a donación a la Municipalidad de Godoy Cruz, los inmuebles del IPV ubicados en los distritos de Presidente Sarmiento y de Las Tortugas, del departamento de Godoy Cruz.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente 76100, y luego si puedo continuar en el uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 76100.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Continúa en el uso de la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: habiendo sido aprobado y estando el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente, es para pedir el estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales que obra en el expediente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, obrante en el expediente 76100.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.

- Tiene la palabra el diputado Campos.

SR. CAMPOS (UCR) – Señor presidente: el proyecto que estamos tratando se trata de la donación de tres inmuebles que debe hacer el IPV al municipio de Godoy Cruz. Estos inmuebles están ubicados en los distritos Presidente Sarmiento y Las Tortugas, de departamento de Godoy Cruz.

Lo que venimos a hacer con esta donación es a regularizar una situación que se viene dando y que necesitamos esta regularización, por los distintos avances y por el uso que se le están dando a estos inmuebles.

Para poner un poco de claridad. Como todos sabemos, cada vez que hay un loteo debe haber un espacio destinado a equipamiento, según nuestra ley de loteo. Ese espacio destinado a equipamiento normalmente se dona a las municipalidades, para que ellas destinen la plaza o alguna actividad comunitaria, como puede ser un CIC; el establecimiento de una guardería; en este caso también un CDI, etcétera.

Esto no se realizó en estos tres inmuebles que nosotros estamos pidiendo regularizar, a través de esta donación. Necesitamos regularizar esta situación que existe ya hace más de veinte años, para terminar de completar jurídicamente ese tejido social que hay en estos barrios, en este departamento.

Específicamente, y el propio proyecto lo trata, tienen el destino ya marcado en nuestra ley, en el artículo 2. Uno de ellos está destinado al “Jardín Municipal Multicolores” y también a un Centro de Desarrollo Infantil y de Familia, es el llamado “El Ratoncito”. Están, prácticamente, creo que hay hasta una puerta que los comunica.

El otro de los inmuebles está destinado al funcionamiento del “Jardín Municipal Mis Estrellitas” y también a un centro CDI.

Y el tercer inmueble o “Jardín Maternal Crecer Juntos”, y también a un CDI.

Estos jardines maternos ya existen; los aprovecha la comunidad de estos barrios. En algunos de estos lugares no existen solo el jardín, sino también, por ejemplo, en el caso del “Jardín Multicolores” hay una pequeña plaza contigua y un Centro de Salud, que también es municipal.

Obviamente, también en la ley de la diputada Fernández, establece que el que atenderá los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, va a ser la Municipalidad de Godoy Cruz. Esto también yo lo destaco, porque normalmente los espacios destinados a equipamiento, el municipio no asume ningún costo y los debe asumir el que va a realizar el emprendimiento, en este caso tendría que haber sido la cooperativa o el IPV, pero el Municipio de Godoy Cruz, que ya viene interviniendo e invirtiendo bastante en estas actividades y en estos jardincitos, también está dispuesto a hacerse cargo de los gastos que demande el cumplimiento de la ley.

Así es que es muy sencillo; es simplemente para regularizar esta situación existente. El

municipio, obviamente, va a seguir invirtiendo en estos lugares, para que las actividades que ahí se desarrollan puedan mejor beneficiar a las personas que viven en esos barrios, a la comunidad de esos barrios, pero necesita para poder realizar esas inversiones, regularizar esta situación dominial, que hoy día estamos planteando mediante este proyecto de ley.

Muchas gracias. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - ¿Algún otro diputado o diputada quiere hacer uso de la palabra?

Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pondrá en consideración en general el expediente 76100.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado.

Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º, inclusive.

-El Art. 4º es de forma.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Honorable Senado para su revisión.

2

EXPTE. 78357

PROYECTO DE LEY

INCORPORANDO EL INCISO e) al ART. 4 de la ley 9106 JUICIO POR JURADO POPULARES.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Por Secretaría se dará lectura al próximo expediente a ser tratado.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Expediente 78357, tiene despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, proyecto de ley, autoría de la diputada Cecilia Rodríguez, modificando la Ley 9106.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Gracias señor presidente.

Al igual que en el expediente anterior, le voy a solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente mencionado por Secretaría, y luego continuar, en el caso de ser aprobado, en el uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 78357.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Continúa en el uso de la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Gracias señor presidente.

Es para solicitar el estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, que en el día de ayer se realizó sobre el mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración en general el expediente 78357.

- Tiene la palabra el diputado Germán Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) - Gracias señor presidente.

Sólo para hacer referencia a que en este expediente en particular, hemos estado trabajando con el diputado Adrián Reche, con el diputado Helio Perviú, y hemos agregado algunas modificaciones a particularmente al artículo 1º, en su inciso e); y en el artículo 2º; que creo que son aportes importantes que mejoran la redacción del proyecto.

Así es que, sería importante que se diera lectura por Secretaría, de cómo ha quedado el despacho que vamos a someter a consideración.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Por Secretaría, se va a dar lectura a las modificaciones que se han introducido a partir de las observaciones de los diputados.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

El primero, artículo 1º, quedará redactado de la siguiente manera: Incorpórese el inciso e) al artículo 4º de la Ley 9.106, que quedará redactado de la siguiente forma:

Inciso e) Cumplir obligatoriamente la capacitación en temática de Género, debiendo acreditar tal condición mediante certificación que expida el Instituto Provincial de la Administración Pública de la Provincia de Mendoza IPAP, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 2º: El Instituto Provincial de la Administración Pública de la Provincia de Mendoza (IPAP), o el organismo que en el futuro lo reemplace, dictará capacitaciones gratuitas dirigidas a quienes integren el listado principal de jurados, publicado en la página web del Poder Judicial, debiendo establecer el cronograma para que los seleccionados puedan realizar la capacitación exigida en el artículo 1º, de la presente ley.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muchas gracias.

¿Estamos en lo correcto, diputado Gómez?

SR. GÓMEZ (PJ) - Sí, perfecto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Perfecto.

- Tiene la palabra la diputada Cecilia Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ, CECILIA (UCR) - Muchas gracias, señor presidente.

En primer lugar, quería agradecer a todos los diputados y diputadas de esta Cámara por permitir el tratamiento de este expediente, como así también a todos los integrantes de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Voy a hacer dos breves reflexiones que no podemos dejar de hacer al plantear esta modificación, que tiene que ver justamente con ampliar las capacitaciones en la Ley Micaela, justamente en la Provincia de Mendoza.

En primer lugar, no podemos dejar de decir, una vez más, que Micaela García era una joven. Era una joven que tenía sus sueños, que tenía su familia, sus amigos; y su vida le fue arrebatada por el simple hecho de ser mujer. Esto lo tenemos que decir una vez más y lo tenemos que decir cada vez que sea necesario.

En segundo lugar, luego de su muerte y en relación a la Ley Nacional que se promulgó con su nombre y que luego se adhirió en nuestra Provincia, como en otras provincias del país; es importantísimo que para terminar con este flagelo de los femicidios de la violencia hacia las mujeres, debemos educar, debemos capacitar, debemos generar conciencia, empatía y solidaridad.

Es por eso que en nuestra Provincia como en otras, los distintos funcionarios/funcionarias de los distintos estamentos de los tres Poderes del Estado, deben capacitarse sobre Violencia de Género en perspectiva de género y, por supuesto, en igualdad de género.

Lo que planteamos con esta modificación, justamente de la ley que tiene, que versa sobre Juicios por Jurados, que hemos planteado junto al diputado Adrián Reche, a quien también quiero agradecerle su participación en esto; nosotros queremos que quienes sean jurados populares en los Juicios por Jurados, deban también capacitarse sobre esta temática.

Nos parece muy importante que quienes tienen esta responsabilidad al momento de tomar estas decisiones, estas importantísimas decisiones en nuestra Provincia, estén capacitados, estén empapados, concientizados sobre este tema.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias a todos y todas por sus aportes; y bueno, esperamos que sea aprobado en el día de la fecha y que luego sea aprobado por la Cámara de Senadores.

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muchas gracias, diputada.

- Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (CPM) - Sí muchas gracias, señor presidente.

Es para adelantar que vamos a apoyar este Proyecto de Ley que, Obviamente, estas capacitaciones a los jurados son esenciales que se hagan.

Y también para recordar que el año pasado, cuando tratamos la Ley de Juicio por Jurados, yo había pedido la ampliación a los delitos contra la administración pública. Creo que es un buen momento también para reflexionar que como se aprobó en esta Cámara de Diputados la ficha limpia, sería necesario, también, en un momento donde la corrupción está azotando nuestro país, que se empiece a pensar en tratar la ampliación del Juicio por Jurados, dado que ya se ha mostrado que ha sido una institución eficiente y que sus costos no son tan altos como para poder ampliar a todos los delitos contra la administración pública, ya que la sociedad nos está reclamando cada día más que se juzgue por sus pares; es decir; los mismos ciudadanos puedan juzgar a cualquiera que haga un acto de corrupción.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

- Tiene la palabra el diputado Majstruk.

SR. MAJSTRUK (PJ) – Señor presidente: simplemente para dejar constancia de mi voto negativo a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra se pondrá en consideración en general el expediente 78357.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular, artículo que no sea observado se dará por aprobado.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncia y aprueba con modificación el Art. 1º.

-Se enuncia y aprueba con modificación el Art. 2º.

-El Art. 3º es de forma.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular pasa al Honorable Senado para su revisión.

3

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y
DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al resto de los expedientes de resolución y declaración de la sesión del día de la fecha.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Bloque Unión Cívica Radical, expedientes: 78632; 78639; 78646; 78648, con modificaciones; 78652, con modificaciones; 78655; 78656; 78657, con modificaciones; 78658 y 78659.

Bloque Partido Frente de Todos – Justicialista, expedientes: 78627, con modificaciones; 78631, con modificaciones; 78636; 78649, con modificaciones, 78654; 78650, con modificaciones y 78651.

Bloque Propuesta Republicana PRO, expedientes: 78629; 78640, con modificaciones y 78641, con modificaciones.

Bloque Partido Demócrata Progresista: expediente 78645.

Bloque Partido Intransigente: expediente 78642, con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

- Tiene la palabra el diputado Germán Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señor presidente: es para adelantar desde este bloque Frente de Todos-Partido Justicialista que no vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 78632; 78659 y 78641.

Pido que quede constancia de mi voto negativo para el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Diputado, ¿podría repetirnos los números de los expedientes, por favor, para dejar constancia?

SR. GÓMEZ (PJ) – 78632; 78659 y 78641.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es para adelantar que no vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 78654 y 78651.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Eduardo Martínez.

SR. MARTÍNEZ (PI) - Señor presidente: es para adelantar que no voy a apoyar el proyecto 78659.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (PTS-FIT) - Señor presidente: es para decir que no voy a acompañar el tratamiento sobre tablas de los expedientes 78658 y 78659.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - No habiendo más observaciones se pone en consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: 78639; 78646; 78648, con modificaciones; 78652, con modificaciones; 78655; 78656; 78657, con modificaciones; 78658; 78627, con modificaciones; 78631, con modificaciones; 78636; 78649, con modificaciones; 78650, con modificaciones; 78629; 78640, con modificaciones; 78645 y 78642, con modificaciones.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración en general y en particular los mencionados expedientes.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7 al N° 23 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) - Señor presidente: es por supuesto, para agradecer a todos aquellos que acompañaron al expediente 78659, donde solicitábamos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Diputada, disculpe que le interrumpa, ese expediente no alcanzó los dos tercios para el tratamiento sobre tablas.

SRA. SANZ (UCR) - Es una pena porque fue una muy buena noticia para nuestro país ayer.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (PTS-FIT) - Señor presidente: es para dejar constancia de mi voto negativo en los expedientes: 78652, 78641 y 78645.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se toma nota por Secretaría.

- Tiene la palabra la diputada Bassín.

SRA. BASSÍN (UCR) - Señor presidente: es para hacer referencia al expediente 78657, en el cual solicito la reconstrucción y la puesta en valor de la Ruta Provincial 50.

Solicito que se arbitren los medios necesarios para que el Poder Ejecutivo Nacional y los legisladores nacionales por la Provincia de Mendoza nos ayuden a conseguir los fondos para poder concretar esta obra. Una obra que viene postergada desde hace más de 20 años. Existen muchos proyectos en la Provincia de Mendoza donde se trata de recuperar esta Ruta Provincial, importantísima, para todo el Este mendocino.

Proyectos que fueron incluidos en el Presupuesto de los años 2018, 2019 y 2020; obra que fue rechazada y negada rotundamente por los legisladores, en su momento, de la oposición del Partido Justicialista o del Frente para la Victoria o Frente de Todos. Cuando no nos aprobaron el endeudamiento el gobierno de Mendoza, no aprobaban la reconstrucción y puesta en valor a la Ruta Provincial 50.

Quería también hace referencia a que sabemos, que cuando hablamos de reconstrucción hablamos de todo lo que refiere a la obra en sí, que es carpeta asfáltica nueva; señalización; reductores de velocidad. Pero lo más importante, señor presidente, que quiero destacar es la puesta en valor de esta principal arteria de comunicación del Este mendocino, ya que todas las escuelas del departamento de Santa Rosa en todos sus niveles; hospitales; centros de salud; comisarías; destacamentos policiales; el 95% de las bodegas del departamento de Santa Rosa se encuentran ubicadas en las márgenes de esta ruta; más de 20 mil habitantes de la zona Este utilizan esta ruta durante los 365 días del año.

También quería hacer referencia, señor presidente, que a través de este proyecto estoy dejando de lado todas las diferencias políticas que pueda tener y todas las mezquindades políticas que tenemos que dejar de llado, y brindarle esta herramienta a quien hoy gobierna el departamento de Santa Rosa.

A través de este proyecto, quiero brindarle la herramienta a la Intendente de Santa Rosa, para que pueda conseguir los recursos a través del Gobierno Nacional, y pueda concretar esta obra tan importante para todos los habitantes del Este mendocino.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Canale.

SRA. CANALE (DP) – Señor presidente: es para agradecer el acompañamiento del Cuerpo en el expediente 78645, que venimos trabajando hace un tiempo, porque en breves días empieza el proceso de cosecha en la Provincia de Mendoza; primero empieza con la cosecha frutihortícola, y luego sigue con la vid. Y esto, genera un problema importante, porque se espera la llegada de entre diez y veinte mil trabajadores golondrinas.

Por tanto, solicitamos que se arme una mesa a nivel nacional con ANSES, con legisladores, con el Ministerio de Agricultura, de Salud, etcétera, para tratar esta problemática y ver cuál es la mejor solución. Y también con la participación de los gobiernos provinciales, tanto emisores como receptores de trabajadores golondrinas, para poder hacer este proceso de la manera con menor riesgo posible, pero teniendo en cuenta que es una actividad que hay que realizar.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Andía.

SRA. ANDÍA (UCR) – Señor presidente: es para agradecer la aprobación de dos expedientes.

El 78646, en el cual solicito la incorporación de figuras femeninas en toda la señalización vial de nuestra Provincia; y donde, además, invitamos a los municipios a adherir, ya que esta alternativa permite la visibilización de las mujeres: de mujeres de distinta edad; de mujeres de distinta condición; embarazadas o no; niñas; mujeres adultas, como usuarias de los espacios públicos y, en particular, en los espacios viales tanto urbanos como rurales.

Por otro lado, quiero además agradecer la aprobación de la declaración del expediente 78658, en el cual convocamos o sugerimos al Ministerio de Salud que realice la convocatoria a personal jubilado del mismo, para colaborar en el seguimiento remoto, desde su domicilio, de pacientes Covid positivos que están aislados en su propio domicilio o en algún otro espacio, y que no están internados; y también sobre lo contactos estrechos.

Y que además de esta convocatoria a los jubilados, se refuerce la convocatoria a voluntarios de otros espacios, como es el caso del Registro de Voluntarios que se armó hace ya varios meses en la Legislatura Provincial.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Eduardo Martínez.

SR. MARTÍNEZ (PI) – Señor presidente: era para agradecer la aprobación del proyecto 78642, que es el fruto -en cierta forma- de lo que hemos estado viviendo estas dos últimas semanas. Primero, con la reunión con el Ministro Vaquié sobre los tres proyectos de tecnología del oficialismo; la reunión que tuvimos ayer en Hacienda y Presupuesto con la gente del Polo Informático y de Comunicación. Y también -en cierta forma- una nota que leí del intendente de Malargüe, que es el tema de la conectividad en la Provincia.

Y como yo soy un obsesivo del tema Tecnología y Comunicación, o Conectividad, por haber trabajado y trabajar en el Ente Nacional de Comunicaciones, agradezco que los señores legisladores apoyen este proyecto.

Muy amable, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pedidos de Preferencias.

- Tiene la palabra el diputado Majstruk.

SR. MAJSTRUK (PJ) – Señor presidente: simplemente para pedir el pase del expediente 78259, que habla sobre la resolución 408 de Irrigación, que está en la Comisión de Hacienda; es para pedir el pase a la Comisión de Economía, que creemos que es el ámbito natural donde se debe tratar este proyecto; si bien puede parecer que tiene unas cuestiones relacionadas con Hacienda son

funciones propias del Departamento de Irrigación, pero sí entendemos que el proyecto tiene cuestiones que hacen al desarrollo económico de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción del diputado Majstruk, el giro a la Comisión de Economía del expediente 78259.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 24)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Márquez.

SR. MARQUEZ (PJ) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente 78574, es un proyecto de ley que propone la creación del Equipo de Fiscalización Covid-19 de índole civil.

Solo quisiera agregar que esta iniciativa la hemos trabajado en conjunto con la Asociación de Monotributistas de la República Argentina -MARA- y con la Asociación de Trabajadores Independientes de la Seguridad Privada, este expediente se encuentra en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción del diputado Márquez, en cuanto a la preferencia con despacho del expediente 78574.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N°25)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GOMEZ (PJ) – Señor presidente: es para solicitar un giro a la Comisión de Salud del expediente 78487, ese expediente está actualmente en la Comisión de Derechos y Garantías, y bueno, hace referencia a cierta información relativa al funcionamiento de Hospital Carrillo, por eso es importante que pase la Comisión de Salud, 78487.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Gómez, el giro a la Comisión de Salud del expediente 78487.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 24)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: en primer lugar, es para pedir la preferencia con despacho del expediente 78393, es un proyecto de declaración de interés, que ya ha estado trabajando la Comisión de Cultura y Educación, vinculado a declarar de interés un libro digital: "Las Mujeres que Habitaban de Noche".

Luego de la votación, puedo seguir en el uso de la palabra presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción del diputado López, en cuanto a la preferencia con despacho del expediente 78393.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 25)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: ahora si usted me lo permite, le voy a solicitar por pedido de la Presidencia de la Comisión de Salud, la acumulación de los expediente 76591, que es una iniciativa de la diputada Hebe Casado; y el expediente 78369, que es un expediente del diputado Martínez, vinculados al tema que se está trabajando sobre cannabis, acumularlo al expediente del diputado Videla, que es el 67217.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción del señor diputado López, en cuanto a la acumulación de los expedientes: 76591 y 78396 al 67217.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 26)

V

PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Homenajes.

- Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, se abre el Periodo de Homenajes de treinta minutos para rendir Homenajes, solicito a los diputados y diputadas que quieran hacer uso de la palabra, que se anoten en la lista de oradores.

- Así lo hacen.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado se va a anotar en la lista de oradores, se da por cerrada la lista.

- Teniendo seis anotados, se dispondrá entonces que las diputadas y los diputados, cuenten con cinco minutos para hacer uso de la palabra en el Periodo de Homenajes.

- Tiene la palabra el diputado Eduardo Martínez.

SR. MARTINEZ (PJ) – Señor presidente: ha habido un problema técnico, porque yo levanté la mano para preferencia con despacho, pero no sé si me quedé afuera del listado; lo haré la semana que viene. Me pongo a su disposición.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Creo que hay consenso en el recinto para tomarle la preferencia con despacho.

SR. MARTINEZ (PJ) – Señor Presidente: el expediente 76370, que está en sintonía en cierta forma con el proyecto aprobado recientemente de la diputada Rodríguez, que era crear un curso pre-matrimonial sobre Violencia de Género en la Provincia de Mendoza, a las personas que soliciten turnos para contraer Matrimonio, Unión Convivencial; para realizar un curso de pre-matrimonial sobre Violencia de Género, y poder celebrar el mismo en el curso a realizar en forma presencial o en el caso actual, por vía virtual. Está en Legislación y Asuntos Constitucionales, creo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de preferencia del diputado Martínez, expediente 76370.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver apéndice N° 27)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Homenajes.

- Tiene la palabra la diputada García.

SRA. GARCIA (UCR) – Señor presidente: solamente recién, nos hemos enterado del fallecimiento de Joaquín Salvador Lavado, Quino, y lamentablemente; tuvimos el honor de que fuera mendocino, pero lamentamos mucho su partida. Quería expresar simplemente esto.

El año pasado, tuvimos el honor en la Legislatura de Mendoza, de otorgarle la Ciudadanía Ilustre y se le dio el marco en donde la Universidad de Cuyo, le diera su Doctorado de Honoris Causa; por lo cual recuerdo esos momentos con mucho orgullo y también hoy, y como estaba él y nos vio y nos agradeció a toda la Cámara y a todo el pueblo mendocino, lo recordamos con mucho cariño.

Quiero decir se da su fallecimiento, justo un día después que se recordara su primera tira de Mafalda, que fue en 1964, en una revista, su primera edición; la primera tira había sido en 1954, en un diario matutino.

Mafalda, para todos los argentinos, esa niña progresista, esa niña con ideas muy particulares que festejábamos y que siempre y que cada día que leemos sus tiras nos recuerda el hoy, nunca estará ausente y siempre será nuestro Doctor Honoris Causa para todos los argentinos, en nuestro querido Quino. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Chazarreta.

SRA. CHAZARRETA (PJ) – Señor presidente: nos parece muy importante porque este 28 de septiembre, el lunes, fue el día Internacional por la Despenalización y Legalización del Aborto; para nosotras es muy importante; para el feminismo; para las diversidades, porque entendemos que es una deuda de la Democracia.

Lamentablemente, en Argentina el aborto clandestino es la primera causa de mortalidad

materna y desde la vuelta de la Democracia 3030 mujeres han muerto como consecuencia de la clandestinidad del aborto y miles de mujeres egresan en los hospitales públicos con complicaciones relacionadas al aborto y la mitad de ellas son menores de 25 años.

Para nosotras, con necesidad y urgencia, tenemos que sacar al aborto de la clandestinidad, porque la legalización disminuye las muertes y garantiza condiciones de seguridad para la salud de las mujeres y de las personas gestantes. Por eso, entendemos que es un problema de salud pública. Pero, también, entendemos que es una cuestión de justicia social, ya que abortamos mujeres de diversas edades; de todos los sectores sociales; de todas las religiones; del campo; de la ciudad, y somos condenadas a la clandestinidad, a la oscuridad, abandonadas por el Estado; pero las mujeres de menores recursos son las que se encuentran en peores condiciones de seguridad sanitaria, mientras las que tienen dinero realizan en clínicas privadas sin ningún problema.

En Argentina se realizan entre 370000 y 520000 abortos por año en forma clandestina, señor presidente. En el país 3000 niñas, producto de violaciones, y adolescentes tienen un hijo/hija por año. Ocho de cada diez esos embarazos no fueron deseados; este es el gran problema, que en la clandestinidad suceden barbaridades, como, por ejemplo, que familias o quienes realizan abortos obligan, muchas veces, a adolescentes a realizar esta práctica en contra de su voluntad, eso genera la clandestinidad. La ilegalidad no evita abortos y pone en riesgo la vida y las decisiones de las mujeres y las personas gestantes.

La interrupción legal implica hablar de maternidades libres, de maternidades decididas, pensadas, no impuestas por el sistema patriarcal. Es reconocer que las mujeres y las personas gestantes somos sujetas políticas, sociales, somos ciudadanas, y no podemos dejar de hablar que detrás de la ilegalidad, señor presidente, hay un negocio millonario. Hay médicos y médicas que públicamente expresan que están en contra, pero que, en forma privada, practican abortos. Le pido permiso para leer, es muy chiquito.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizada.

SRA. CHAZARRETA (PJ) – Desde la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito de Mendoza, expresamos que a los 30 años de la Declaración de San Bernardo, que marcó este día de lucha feminista, nuestro compromiso sigue firme e incesante.

¡Ni muertas, ni presas por abortos inseguros y clandestinos! ¡Basta de niñas torturadas, obligadas a gestar y parir! Queremos el derecho esencial del aborto legal para vivir una vida digna.

¡Es para decidir, anticonceptivos para no abortar y aborto legal para no morir!

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Zelaya.

SRA. ZELAYA (UCR) – Señor presidente: el día de ayer fue el “Día Mundial del Corazón”. Una fecha instituida por la Federación Mundial del Corazón para sensibilizar acerca de la importancia de llevar una vida saludable como herramienta para la prevención de enfermedades cardiovasculares. En este sentido, nosotros en esta Cámara, la semana pasada, declaramos de interés el Programa de Prevención y Tratamiento de Enfermedades Cardiovasculares que depende del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, que, desde el año 2003, promueve hábitos saludables de vida y promueve la detección precoz de estas enfermedades.

Es muy importante hacer mención de esta temática, porque las causas de mortalidad femenina en nuestra Provincia representan un 30%, esto quiere decir que es, inclusive más alta la estadística con respecto a las enfermedades ginecomamarias. Además de que sucede esto, es muy importante destacar que muchas mujeres no conocen su sintomatología, la sintomatología de sus propios cuerpos, porque la medicina estuvo durante mucho tiempo, históricamente, centrada y focalizada en el cuerpo de los varones. Desconocer esta sintomatología constituye hoy en día un factor más de riesgo; además de los síntomas ya conocidos, como son: dolor en el pecho, en el brazo izquierdo, falta de aire, sudor frío, que son síntomas más comunes en los hombres; las mujeres pueden tener una sintomatología relacionada, muchas veces, con el ciclo menstrual, como náuseas, mareos, dolor de espalda y cuello, dificultad para respirar y fatiga extrema.

Conocer que existe un programa de prevención; conocer la sintomatología de nuestros cuerpos, y conocer esta información, puede llegar a salvar una vida. Es muy importante contar con esta información para prevenir un infarto; y en este sentido, cada segundo cuenta.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) - Señor presidente: al igual que la diputada Daniela García, pido la palabra para rendir homenaje a los cincuenta años de la tira de Mafalda, de Joaquín Salvador Lavado, alias Quino; quien, a través de su invalorable labor, ha honrado a Mendoza y a los mendocinos, no sólo en el plano nacional, sino también en la órbita internacional.

Señor presidente, pido permiso para dar lectura a este homenaje.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Está autorizada.

SRA. LLANO (PD) - Muchas gracias.

“Los orígenes de Mafalda se remontan a 1962, cuando Siam Di Tella, a través de la agencia Agens, contrató a Quino, para crear un personaje

para una campaña publicitaria de electrodomésticos Mansfield.

Aunque este intento se frustró, la idea de Quino pudo plasmarse, hacia fines comerciales, en la revista Primera Plana, en el año 1964.

Mafalda, que fue un nombre tomado de un personaje de la película “Dar la cara” de 1962, es una niña de familia tipo de clase media, reflejo de la juventud progresista Argentina de los años 60, preocupada por la humanidad y la paz mundial; nacida en el convulsionado mundo de la Guerra Fría.

Aunque los primeros bocetos de Mafalda se remontan a 1960, Quino ha preferido que su cumpleaños se celebre el 29 de septiembre, por ser el aniversario de su primera publicación.

Durante el gobierno de Onganía fue censurada, y reapareció en el semanario Siete Días Ilustrados, del 2 de junio de 1968.

Se puede decir que cada uno de sus personajes de la tira, forman los estereotipos de la sociedad Argentina, incluso, actualmente, lo que llevó a Umberto Eco, a asegurar que para entender a nuestro país, es importante leer a Mafalda.

Al principio, Quino centró su historia en Mafalda y sus padres, pero con el correr del tiempo, fue agregando otros personajes, como Felipe, Manolito, Susanita, Miguelito, Libertad y Guille, su hermano menor. Manolito representa las ideas más conservadoras, desprecia las tendencias juveniles de los años ‘60 y es una caricatura del inmigrante gallego; Felipe es el idealista y el soñador; y Libertad, por nombrar otro de sus personajes, está abiertamente contra el sistema establecido, quiere la revolución y el cambio de las estructuras sociales, es sin duda el personaje más progresista de la tira, aunque en ocasiones, extremadamente utópica.

Aunque el reconocimiento dado a Quino, a nivel internacional, es amplio, las sucesivas campañas y homenajes, realizados por las diversas entidades gubernamentales de los municipios y las provincias, a lo largo y ancho del país, demuestran la necesidad de dar aún más valor a esta creación de Quino, que es mucho más que una tira humorística, es un espejo de permanente utilidad para la reflexión de las virtudes y defectos de la sociedad Argentina.”

Tal vez le pida extenderme unos minutos, porque me gustaría mencionar algunos hitos que hacen al reconocimiento de la tira en el plano también internacional y local.

Cabe remarcar que en 1976, Mafalda fue el personaje de un afiche para UNICEF, ilustrando los principios de la declaración de los derechos del niño.

En 1986, Mafalda protagonizó también una campaña del Ministerio de Educación y Ciencias de España para promover las primeras elecciones de Consejos Escolares en el país.

En el año 1988, Mafalda y Libertad aparecen en un afiche encargado a Quino por el Ministerio de Relaciones Exteriores y de Culto de Argentina, con motivo también del Día de los Derechos Humanos y del Quinto Aniversario del retorno a la democracia en el país; y en ese mismo año, con motivo de la

finalización del mandato del Presidente Raúl Alfonsín, Mafalda expresó su gratitud hacia la ejemplaridad política y moral, del entonces mandatario como a través de un dibujo publicado.

Entre otros, para no extenderme más, en el 2014, se realizó en el marco de un Festival Internacional de la Historieta en Angulema, se festejó un doble aniversario, por un lado, los 60 años de la carrera de Quino, y por otro lado, los 50 años de la creación de Mafalda.

En el 2015, se realizó la muestra: "El mundo según Mafalda", en Santa Fé; en el año 2019, en el marco del 55 Aniversario de Mafalda, el diputado nacional por Mendoza, Luis Borsani, presentó un proyecto de ley para declararla patrimonio cultural inmaterial de la Nación Argentina. Asimismo, en el año 2019, en el marco de la Campaña "Mendoza lee a Mafalda", la Secretaría de Cultura y la Municipalidad de Guaymallén, celebraron también el cumpleaños de la niña creada por Quino. La campaña de difusión invita a leer la historieta de Mafalda en distintas bibliotecas; en la Biblioteca San Martín, y en distintas librerías públicas y populares de toda la Provincia.

No sigo enumerando hitos porque son muchos y me extendería demasiado. Así que vaya nuestro homenaje a nuestro valorado Quino, y quisiera pedir a su vez, un minuto de silencio por su deceso.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por favor, nos ponemos de pie para hacer un minuto de silencio.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Mosso.

SR. MOSSO (PD) – Señor presidente: en primer lugar quiero adherir a los sentidos homenajes que tanto la diputada García como la diputada Llanos han hecho por Joaquín Lavado -"Quino"- nuestro querido Quino, y destacar que su grandísima obra no se agota solamente en su genial personaje de Mafalda, sino también en otra prolífica introducción de humor con agudísimas reflexiones que nos interpelaban sobre nuestra sociedad, sobre la política, sobre gobiernos; siempre un humor que invitaba a esa reflexión y a ese pensamiento agudo.

Y por último, destacar que Quino, es nuestro embajador cultural por excelencia, el mendocino más famoso del mundo, que nos puso en los diarios de todo el mundo, y que junto con Juan Giménez, a quién, también, perdimos este año, el genial ilustrador; Mendoza perdió este año a sus dos artistas, historietistas más importantes de la Argentina.

Pero, yo quería hacer un breve homenaje, señor presidente, en estos pocos minutos, a el efectivo de la Policía Federal, Juan Pablo Roldán, que dos días atrás perdió su vida, en un lamentable incidente que podría haber sido evitado, de haber contado este efectivo con equipamiento necesario,

para actuar en este tipo de situaciones a nivel disuasivo.

Si el ideologismo no predominara en la conducción de nuestras fuerzas de seguridad, este tipo de equipamiento disuasivo, y que es menos letal que un arma de fuego, que es la pistola Taser; este efectivo hoy, podría seguir prestando servicio a todos los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires.

Entonces, bueno, vaya mi sentido homenaje a este efectivo policial, y a todos aquellos que ponen su cuerpo en estas situaciones, para poder defender a los ciudadanos de bien.

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

Ahora sí, habiendo cumplido con la lista de oradores, no queda ningún otro diputado, diputada que haga uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período para rendir Homenajes.

Clausurado. Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

-Es la hora 12.16.

Guadalupe Carreño
Jefa Cuerpo de
Taquígrafos

Dr. Víctor Scattareggia
Director
Diario de Sesione

VI APÉNDICE

A
(Sanciones)

1
(EXPTE. 76100)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Instituto Provincial de la Vivienda a transferir a título de donación a la Municipalidad de Godoy Cruz los inmuebles ubicados en los Distritos Presidente Sarmiento y Las Tortugas del Departamento Godoy Cruz, que a continuación se detallan:

I - Inmueble inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial en la Matrícula N° 31697/5, Asiento A1 de Folio Real, parte de mayor extensión de la Fracción identificada como Siete (7), constante de una superficie según mensura de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (993,60 m2) y según título de VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y

CUATRO METROS CON DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (26.764,16 m²), según plano de mensura archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N° 05-17986, a nombre del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

II - 1.- Inmueble inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial en la Matrícula N° 15851, Asiento A-1 de Folio Real, constante de una superficie según mensura de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (494,05m²), parte de mayor extensión de la Fracción identificada como Ocho (8), según Plano de mensura archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N° 05-27886, a nombre del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y;

2.- Inmueble inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial en la Matrícula N°15851, Asiento A-1 de Folio Real, constante de una superficie según mensura de SEISCIENTOS SESENTA METROS CON SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (660,70 m²), parte de mayor extensión de la Fracción identificada como Cinco (5), según plano mensura de mensura archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N° 05-27886, a nombre del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

III - Inmueble inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial en la Matrícula N° 15850, Asiento A-1, de Folio Real, parte de mayor extensión, constante de una superficie según mensura de NOVECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (980,00 m²) y según título de CUARENTA Y TRES HECTÁREAS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (43has. 9.528 m²), según plano de mensura archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N° 05-18329, a nombre del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

Art. 2º - Los inmuebles mencionados en el artículo 1º de la presente Ley, serán destinados a:

1.-Inmueble a): funcionamiento del Jardín Municipal "Multicolores" y Centro de Desarrollo Infantil y Familia CDlyF 18, incluyendo todas las actividades culturales, educativas y de apoyo a la infancia.

2.-Inmuebles b) 1 y b) 2: funcionamiento del Jardín Municipal "Mis Estrellitas" y Centro de Desarrollo Infantil y Familia CDlyF 44, incluyendo todas las actividades culturales, educativas y de apoyo a la infancia.

3.-Inmueble c): funcionamiento del Jardín Maternal "Crecer Juntos" y Centro de Desarrollo Infantil Familia CDlyF 16, incluyendo todas las actividades educativas, culturales y de apoyo a la infancia.

Art. 3º - La Municipalidad de Godoy Cruz atenderá los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley y realizará las mensuras de actualización correspondientes de los inmuebles

donados, en coordinación con el Instituto Provincial de la Vivienda.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

2
(EXPTE. 78357)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase el inciso e) al Artículo 4º de la Ley N° 9.106, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Inciso e) Cumplir obligatoriamente la capacitación en temática de género, debiendo acreditar tal condición mediante certificación que expida el Instituto Provincial de Administración Pública de la Provincia de Mendoza (IPAP) o el organismo que en el futuro lo reemplace".

Art. 2º - El Instituto Provincial de Administración Pública de la Provincia de Mendoza (IPAP) o el organismo que en el futuro lo reemplace, dictará capacitaciones gratuitas dirigidas a quienes integren el Listado Principal de Jurados publicado en la página web del Poder Judicial, debiendo establecer el cronograma para que los seleccionados puedan realizar la capacitación exigida en el Artículo 1 de la presente Ley.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

B
(Resoluciones)

3

(Acta)

RESOLUCIÓN N° 845

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo. 1° - Aprobar el Acta N° 22 de la 21º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 18º Período Legislativo Anual, de fecha 23-09-20.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

4

RESOLUCIÓN N° 846

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1° - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

N° 76100 del 25-04-19 – Proyecto de Ley de la Diputada Fernández, declarando de utilidad pública y sujeto a donación a la Municipalidad de Godoy Cruz los inmuebles del I.P.V., ubicados en los Distritos de Presidente Sarmiento y de Las Tortugas del Departamento de Godoy Cruz.

Art. 2° - Dar estado parlamentario al Despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

5

RESOLUCIÓN N° 847

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1° - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

N° 78357 (EX-2020-00007524- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-08-20 - Proyecto de Ley de la Diputada Rodríguez, incorporando el inciso e) al Artículo 4 de la Ley N° 9.106 -Juicio por Jurado Populares-.

Art. 2° - Dar estado parlamentario al Despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN N° 848

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1° - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 78639, 78646, 78648, 78652, 78655, 78656, 78657, 78658, 78627, 78631, 78636, 78649, 78650, 78629, 78640, 78645 y 78642.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

7

(EXPTE. 78639)

RESOLUCIÓN N° 849

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo. 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional analicen las posibilidades de disponer todas las medidas necesarias a fin de prorrogar el DNU N° 319/20, sobre el congelamiento de las cuotas que pagan los beneficiarios de los Créditos hipotecarios UVA.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

8
(EXPT. 78646)

RESOLUCIÓN N° 850

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, analice las posibilidades de incorporar la utilización de figuras femeninas en el Código Uniforme de Señalización vial de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que el Poder Ejecutivo invite a los Municipios de la Provincia a incorporar figuras femeninas en la señalización vial que se encuentre bajo su jurisdicción.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

9
(EXPT. 78648)

RESOLUCIÓN N° 851

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Empresa Distribuidora de Gas Cuyana S.A, analice las posibilidades de instrumentar un sistema de descuento automático a aplicarse en el siguiente período de facturación en aquellos casos en que las facturas fuesen abonadas más de una vez por los usuarios, incorporando a su vez la posibilidad de realizar este reclamo por una vía digital o telefónica de fácil acceso y rápida resolución, a fin de evitar que los titulares del servicio deban trasladarse hasta una sucursal de la misma para realizar dicho trámite de manera presencial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

10
(EXPT. 78652)

RESOLUCIÓN N° 852

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, tendientes a incluir en el Presupuesto Nacional 2021 la obra de empalme con el gasoducto GasAndes, y consecuentemente procurar el llamado a licitación para su ejecución.

Art. 2º - Que asimismo, vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Mendoza intervengan en la solicitud de inclusión de la obra de empalme con el gasoducto Gasandes en la Ley Nacional de Presupuesto 2021.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry

Lic. Andrés Lombardi

Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Presidente
H.C.D. MENDOZA

11
(EXPTE. 78655)

RESOLUCIÓN Nº 853

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Expresar el absoluto repudio de esta H Cámara de Diputados por el comportamiento indecoroso e irrespetuoso de Juan Emilio Ameri, quien revistiese el cargo de Diputado Nacional de la Provincia de Salta por el partido político Frente de Todos, durante la sesión de fecha 24 de septiembre de 2020, por medios telemáticos.

Art. 2º - Expresar el deseo de este Cuerpo, de considerar caso de ocurrir futuros eventos de similares características, la aceptación de las renunciaciones indeclinables como la mejor solución para intentar restaurar el daño institucional.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

12
(EXPTE. 78656)

RESOLUCIÓN Nº 854

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la realización del XII Congreso Latinoamericano de Niñez, Adolescencia y Familia, cuyo lema es "Latinoamérica y el Caribe unidos por los derechos y el protagonismo de Niños, Niñas y Adolescentes", evento que se desarrollará durante los días 14, 15, 16 y 17 de Octubre del corriente año vía online.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

13
(EXPTE. 78657)

RESOLUCIÓN Nº 855

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional y los Legisladores Nacionales por Mendoza realicen las gestiones pertinentes para la descentralización de fondos a fin de efectuar la reconstrucción y puesta en valor del tramo de Ruta Provincial Nº 50; abarcando la extensión del Departamento de Santa Rosa, desde el ingreso de San Martín hasta el ingreso al Departamento de La Paz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

14
(EXPTE. 78658)

RESOLUCIÓN Nº 856

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, atento a la situación excepcional de pandemia que atraviesa la Provincia, analice las posibilidades de convocar a personal sanitario jubilado a fin de que colabore, en forma voluntaria y solidaria, prestando servicios de seguimiento de pacientes COVID-positivos y de contactos estrechos, en forma remota, desde su propio domicilio.

Art. 2º - Que asimismo, vería con agrado que en caso de precisarlo, se amplíe la convocatoria a voluntarios en general, a fin de que presten servicios de seguimiento de contactos estrechos de pacientes

COVID-positivos, del mismo modo estipulado en el artículo primero o de cualquier otro modo que determine el citado Ministerio.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

15
(EXPTE. 78627)

RESOLUCIÓN Nº 857

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la conmemoración de la "Semana de la Movilidad Sustentable" durante los días 16 al 22 de Septiembre, como una acción fundamental para promover una Mendoza más productiva y sustentable.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

16
(EXPTE. 78631)

RESOLUCIÓN Nº 858

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos respecto de las obras públicas de la Provincia:

a) Detalle de obras que se encuentran en ejecución a la fecha, especificando:

1 - Grado de avance de ejecución de las obras.

2 - Presupuesto inicial de las mismas.

3 - Inversiones realizadas a la fecha en detalle por cada obra mencionada.

b) Listado de obras públicas que hayan sido licitadas, y que no se encuentren en proceso de ejecución.

c) Listado de fondos reasignados desde obra pública, especificando inversión de capital afectada, así como el destino del dinero.

d) Comparativo de lo presupuestado aprobado en obra pública y lo ejecutado, estableciendo relación entre grado de avance de las obras y nivel de recaudación, detallando las variaciones sufridas por ambas magnitudes durante los 3 primeros trimestres del año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

17
(EXPTE. 78636)

RESOLUCIÓN Nº 859

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés social y cultural de esta Honorable Cámara de Diputados, la realización del concurso literario Mes del Estudiante: "36 años de Democracia, una mirada joven", evento que se llevará a cabo durante el mes de septiembre del corriente año, en el Departamento de General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

18
(EXPTE. 78649)

RESOLUCIÓN N° 860

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, analice las posibilidades de realizar las gestiones pertinentes a fin de exceptuar de la veda dispuesta por Resolución N° 482/19 a los vecinos del Dique Nihuil que realizan pesca artesanal con fines de consumo familiar.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

19
(EXPTE. 78650)

RESOLUCIÓN N° 861

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo, que informe a esta H. Cámara de Diputados, respecto a la contraprestación que están brindando varios de los hoteles de la Provincia a fin de cubrir el faltante de camas en el sistema hospitalario, según los siguientes puntos:

a) Concepto bajo el cual la hotelería provincial presta servicio de hospedaje a personas con diagnóstico positivo (+) de Covid-19;

b) Cantidad y detalle de los hoteles y afectados al sistema enunciado en el inciso a), especificando los costos por cada servicio que proveen los mismos y los criterios de clasificación de infectados por Covid-19, para acceder a este servicio;

c) Detalle mensual de cantidad de ingresos de infectados al sistema de Hoteles Sanitarios.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

20
(EXPTE. 78629)

RESOLUCIÓN N° 862

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la realización de las Jornadas "Enfermedades transmitidas por alimentos, ETAs" que se llevarán a cabo a lo largo del período 2020/2021, organizadas por la Asociación de Profesionales de la Bromatología de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

21
(EXPTE. 78640)

RESOLUCIÓN N° 863

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, analice las posibilidades de interceder en la situación de conflicto entre productores mendocinos y la Provincia de San Luis, en pos de una solución rápida y que contemple los intereses de ambas partes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

22
(EXPTTE. 78645)

RESOLUCIÓN Nº 864

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial analice las posibilidades y actos útiles a fin de considerar la convocatoria a una mesa de trabajo a nivel nacional, en forma urgente, donde se vean representados todos los actores involucrados en los Gobiernos Provinciales, Gobierno Nacional, ANSES, Ministerio de Salud, Ministerio de Transporte, Ministerio de Economía, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Productores, Sindicatos, Obras Sociales y ART, a los fines de articular soluciones para la cosecha que se aproxima.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

23
(EXPTTE. 78642)

RESOLUCIÓN Nº 865

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ejecutivo Provincial analice las posibilidades de implementar los medios necesarios, a fin de crear un marco regulatorio que reglamente la compartición de la infraestructura a través de las columnas de alumbrado público entre los distintos proveedores de Internet (ISP) y las diferentes comunas de Mendoza, para ser aprovechadas en los servicios de telecomunicaciones.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

24

RESOLUCIÓN Nº 866

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Economía, Energía, Minería e Industria el Expte. 78259 y a la Comisión de Salud Pública el Expte. 78487.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

25

RESOLUCIÓN Nº 867

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 78574 (EX-2020-00010039- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-09-20- Proyecto de Ley de los Diputados Márquez, Perviú, Ceschín, Aparicio y de las Diputadas Valverde, Chazarreta, Garnica, creando el equipo de fiscalización "COVID 19", de índole civil, en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Nº 78393 (EX-2020-00008052- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-08-20 – Proyecto de Resolución de la Diputada Zelaya, declarando de interés de esta Cámara, la presentación del libro digital "Las Mujeres que Habitaban la Noche" escrito por la Licenciada en Comunicación Social Laura Bolognesi.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

26

RESOLUCIÓN Nº 868

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Acumular al Expte. 77217 los Exptes. 76591 y 78369.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

27

RESOLUCIÓN Nº 869

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento para luego continuar con el Período de Homenajes, a efectos de fijar preferencia de tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 76370 del 28-06-19 – Proyecto de Ley del Diputado Martínez E., creando el Curso Pre-Matrimonial sobre Violencia de Género para las personas que contraigan matrimonio o unión convivencial en la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA